



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 102 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

MINISTERIO DEL INTERIOR.-	
Notificación a Jesús López Castellano, y otros.....	3
Notificación a Rafael Reyes Reyes, y otros.....	3
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.-	
Notificación a Schindler, S.A., y otros.....	4
Notificación a Francisco García Sáez, y otros.....	5
Notificación a Prolacon, S.L.....	8
Notificación a Pexa Seguridad, S.A., y otros.....	9
Notificación a José Uclés González, y otro.....	13
Notificación a Juan Miguel Salvador Fernández.....	13
Notificación a Jorge L. Dávila Ponce de León Heredia.....	14
Notificación a Ladislao Sánchez García.....	14
Notificación a José Castillo Díaz.....	15
Notificación a José Antonio Cabrera Megía.....	16
SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA.-	
Notificación a Carlos García Heredia.....	16
Notificación a Antonio Manuel Marfil Rodríguez, y otros.....	17
Notificación a Gabriel Oprica, y otros.....	17
Notificación a Fco. Javier Cortés Heredia, y otros.....	18
Notificación a Sergio García Haro, y otros.....	19
MINISTERIO DE FOMENTO.-Expropiaciones en t.m. de	
Rubite, Albuñol, Polopos y Sorvilán.....	20
JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE INNOVACION,	
CIENCIA Y EMPRESA.-Ampliación de redes urbanas de	
gas canalizado en Baza.....	22
Ampliación de redes urbanas de gas en Peligros.....	23
Ampliación de redes urbanas de gas en Cúllar Vega.....	25
Ampliación de redes urbanas de gas en Alhendín.....	26
Ampliación de redes urbanas de gas en Las Gabias.....	28
Proyecto de instalación de depósitos aéreos en Motril.....	29
Expediente nº 11.685/A.T.....	30
Expediente nº 11.684/A.T.....	31
Expediente nº 11.683/A.T.....	31
Expediente nº 11.682/A.T.....	32
Expediente nº 11.681/A.T.....	32
Otorgamiento permiso de investigación "Peñuelas".....	33
Concesión de explotación "Matas".....	33
Expediente nº 11.651/A.T.....	33
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.-	
Notificación a Comercial Cárnicas Archidona, S.L.....	34
CONSEJERIA DE EMPLEO.-Fe de erratas del B.O.P.	
nº 93 de 19/05/09, anuncio nº 5.795.....	110
DIPUTACION DE GRANADA.-	
Rectificación en bolsa de Operarios.....	34
Programa Jóvenes Cooperantes de la provincia de	
Granada 2009.....	34
Contrato para control de calidad de materiales y suelos	
de las obras ejecutadas por la Diputación.....	41
CONSORCIO U.T.E.D.L.T. CON SEDE EN ALHAMA DE	
GRANADA.-Presupuesto 2009.....	41

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE GRANADA.-	
Autos nº 657/07.....	41
INSTRUCCION NUMERO UNO DE GRANADA.-	
Autos nº 256/08.....	42
INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE GRANADA.-	
Autos nº 18/09.....	42
Autos nº 60/09.....	42
Autos nº 833/08.....	42
INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE GRANADA.-	
Autos nº 420/08.....	43
SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.-	
Autos nº 177/09.....	43
Autos nº 482/08.....	43
Autos nº 176/09.....	44
Autos nº 175/09.....	44
Autos nº 247/08.....	45
SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.-	
Autos nº 894/08.....	45
Autos nº 95/09.....	46
Autos nº 435/09.....	46
Autos nº 827/08.....	46
Autos nº 471/09.....	47
SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA.-	
Autos nº 867/08.....	47
Autos nº 210/09.....	48
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.-	
Autos nº 161/08.....	48
Autos nº 251/09.....	49
Autos nº 247/09.....	49
Autos nº 261/09.....	49
Autos nº 257/09.....	50
Autos nº 867/08.....	50
Autos nº 156/09.....	51
SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.-	
Autos nº 167/08.....	51
Autos nº 58/09.....	52
Autos nº 34/08.....	52
Autos nº 182/09.....	53
SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA.-	
Autos nº 81/09.....	53
Autos nº 100/08.....	54
Autos nº 570/08.....	54
SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA.-	
Autos nº 61/09.....	54
Autos nº 82/09.....	55
Autos nº 1/09.....	55
Autos ejecución nº 95/09.....	56
Autos ejecución nº 89/09.....	56
Autos ejecución nº 1.382/08.....	57
Autos nº 1.391/08.....	57

<i>Autos nº 348/09.....</i>	58	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE DOMINGO PEREZ.-	
<i>Autos nº 1.393/08.....</i>	58	<i>Primer trimestre de agua y alcantarillado y primer</i>	
<i>Autos ejecución nº 75/09.....</i>	59	<i>semestre de basura 2009.....</i>	71
<i>Autos ejecución nº 37/09.....</i>	59	GOBERNADOR.- <i>Agua, basura y alcantarillado, primer</i>	
<i>Autos nº 779/07.....</i>	59	<i>trimestre de 2009.....</i>	71
<i>Autos nº 1.479/08.....</i>	60	GRANADA.- <i>Notificación a Juan Antonio Quesada</i>	
<i>Autos ejecución nº 1/09.....</i>	60	<i>Campos, y otros.....</i>	72
<i>Autos 449/09.....</i>	61	<i>Plan Especial en parcela 1, Sector 11 del PERI Almanjáyar .</i>	78
<i>Autos nº 1.729/08.....</i>	61	<i>Contrato de servicios actividades sociocomunitarias.....</i>	80
<i>Autos nº 1.739/08.....</i>	62	<i>Innovación PEPRI Centro en U.E. 11 Seminario.....</i>	81
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS		HUENEJA.- <i>Presupuesto Municipal 2009.....</i>	82
DE LOJA.- <i>Autos nº 530/06.....</i>	62	HUETOR VEGA.- <i>Notificación a Jenny Vicente Alcántara</i>	
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO		<i>Báez, y otros.....</i>	82
CINCO DE MOTRIL.- <i>Autos nº 45/08.....</i>	62	LECRIN.- <i>Aprobación definitiva PERI U.E.-18 Mondújar.....</i>	83
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO		<i>Solicitud de Francisco César Rodríguez GarvÍ.....</i>	85
DE SANTA FE.- <i>Autos nº 385/09.....</i>	62	LANJARON.- <i>Admitidos a plazas de Policía Local.....</i>	86
SOCIAL NUMERO DOS DE ALMERIA.-		LOBRAS.- <i>Aprobación inicial de ordenanzas.....</i>	87
<i>Autos nº 65/09.....</i>	63	LOJA.- <i>Aprobación de obras en Parque del Paseo de</i>	
SOCIAL NUMERO UNO DE JAEN.-		<i>NarvÁez.....</i>	87
<i>Autos nº 192/09.....</i>	63	<i>Contratación servicios proyecto Centro Cívico.....</i>	87
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO		<i>Contrato de obras de construcción centro residencial.....</i>	87
DE LINARES.- <i>Autos nº 211/08.....</i>	64	<i>Adjudicación de obras II Fase de la Ruta de los Miradores..</i>	88
AYUNTAMIENTOS		MARACENA.- <i>Bases de Técnicos de Gestión.....</i>	88
ALMUÑECAR.- <i>Notificación a Antonio M. Almagro</i>		<i>Bases de Técnico Superior de Recursos Humanos.....</i>	93
<i>Carrasco, y otros.....</i>	64	MOLVIZAR.- <i>Estudio de detalle a instancias de</i>	
<i>Notificación a Agropecuaria y Avícola, S.A., y otros.....</i>	66	<i>Manuel Utrabo Guirado.....</i>	98
ARMILLA.- <i>Corrección errores licitación de obras</i>		<i>Estudio de detalle a instancias de Romero López</i>	
<i>en Biblioteca.....</i>	2	<i>Ingenieros, S.L.....</i>	98
<i>Notificación a El Mekki Ouahabi, y otros.....</i>	67	MONACHIL.- <i>Notificación a Maen Olivares, S.L.....</i>	98
BAZA.- <i>Limpieza de solares.....</i>	67	<i>Notificación a Nicolás López López.....</i>	98
<i>Rectificación de error en bases de Policía Local.....</i>	67	<i>Bases de Oficial de Policía Local.....</i>	99
<i>Notificación a Vasile Turbatu, y otros.....</i>	68	OGIJARES.- <i>Notificación a Fata Loubna, y otros.....</i>	109
<i>Estudio de detalle en Avda. José de Mora.....</i>	69	ORCE.- <i>Presupuesto 2009.....</i>	107
<i>Proyecto de actuación de José Antonio Azor Navarro.....</i>	69	SALOBREÑA.- <i>Notificación a Loremar Construcciones</i>	
BENALUA DE LAS VILLAS.- <i>Ampliación de plaza de</i>		<i>2006, S.L. (2).....</i>	107
<i>Juez de Paz titular y sustituto.....</i>	69	ANUNCIOS NO OFICIALES	
BENALUA.- <i>Solicitud de Juan Manuel Martínez Alfaro.....</i>	70	NOTARIA DE ANTONIO JUAN GARCIA AMEZCUA.-	
CENES DE LA VEGA.- <i>Obras de renovación de la</i>		<i>Acta a instancia de Luis Fuentes Cano.....</i>	109
<i>Avenida de Sierra Nevada.....</i>	70	CONSORCIO RESIDUOS SOLIDOS DEL MARQUESADO	
CULLAR VEGA.- <i>Ordenanza demandantes de VPO.....</i>	70	DEL ZENETE.- <i>Presupuesto 2009.....</i>	110

NUMERO 6.849

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

NEGOCIADO DE CONTRATACION

Corrección errores licitación obras biblioteca

EDICTO

En el B.O.P. núm. 95, de fecha 21 de mayo de 2009, se publicó anuncio núm. 6.108, del Ayuntamiento de Armilla, relativo a anuncio de licitación para la contratación por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación,

para las obras de ejecución de edificio para biblioteca pública en donde debe figurar la siguiente corrección de errores:

3. Presupuesto base de licitación.

b) la cantidad anterior queda desglosada en un precio cierto de 879.307,34 euros.

El párrafo no se admitirán bajas en el presupuesto de licitación queda eliminado.

Por lo que se concede un nuevo plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de proposiciones.

Armilla, 26 de mayo de 2009.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 6.271

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GRANADA

Notificación iniciación procedimiento pérdida de vigencia

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Granada, 4 de mayo de 2009.-La Jefa Provincial de Tráfico acctal., fdo.: Julia de la Cruz Ruiz Gómez.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CONDUCTOR</u>	<u>DNI/NIF</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FECHA</u>
1801258899	JESUS LOPEZ CASTELLANO	76438060	GRANADA	04.05.2009
1801240666	PABLO VILLANUEVA REMACHOO	76629359	GRANADA	04.05.2009
1801181100	ANGEL CUENCA PASADAS	74648435	PULIANAS	
1801153377	EUGENIO FERNANDEZ JIMENEZ	75171728	OGIJARES	
1801145577	JESUS TOMAS RUIZ RUEDA	24259420	GRANADA	
1800888522	DAVID MALDONADO GIL	76625281	GRANADA	
1801191611	MIGUEL ANGEL NAVARRO GARCIA	76629261	ALBOLOTE	
1801301688	ARMANDO ESCRIBANO GALINDO	74745565	SALOBREÑA	
1801258866	AHMED EN NACIRI	X3830585G	ZAFARRAYA	
1800888144	DANIEL BUSTOS RINCON	74731115	MOTRIL	

NUMERO 6.272

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GRANADA

Notificación resoluciones de pérdida de vigencia

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Granada, 4 de mayo de 2009.-La Jefa Provincial de Tráfico acctal., fdo.: Julia de la Cruz Ruiz Gómez.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CONDUCTOR</u>	<u>DNI/NIF</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FECHA</u>
18/00512PV	RAFAEL REYES REYES	44260423	GRANADA	04.05.2009
18/00474PV	ALBERTO VILCHEZ RUIZ	24180556	GRANADA	04.05.2009
18/00478PV	ANOUAR AUBABA	X5494739Q	GRANADA	04.05.2009
18/00458PV	MANUEL MAXIMO PERALTA HIDALGO	76423241	GRANADA	04.05.2009
18/00494PV	CARLOS ZALACAIN PARRADO ESCOBAR	75151095	GRANADA	04.05.2009
18/00521PV	JOSE HEREDIA BURGOS	23056353	PINOS PUENTE	04.05.2009
18/00432PV	ANTONIO GUZMAN RUIZ	44279771	VALDERRUBIO-	
			PINOS PUENTE	04.05.2009
18/00484PV	ANTONIO LUCENA MACIAS	75133438	TOZAR-MOCLIN	04.05.2009
18/00530PV	FERNANDO PEREZ CHINCHILLA	44293954	GRANADA	04.05.2009
18/00536PV	RAMON BERNARDO MUÑOZ GARCIA	74642026	PINOS PUENTE	04.05.2009
18/00189PV	EMILIO MANUEL BALLESTEROS PALMA	76442986	MARACENA	04.05.2009
18/00467PV	PEDRO HEREDIA GRANADOS	76627645	GRANADA	04.05.2009
18/00546PV	JOSE MAÑUEL DUEÑAS MORALES	75171801	ARMILLA	04.05.2009
18/00482PV	RUBEN IAÑEZ OLMOS	75130940	LA ZUBIA	04.05.2009
1800888155	JORGE REYES HERNANDEZ	74731764	MOTRIL	04.05.2009
1800887933	JULIAN CARLOS MARTIN RODRIGUEZ	25094484	GRANADA	04.05.2009
1801200033	JORGE GARCIA ALTEA	23809670	SALOBREÑA	04.05.2009
1801122311	JONATHAN ANDRES BEDOYA ARDILA	X4367202P	ARMILLA	04.05.2009
1800923900	FELIPE JESUS RUIZ PEÑALVER	74734136	JETE	04.05.2009

NUMERO 6.699

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad (por ser desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación, o bien intentada ésta no se hubiese podido practicar), de comunicarles las reclamaciones por descubiertos a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), podrán acreditar ante la administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las deudas exigidas en los plazos indicados a continuación:

a) hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación: las actas de liquidación, de infracción, las reclamaciones de otros recursos y por prestaciones indebidas.

b) hasta el día cinco del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días uno y quince, y hasta el día 20 del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días dieciséis y último de cada mes; las reclamaciones de deuda con y sin presentación de documentos, los documentos por acumulación de deuda, por derivación de responsabilidad, y por recargo de mora.

Se previene que, en caso de no actuar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el 10 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04).

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora Provincial, en el caso de reclamaciones de deuda, y ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el caso de actas. El procedimiento no se suspenderá salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Granada, 19 de mayo de 2009.-La Jefe de Sección, fdo.: Elvira Jiménez Crespo.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
-	REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL							
0111	10	18005011362	SCHINDLER, S.A.	CL	MIRLO 9	18014	GRANADA	03 18 2008 028542510 0308 0308	100,01
0111	10	18005011362	SCHINDLER, S.A.	CL	MIRLO 9	18014	GRANADA	03 18 2008 029235553 0408 0408	100,01
0111	10	18005011362	SCHINDLER, S.A.	CL	MIRLO 9	18014	GRANADA	03 18 2009 010473813 0508 0508	100,01
0111	10	18010180553	MARTOS MARTOS MARIA JOSE	CL	REINA 2	18015	GRANADA	03 18 2009 015020988 0108 0108	192,89

0111	10	18103046847	PUBLI IMAGEN GRANADA, S.	CT ANTIGUA DE MALAGA	18015	GRANADA	03	18	2008	028547156	0308	0308	120,00
0111	10	18103046847	PUBLI IMAGEN GRANADA, S.	CT ANTIGUA DE MALAGA	18015	GRANADA	03	18	2008	029239795	0408	0408	120,00
0111	10	18103046847	PUBLI IMAGEN GRANADA, S.	CT ANTIGUA DE MALAGA	18015	GRANADA	03	18	2009	010477651	0508	0508	120,00
0111	10	18103355126	ENNACHACHI EL BOUZZAOU	CL ANCHA DE CAPUCHIN	18012	GRANADA	02	18	2009	015145169	1208	1208	50,51
0111	10	18105589560	LOPEZ ALMAGRO ANA MARIA	CL MIRLO 3	18014	GRANADA	02	18	2009	015184979	1208	1208	116,38
0111	10	18106085068	SYSTEMS NISCAYAH, S.A.	PG EL FLORIO 64	18015	GRANADA	03	18	2008	028548873	0308	0308	50,00
0111	10	18106085068	SYSTEMS NISCAYAH, S.A.	PG EL FLORIO 64	18015	GRANADA	03	18	2008	029241415	0408	0408	50,00
0111	10	18106085068	SYSTEMS NISCAYAH, S.A.	PG EL FLORIO 64	18015	GRANADA	03	18	2009	010479469	0508	0508	50,00
0111	10	18107179047	BODEGAS OBREGON, S.L.	CL VIRGEN DE LA CONS	18015	GRANADA	02	18	2009	015223375	1208	1208	898,96
0111	10	18107667178	PROTECCION INTEGRAL, S.L	CL URB. PARQUE DEL G	18003	GRANADA	03	18	2008	029214840	0408	0408	142,99
0111	10	18107667178	PROTECCION INTEGRAL, S.L	CL URB. PARQUE DEL G	18003	GRANADA	03	18	2009	010453096	0508	0508	106,67
0111	10	18107765895	FERNANDEZ GARCIA NATALIA	CL VIRGEN DE LA FUEN	18015	GRANADA	04	18	2008	005106502	0208	0308	60,00
0111	10	18107792268	MEDINA OSUNA EDUARDO	CL TEOFILO GAUTIER 3	18015	GRANADA	02	18	2009	015242775	1208	1208	968,70
0111	10	18107808234	SERVICIOS TURISTICOS SIE	CM DE RONDA 73	18004	GRANADA	02	18	2009	015242876	0308	0308	1.978,74
0111	10	18108199567	LIMPIEZAS ECOLOGICAS DEL	AV DEL SUR-LA CALET	18014	GRANADA	03	18	2008	028550590	0308	0308	741,30
0111	10	18108199567	LIMPIEZAS ECOLOGICAS DEL	AV DEL SUR-LA CALET	18014	GRANADA	03	18	2008	029243334	0408	0408	614,70
0111	10	18108199567	LIMPIEZAS ECOLOGICAS DEL	AV DEL SUR-LA CALET	18014	GRANADA	03	18	2009	010481287	0508	0508	563,52
0111	10	18110068839	TERMONATURAL CLIMATIZACI	AV DE ANDALUCIA (PGN	18014	GRANADA	02	18	2009	015331388	1208	1208	887,98
0111	10	18110193525	ARNUSA OBRAS Y REFORMAS,	CL SANTO TOMAS DE VI	18004	GRANADA	04	18	2008	005072853	1207	0108	626,00
0111	10	18111068343	OTIPAC OBRAS Y REFORMAS	CL STO TOMAS DE VILL	18004	GRANADA	02	18	2009	015380292	1208	1208	5.296,69
0111	10	18111277295	CARNICAS LINA, S.L.	AV ANDALUCIA 26	18014	GRANADA	03	18	2009	010342659	0908	0908	1.723,42
0111	10	18111574258	FERNANDEZ ARBOL JORGE	CL TRUCHA 12	18015	GRANADA	03	18	2008	028553422	0308	0308	20,53
0111	10	18111574258	FERNANDEZ ARBOL JORGE	CL TRUCHA 12	18015	GRANADA	03	18	2008	029246465	0408	0408	21,25
0111	10	18111574258	FERNANDEZ ARBOL JORGE	CL TRUCHA 12	18015	GRANADA	03	18	2009	010484018	0508	0508	21,25
0111	10	18111678736	ROYAL CLASS CLIMATIZACIO	AV ANDALUCIA 1	18014	GRANADA	02	18	2009	015414850	1208	1208	455,15
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015517712	0105	0105	3.051,64
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015517813	0205	0205	8.052,88
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015517914	0305	0305	9.117,80
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015518015	0604	0704	15,61
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015518116	0405	0405	8.948,08
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015518217	0505	0505	8.203,91
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015518318	0605	0605	7.960,91
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015518419	0805	0805	7.949,17
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015518520	0905	0905	8.686,93
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015518621	1005	1005	10.298,81
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015518722	0106	0106	7.794,43
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015518823	0206	0206	9.662,57
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015518924	0406	0406	7.942,34
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015519025	0806	0806	5.568,44
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015519126	1006	1006	4.879,61
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015519227	1106	1106	5.094,64
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015519328	1206	1206	6.231,42
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015519429	0107	0107	6.044,69
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015519530	0207	0207	6.075,32
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015519631	0307	0307	5.650,08
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015519732	0407	0407	5.516,86
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015519833	0507	0507	8.853,35
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015519934	0607	0607	9.091,96
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015520035	0707	0707	8.739,37
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015520136	0807	0807	8.785,18
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015520237	0907	0907	8.385,82
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015520338	1007	1007	8.781,84
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015520439	1107	1107	8.118,71
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015520540	1207	1207	7.144,44
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015520641	1007	1007	558,01
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015520742	0108	0108	6.044,65
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015520843	0208	0208	5.639,04
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015520944	0306	0306	109,73
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015521045	0206	0206	307,76
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015521146	0308	0308	6.604,52
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015521247	0408	0408	6.803,39
0111	10	18112474540	MARTIN ROSAS MARIA ANGEL	CL ALHAMBRA	18340	FUENTE VAQUE	10	18	2009	015521348	0508	0508	7.238,72
0111	10	18112486967	VARGAS MALDONADO JUAN AN	CL SAN ISIDRO 11	18100	ARMILLA	06	18	2009	015072421	1107	0109	5.063,32
0121	07	181052554881	KLOPPNER -- CHRISTIAN	CL DEMETRIO SPINOLA	18003	GRANADA	02	18	2009	015454054	1208	1208	550,69
0121	07	391015593893	DE ISLA PEREIRA CARMEN	CL ARABIAL 16	18004	GRANADA	02	18	2009	015454357	1208	1208	869,52
-			REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS										
2300	07	181002537338	HEREDIA FERNANDEZ JULIAN	PL ROSALES 2	18010	GRANADA	08	18	2009	014131925	0108	1108	373,05
2300	07	181041248321	JOVER GONZALEZ MARIA PAL	AV ALPUJARRA 6	18420	LANJARON	08	18	2009	015534179	0108	1108	1.072,99

NUMERO 6.701

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad (por ser desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación, o bien intentada ésta no se hubiese podido practicar), de comunicarles las reclamaciones por descubiertas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), podrán acreditar ante la administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las deudas exigidas en los plazos indicados a continuación:

a) hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación: las actas de liquidación, de infracción, las reclamaciones de otros recursos y por prestaciones indebidas.

b) hasta el día cinco del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días uno y quince, y hasta el día 20 del mes siguiente al de la publicación o el inmediato hábil posterior si la publicación se realiza entre los días dieciséis y último de cada mes; las reclamaciones de deuda con y sin presentación de documentos, los documentos por acumulación de deuda, por derivación de responsabilidad, y por recargo de mora.

Se previene que, en caso de no actuar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el 10 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04).

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente a su publicación podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora Provincial, en el caso de reclamaciones de deuda, y ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el caso de actas. El procedimiento no se suspenderá salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Granada, 21 de mayo de 2009.-La Jefe de Sección, fdo.: Elvira Jiménez Crespo.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
- REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	18004956903	GARCIA SAEZ FRANCISCO	CL	JUAN DE LA COSA 1	18320	SANTA FE	02 18 2009	015075653 1208 1208	892,66
0111	10	18007621167	J. FERNANDEZ ORANTES; F.	CL	CAPUCHINAS 16	18001	GRANADA	04 18 2008	005130447 1008 1008	626,00
0111	10	18007884885	ASOCIACION PEQUEÑA Y MED	CL	EMPERATRIZ EUGENI	18002	GRANADA	02 18 2009	015090003 1208 1208	898,51
0111	10	18008674629	LIROL, S.A.L.	CL	PABLO IGLESIAS 1	18690	ALMUÑECAR	03 18 2009	010467547 0508 0508	356,76
0111	10	18008970881	JOYERIA JOSE LUIS, S.L.	CT	JAEN, SECTOR 5 -	18011	GRANADA	03 18 2008	028514420 0308 0308	90,00
0111	10	18008970881	JOYERIA JOSE LUIS, S.L.	CT	JAEN, SECTOR 5 -	18011	GRANADA	03 18 2008	029206150 0408 0408	90,00
0111	10	18008970881	JOYERIA JOSE LUIS, S.L.	CT	JAEN, SECTOR 5 -	18011	GRANADA	03 18 2009	010444814 0508 0508	90,00
0111	10	18100031864	GIMENEZ MUÑOZ ISABEL MAR	PZ	CARIDAD 9	18800	BAZA	02 18 2009	015109096 1208 1208	1.841,50
0111	10	18100326201	FERNANDEZ BEJAR JOSE ANT	CL	INGENIO REAL 8	18690	ALMUÑECAR	02 18 2009	015111120 1208 1208	372,52
0111	10	18100415016	PALEUR, S.L.	LG	PLGNO. JUNCARIL,	18220	ALBOLOTE	02 18 2009	015112736 1208 1208	928,93
0111	10	18101963275	ANDALUZA DE SUMINISTROS	CL	BUBION -PGNO.IND.	18220	ALBOLOTE	03 18 2008	028545843 0308 0308	104,46
0111	10	18101963275	ANDALUZA DE SUMINISTROS	CL	BUBION -PGNO.IND.	18220	ALBOLOTE	03 18 2008	029238886 0408 0408	104,46
0111	10	18101963275	ANDALUZA DE SUMINISTROS	CL	BUBION -PGNO.IND.	18220	ALBOLOTE	03 18 2009	010476843 0508 0508	104,46
0111	10	18102096550	INMOBILIARIA COSTA DEL S	CL	SANTA TERESA 1	18002	GRANADA	03 18 2009	010070352 0908 0908	2.560,62
0111	10	18102268322	RINCON SANCHEZ JUAN FELI	PQ	NUEVA GRANADA 5	18011	GRANADA	02 18 2009	015132136 1208 1208	475,57
0111	10	18102376941	AUTOMATICOS LOPEZ RUIZ,	CL	PIANISTA ROSA SAB	18008	GRANADA	02 18 2009	015133247 1208 1208	439,31
0111	10	18102542548	QUEFRICAL, S.L.	CL	PALACIOS 7	18009	GRANADA	02 18 2009	015134964 1208 1208	518,56
0111	10	18102985415	TALLERES LUIS BARRIOS E	PG	2 DE OCTUBRE C/DE	18320	SANTA FE	02 18 2009	015139816 1208 1208	948,83
0111	10	18104055243	ANALIS HOSTELERIA, S.L.	CL	JOSÉ E. SÁNCHEZ M	18001	GRANADA	03 18 2009	010097230 0908 0908	1.045,16
0111	10	18104490228	FUNDACION GRANADA POR LA	CL	SAN JERONIMO 21	18001	GRANADA	02 18 2009	015161842 1208 1208	656,22
0111	10	18104507406	TELECOSUR GRANADA, S.L.	AV	COSTA DEL SOL 13	18690	ALMUÑECAR	02 18 2009	015162246 1208 1208	940,62
0111	10	18104559845	HERNANDEZ GOMEZ DIEGO FE	AV	MEDINA OLMOS 42	18500	GUADIX	03 18 2008	029226358 0408 0408	365,83
0111	10	18104559845	HERNANDEZ GOMEZ DIEGO FE	AV	MEDINA OLMOS 42	18500	GUADIX	03 18 2009	010464820 0508 0508	391,96
0111	10	18104680891	ZORRILLA ROMERA FRANCISC	CL	NUEVA 60	18600	MOTRIL	03 18 2008	028537860 0308 0308	60,00
0111	10	18104680891	ZORRILLA ROMERA FRANCISC	CL	NUEVA 60	18600	MOTRIL	03 18 2008	029230301 0408 0408	60,00
0111	10	18104680891	ZORRILLA ROMERA FRANCISC	CL	NUEVA 60	18600	MOTRIL	03 18 2009	010468860 0508 0508	60,00
0111	10	18104722321	LAGOMLA, S.L.	CL	PERIODISTA LUIS D	18011	GRANADA	02 18 2009	015166993 1208 1208	496,04
0111	10	18105088190	MUEBLES TORRES PEREZ, S.	PP	DE LA HABANA	18194	CHURRIANA DE	03 18 2008	028519773 0308 0308	191,95
0111	10	18105088190	MUEBLES TORRES PEREZ, S.	PP	DE LA HABANA	18194	CHURRIANA DE	03 18 2008	029211608 0408 0408	191,95
0111	10	18105088190	MUEBLES TORRES PEREZ, S.	PP	DE LA HABANA	18194	CHURRIANA DE	03 18 2009	010450167 0508 0508	191,95
0111	10	18105477507	CERRAJERIA PACO MARTIN,	CL	ANDRES SEGOVIA 11	18100	ARMILLA	03 18 2009	010126027 0908 0908	679,10
0111	10	18105789826	LIMPIEZA MAXILIMP, S.L.	CL	AMBERES 2	18008	GRANADA	02 18 2009	015188316 1208 1208	396,85
0111	10	18106115279	CENIT ORTIZ FERNANDO	CJ	ERA EMPEDRADA	18339	CIJUELA	02 18 2009	015194881 1208 1208	50,51
0111	10	18106366873	CONSORCIO SIERRA NEVADA-	PZ	CONSTITUCION S/N	18100	ARMILLA	03 18 2008	028555139 0308 0308	611,05
0111	10	18106366873	CONSORCIO SIERRA NEVADA-	PZ	CONSTITUCION S/N	18100	ARMILLA	03 18 2008	029248283 0408 0408	710,17
0111	10	18106366873	CONSORCIO SIERRA NEVADA-	PZ	CONSTITUCION S/N	18100	ARMILLA	03 18 2009	010485432 0508 0508	710,17
0111	10	18106421033	PEREZ ARAGON MARIA ANGEL	CL	CATALANES 9	18600	MOTRIL	03 18 2008	028538567 0308 0308	30,00
0111	10	18106421033	PEREZ ARAGON MARIA ANGEL	CL	CATALANES 9	18600	MOTRIL	03 18 2008	029231008 0408 0408	30,00
0111	10	18106421033	PEREZ ARAGON MARIA ANGEL	CL	CATALANES 9	18600	MOTRIL	03 18 2009	010469668 0508 0508	30,00
0111	10	18106504491	ESTUPRENDA, S.L.	CL	EMPERATRIZ EUGENI	18002	GRANADA	03 18 2009	010452086 0508 0508	120,00
0111	10	18106656055	FUENTES Y MATEOS INSTALA	CL	CLAVEL S/N	18110	GABIAS LAS	02 18 2009	015208120 1208 1208	2.038,03
0111	10	18107017884	EFICAUTO, S.L.LABORAL	PG	INDUSTRIAL 2 DE O	18320	SANTA FE	02 18 2009	015219032 1208 1208	835,07
0111	10	18107138631	OBRAS ALSA, S.L.	CL	MOLINO CORTEZA DE	18010	GRANADA	02 18 2009	015222062 1208 1208	1.048,26
0111	10	18107155910	GESTORA ENERGETICA ANDAL	CL	GRANADA - EDIFICI	18210	PELIGROS	03 18 2008	028549580 0308 0308	195,19
0111	10	18107155910	GESTORA ENERGETICA ANDAL	CL	GRANADA - EDIFICI	18210	PELIGROS	03 18 2008	029242425 0408 0408	138,78
0111	10	18107155910	GESTORA ENERGETICA ANDAL	CL	GRANADA - EDIFICI	18210	PELIGROS	03 18 2009	010480580 0508 0508	138,78
0111	10	18107219362	FUENTES RODRIGUEZ ENCARN	PZ	CONSTITUCION 7	18614	GUALCHOS	02 18 2009	015225193 1208 1208	850,28
0111	10	18107292013	PALACIO DE JADE TECNICOS	CL	ANGEL 6	18002	GRANADA	04 18 2008	005039713 0208 0208	6.251,00
0111	10	18107292013	PALACIO DE JADE TECNICOS	CL	ANGEL 6	18002	GRANADA	02 18 2009	015227318 1208 1208	2.202,87
0111	10	18107373552	ROMERO MARTIN CARINA	CL	EMILIO MUÑOZ 24	18152	DILAR	03 18 2008	028531594 0308 0308	31,72
0111	10	18107373552	ROMERO MARTIN CARINA	CL	EMILIO MUÑOZ 24	18152	DILAR	03 18 2008	029224035 0408 0408	99,65
0111	10	18107373552	ROMERO MARTIN CARINA	CL	EMILIO MUÑOZ 24	18152	DILAR	03 18 2009	010462089 0508 0508	39,65

0111 10	18107375067	NAYOSO DEL SUR, S.L.	CL SEDEROS 1	18005	GRANADA	03 18 2009	010170079	0908 0908	1.039,57
0111 10	18107507938	ORGANIZACION EVENTOS FOR	CL CARRERA DE LA VIR	18009	GRANADA	02 18 2009	015235196	1208 1208	724,86
0111 10	18107680013	CARMONA JIMENEZ ANA CRIS	AV ANDALUCIA 31	18230	ATARFE	03 18 2008	028549782	0308 0308	424,06
0111 10	18107680013	CARMONA JIMENEZ ANA CRIS	AV ANDALUCIA 31	18230	ATARFE	03 18 2008	029242627	0408 0408	438,76
0111 10	18107680013	CARMONA JIMENEZ ANA CRIS	AV ANDALUCIA 31	18230	ATARFE	03 18 2009	010480782	0508 0508	453,37
0111 10	18107700120	INTECNA SOLUCIONES, S.L.	CT GRANADA ARMILLA,	18100	ARMILLA	03 18 2008	029248788	0408 0408	85,00
0111 10	18107700120	INTECNA SOLUCIONES, S.L.	CT GRANADA ARMILLA,	18100	ARMILLA	03 18 2009	010485836	0508 0508	85,00
0111 10	18107717193	RIERA POSTIGO MAURICIO A	CL COMPAS 3	18494	LAROLES CAP	03 18 2008	029227267	0408 0408	14,32
0111 10	18107798837	SUPERMERCADOS ECOPRECIO,	CL GRANADA 5	18680	SALOBREÑA	03 18 2009	010181904	0108 0608	166,58
0111 10	18107993241	ESTUCHADOS VIRGEN DEL CA	CL SANTA ADELA 13	18327	LACHAR	02 18 2009	015249445	1208 1208	2.536,76
0111 10	18108107116	ROMERO MARTIN ENCARNACIO	CT MOTRIL	18640	PADUL	03 18 2008	028523615	0308 0308	67,50
0111 10	18108107116	ROMERO MARTIN ENCARNACIO	CT MOTRIL	18640	PADUL	03 18 2008	015221544	0408 0408	67,50
0111 10	18108107116	ROMERO MARTIN ENCARNACIO	CT MOTRIL	18640	PADUL	03 18 2009	010453504	0508 0508	67,50
0111 10	18108202803	ALHAY SALIH ABDAL JALIL	CT ALFACAR 9	18011	GRANADA	02 18 2009	015258236	1208 1208	887,98
0111 10	18108374874	MONTES ORIENTALES DE RES	CL GRAN VIA DE COLON	18001	GRANADA	02 18 2009	015262478	1208 1208	791,64
0111 10	18108483392	ACP CIES GRANADA SL	CL JUAN CARLOS I 9	18630	OTURA	03 18 2008	028531901	0308 0308	812,11
0111 10	18108483392	ACP CIES GRANADA SL	CL JUAN CARLOS I 9	18630	OTURA	03 18 2008	029224338	0408 0408	785,96
0111 10	18108483392	ACP CIES GRANADA SL	CL JUAN CARLOS I 9	18630	OTURA	03 18 2009	010462493	0508 0508	785,96
0111 10	18108535128	RAMOS RODRIGUEZ FRANCISC	CL SAN FRANCISCO 28	18800	BAZA	02 18 2009	015266825	1208 1208	907,86
0111 10	18108571403	CRISMAR OBRAS Y REFORMAS	CL SAN RAMON 56	18194	CHURRIANA DE	02 18 2009	015268138	1208 1208	822,48
0111 10	18108582416	FERMATI 2005, S.L.	AV SALOBREÑA 17	18600	MOTRIL	04 18 2008	005096903	0108 0408	626,00
0111 10	18108755194	CONSTRUCCIONES Y CERTIFI	CL FINLANDIA 9	18170	ALFACAR	02 18 2009	015275212	1208 1208	1.019,02
0111 10	18108841282	ENTREMUROS FERVAZ S.L.	CL CALLEJON DE SANTO	18009	GRANADA	02 18 2009	015279050	1208 1208	2.096,52
0111 10	18108889277	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL NAVARRA 19	18600	MOTRIL	02 18 2009	015281474	1208 1208	953,28
0111 10	18108908374	ABA GRANADA, S.L.	CR DE MURCIA 5	18010	GRANADA	02 18 2009	010221411	0908 0908	5.937,20
0111 10	18108908374	ABA GRANADA, S.L.	CR DE MURCIA 5	18010	GRANADA	02 18 2009	012257195	1008 1008	5.970,14
0111 10	18108984863	MEDINAWASH, S.L. UNIPERS	CL JORGE DE TORRES 1	18008	GRANADA	02 18 2009	015284508	1208 1208	1.002,64
0111 10	18109002243	MUÑOZ VALENZUELA JUAN AN	CL SAN JUAN DE DIOS	18001	GRANADA	02 18 2009	015285922	1208 1208	958,18
0111 10	18109094391	INVERSIONES GASTRONOMICA	CL PASEO DEL SALON 7	18009	GRANADA	02 18 2009	015289861	1208 1208	465,64
0111 10	18109174116	CONSTRUCCIONES JIMENEZ S	CT NUEVA 11	18193	MONACHIL	02 18 2009	012679450	1108 1108	788,93
0111 10	18109235649	OURIACHI -- MOHAMED	CL PAÑOS 6	18001	GRANADA	02 18 2009	015293703	1208 1208	2.096,52
0111 10	18109279907	GRANADA GLOBAL SISTEMAS,	CL ANCHA 8	18240	PINOS PUENTE	02 18 2009	015294713	1208 1208	2.001,31
0111 10	18109384482	COOL CANDIES, S.L.	CL LOJA (POL. INDUSTRI	18210	PELIGROS	03 18 2008	028551806	0308 0308	120,00
0111 10	18109384482	COOL CANDIES, S.L.	CL LOJA (POL. INDUSTRI	18210	PELIGROS	03 18 2008	029244677	0408 0408	120,00
0111 10	18109384482	COOL CANDIES, S.L.	CL LOJA (POL. INDUSTRI	18210	PELIGROS	03 18 2009	010482604	0508 0508	120,00
0111 10	18109566459	BARBERO ROSILLO MIGUEL	CL ANTONIO RAMIREZ C	18220	ALBOLOTE	03 18 2009	010245659	0908 0908	120,18
0111 10	18109652749	ONDA CIUDADANA SUROESTE,	CL TRAJANO 8	18002	GRANADA	02 18 2009	015310877	1208 1208	757,28
0111 10	18109670836	SERVICIO RAPIDO GUZVCAR,	PG ASEGRA, NAVE 1	18210	PELIGROS	03 18 2008	029245253	0408 0408	277,49
0111 10	18109745507	ALCODIFAR, S.L.	CL PAGO DE ALGAIDAS	18600	MOTRIL	03 18 2009	010471284	0508 0508	120,00
0111 10	18109747729	CONS. Y REFORMAS NTRA.SRA	CL HOGO DE PATERNA 2	18720	TORRENUUEVA	02 18 2009	015315123	1208 1208	1.019,02
0111 10	18109776627	DISEÑO Y FORMACION DEL C	CL SEVILLA (POL. IND.	18270	MONTEFERIO	04 18 2008	005080735	0208 0208	626,00
0111 10	18109783495	CONSTRUCCIONES Y PERFORA	CN ALBARRATE URB EL	18220	ALBOLOTE	03 18 2009	010256470	0908 0908	685,49
0111 10	18109869482	CHERIF ZAOUI -- ABDELAZ	CL ELVIRA 47	18010	GRANADA	02 18 2009	015321890	1208 1208	1.048,26
0111 10	18109873526	MARTIN QUESADA TERESA	AV PALOS DE LA FRONT	18320	SANTA FE	03 18 2009	010261524	0908 0908	610,28
0111 10	18110039638	ARTEMISA METAL S.L.	CL MALAGA-PG.LA FUEN	18340	FUENTE VAQUE	02 18 2009	015329974	1208 1208	2.081,28
0111 10	18110163314	MANN S.L.	CL VALENCIA 4	18007	GRANADA	02 18 2009	015335432	1208 1208	919,34
0111 10	18110188067	JIMENEZ Y FONTELA S.L	CL SAN ANTON 4	18005	GRANADA	02 18 2009	015336442	1208 1208	882,48
0111 10	18110314268	FUNES CEBALLOS FRANCISCO	PZ TRINIDAD 3	18001	GRANADA	02 18 2009	015341900	1208 1208	1.048,26
0111 10	18110328719	SBIA -- RACHID	CL JULIO MORENO DAVI	18011	GRANADA	02 18 2009	015342607	1208 1208	1.019,02
0111 10	18110374892	RESTAURANTE CLUB DE TENI	CN CONEJERAS-URB.EL	18008	GRANADA	04 18 2008	005097711	0307 0807	626,00
0111 10	18110392171	CONSTRUCCIONES E INSTALA	CM JUNCOS KM 3-PG 9	18015	GRANADA	03 18 2009	010291533	0908 0908	3.615,35
0111 10	18110463307	PROFERME GRANADA, S.L.	CL GOYA 6	18198	HUETOR VEGA	03 18 2009	010294866	0908 0908	125,54
0111 10	18110481895	PROYECTOS Y OBRAS ACTUAL	CL CAMINO DE RONDA 9	18004	GRANADA	02 18 2009	015349980	1208 1208	2.013,10
0111 10	18110544543	INVERSIONANCA SL	PG INDUST. JUNCARIL, E	18210	PELIGROS	02 18 2009	015353014	1208 1208	1.358,08
0111 10	18110557374	LATINO FABRICA DEL TRAJE	CL OBISPO HURTADO 11	18002	GRANADA	02 18 2009	015353721	1208 1208	746,34
0111 10	18110571219	ALVA NAVARRO MARIA CRUZ	CL CIJUELA 3	18101	BELICENA	02 18 2009	015355236	1208 1208	50,51
0111 10	18110579101	INDUSTRIAS MECANICAS BAR	CL DEMETRIO RAMOS-P.	18320	SANTA FE	02 18 2009	015355539	1208 1208	1.897,64
0111 10	18110622042	MACROMEDIA CENTRO, S.L.	CL ARABIAL 47	18003	GRANADA	02 18 2009	015357256	1208 1208	435,47
0111 10	18110694386	SECTOR DE CONSTRUCCION G	PZ TARTESOS 2	18200	MARACENA	02 18 2009	015360589	1208 1208	197,22
0111 10	18110733590	COSMOPOLITAN ESTILISTAS	CL GRANADA 16	18100	ARMILLA	02 18 2009	015362714	1208 1208	436,97
0111 10	18110734806	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	CL SIERRA ALFAGURARA	18210	PELIGROS	02 18 2009	015362916	1208 1208	1.048,26
0111 10	18110815537	MCIVOR -- KAREN ALISON	CT GRANADA 6	18800	BAZA	02 18 2009	015367057	1208 1208	232,90
0111 10	18110901019	MEGIAS GARCIA MERCEDES	CL LUIS ROSALES, S/N	18151	OGIJARES	02 18 2009	015371303	1208 1208	219,73
0111 10	18110905362	JEZIOR -- TOMASZ KAZIMI	UR EL DUQUE 4	18500	GUADIX	02 18 2009	015371606	1208 1208	1.019,02
0111 10	18110951741	INMOBILIARIA JEYMA, S.L	CL IGLESIA 3	18340	FUENTE VAQUE	02 18 2009	015374737	1208 1208	449,24
0111 10	18110959421	CRISBAE, S.L.	CL GRANADA.PG ASEGRA	18210	PELIGROS	04 18 2008	005080129	0408 0408	626,00
0111 10	18110986602	BONIMAR MOVAMAR, S.L.	CL MORENTE, EDF VARA	18600	MOTRIL	02 18 2009	015376353	1208 1208	425,82
0111 10	18111021459	GUERRERO AMOS JUAN MIGUE	CL AVDA. DEL VALLE 1	18658	MELEGIS	02 18 2009	015377969	1208 1208	50,51
0111 10	18111072080	MORENO VERGARA JOSE	CL VISTA GRANADA EDF	18110	GABIAS LAS	02 18 2009	015380393	1208 1208	2.005,16
0111 10	18111135839	TORRES RO LAZARO	BO SAN ISIDRO 5	18830	HUESCAR	02 18 2009	015383225	1208 1208	1.048,26
0111 10	18111137152	LOS LINAZOS, S.L.	AV ANDALUCIA 175	18340	FUENTE VAQUE	02 18 2009	015383528	1208 1208	910,28
0111 10	18111146145	ANDRADE PEREIRA RUBIA	CL ARZOBISPO GUERRER	18015	GRANADA	04 18 2008	005124989	0308 0608	626,00
0111 10	18111146145	ANDRADE PEREIRA RUBIA	CL ARZOBISPO GUERRER	18015	GRANADA	02 18 2009	015384134	1208 1208	720,73
0111 10	18111336004	MUÑOZ PEREGRINA TAMARA	AV DE LA VEGA 250	18101	BELICENA	03 18 2008	028556149	0308 0308	63,74
0111 10	18111336004	MUÑOZ PEREGRINA TAMARA	AV DE LA VEGA 250	18101	BELICENA	03 18 2008	029249495	0408 0408	63,74
0111 10	18111336004	MUÑOZ PEREGRINA TAMARA	AV DE LA VEGA 250	18101	BELICENA	03 18 2009	010486947	0508 0508	63,74
0111 10	18111382985	MARTIN GONZALEZ JOSE	PZ PRADOLLANO EDIF.T	18193	MONACHIL	04 18 2008	005075075	0408 0408	626,00
0111 10	18111382985	MARTIN GONZALEZ JOSE	PZ PRADOLLANO EDIF.T	18193	MONACHIL	04 18 2008	005075176	0108 0108	626,00
0111 10	18111382985	MARTIN GONZALEZ JOSE	PZ PRADOLLANO EDIF.T	18193	MONACHIL	04 18 2008	005075277	1207 0108	626,00
0111 10	18111484736	PROYECTARI SL	CL PETUNIA 16	18199	CAJAR	02 18 2009	015402423	1208 1208	217,44
0111 10	18111613563	PRADOS MORENO SUSANA	CL ALTA DEL MAR 10	18690	ALMUÑECAR	03 18 2008	029233230	0408 0408	42,50
0111 10	18111627913	TALLON MORENO RAQUEL	CL RONDA DE SEVILLA	18320	SANTA FE	03 18 2008	028553624	0308 0308	112,58
0111 10	18111627913	TALLON MORENO RAQUEL	CL RONDA DE SEVILLA	18320	SANTA FE	03 18 2008	029246667	0408 0408	489,31
0111 10	18111627913	TALLON MORENO RAQUEL	CL RONDA DE SEVILLA	18320	SANTA FE	03 18 2009	010484119	0508 0508	489,31
0111 10	18111637108	CONSTRUCCIONES ZENUCAR,	CL ELVIRA 50	18010	GRANADA	02 18 2009	015411921	1208 1208	28.349,58
0111 10	18111655393	MARTIN SAEZ JOSE BENJAMI	CL ESTANCO 12	18151	OGIJARES	02 18 2009	015413234	1208 1208	1.554,84
0111 10	18111664184	CONSTRUCCIONES ANASA, CO	CL TRANSVERSAL GUADI	18293	ESCOZVAR	02 18 2009	015413941	1208 1208	3.022,96
0111 10	18111675504	PRADOS LOPEZ ANA LISA	CL TRINIDAD 16	18690	ALMUÑECAR	03 18 2008	029233331	0408 0408	78,00
0111 10	18111675504	PRADOS LOPEZ ANA LISA	CL TRINIDAD 16	18690	ALMUÑECAR	03 18 2009	010471890	0508 0508	471,85
0111 10	18111678130	LOPEZ RAMIREZ JOSEFA	CL AVENCERRAJES 20	18697	HERRADURA	L 02 18 2009	015414648	1208 1208	879,85

0111 10	18111702984	CORYNTA COSTA TROPICAL,	CL CORTIJO DE LA ERA	18600	MOTRIL	02 18 2009	015415860	1208 1208	897,83
0111 10	18111703691	GRATRANS, S.L.	CL ALVARO DE BAZAN 9	18010	GRANADA	02 18 2009	015415961	1208 1208	257,81
0111 10	18111706422	BENHAMON -- ABDELAZIZ	CT DE ALMERIA 64	18600	MOTRIL	02 18 2009	015416365	1208 1208	1.048,26
0111 10	18111774019	CRUZ CARMONA ANTONIO	CL ECHEGARAY 5	18220	ALBOLOTE	02 18 2009	015421419	1208 1208	9.434,40
0111 10	18111816354	HERRERA MORENO LAURA	CL LAS CRUCES 57	18194	CHURRIANA DE	02 18 2009	015424348	1208 1208	1.020,35
0111 10	18111923963	AMADOR MUÑOZ RUT MARIA	CL CERVANTES 40	18100	ARMILLA	02 18 2009	015432634	1208 1208	50,51
0111 10	18111960541	MIHUT -- LUCIAN TRANDAF	CL MARISMAS 2	18720	TORRENEUEVA	03 18 2009	010396516	0908 0908	370,09
0111 10	18112016822	DIAZ MATEO ALFONSO	CL SIERRA NEVADA 20	18800	BAZA	02 18 2009	015440516	1208 1208	669,76
0111 10	18112427656	MARTIN SUAREZ RAFAEL	CL SANCHO PANZA 8	18008	GRANADA	10 18 2009	014220942	0205 0205	1.765,85
0111 10	18112427656	MARTIN SUAREZ RAFAEL	CL SANCHO PANZA 8	18008	GRANADA	10 18 2009	014221043	0305 0305	159,26
0111 10	18112427656	MARTIN SUAREZ RAFAEL	CL SANCHO PANZA 8	18008	GRANADA	10 18 2009	014221144	0705 0705	2.847,11
0111 10	18112427656	MARTIN SUAREZ RAFAEL	CL SANCHO PANZA 8	18008	GRANADA	10 18 2009	014221245	0805 0805	1.487,88
0111 10	18112427656	MARTIN SUAREZ RAFAEL	CL SANCHO PANZA 8	18008	GRANADA	10 18 2009	014221346	0905 0905	2.113,80
0111 10	18112427656	MARTIN SUAREZ RAFAEL	CL SANCHO PANZA 8	18008	GRANADA	10 18 2009	014221447	1005 1005	1.005,20
0111 10	18112427656	MARTIN SUAREZ RAFAEL	CL SANCHO PANZA 8	18008	GRANADA	10 18 2009	014221548	0904 0904	124,33

- REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613 10	18009881772	HURTADO SALVADOR FRANCIS	CL AGUSTINA DE ARAGO	18570	DEIFONTES	03 18 2009	010041151	0908 0908	22,07
0613 10	18111035203	HICHAMI -- DRISS	CL GUINDOS 27	18128	ZAFARRAYA	03 18 2009	010328818	0908 0908	1.247,58

- REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 10	18112465042	BOADA GONZALEZ FRANCISCO	CL ISAAC ALBENIZ 12	18300	LOJA	08 18 2009	015018362	1207 1207	98,61
---------	-------------	--------------------------	---------------------	-------	------	------------	-----------	-----------	-------

NUMERO 6.354

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

Núm. remesa: 18 06 1 09 000001

EDICTO SOBRE NOTIFICACION A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Granada, 12 de mayo de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, fdo.: Carlos Molina Castellano.

RELACION QUE SE CITA:

NUM. REMESA: 18 06 1 09 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 18103489815	0111	PROLACON, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
18 05 08 00188287		CL ESTEPONA 3	18005	GRANADA		18 01 212 08 004993940	18 06
10 18103489815	0111	PROLACON, S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
18 05 08 00188287		CL ESTEPONA 3	18005	GRANADA		18 01 333 08 005991424	18 06
10 18103489815	0111	PROLACON, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
18 05 08 00188287		CL ESTEPONA 3	18005	GRANADA		18 05 218 08 003181050	18 06
10 18103489815	0111	PROLACON, S.L.			NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARGO		
18 05 06 00821662		CL CUESTA DE LOS MOLINOS 5	18008	GRANADA		18 06 503 08 015147315	18 06

ANEXO I

NUM.REMESA: 18 06 1 09 000001

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
18 06	CL GRAN VÍA 23 3°	18071 GRANADA	958 0246500	958 0241257

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en el anexo adjunto, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO.-En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94); y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio y las relaciones de deudores, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente unidad de recaudación ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 86 del mentado Reglamento, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso. Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las auto-liquidaciones de las cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Granada, 20 de mayo de 2009.-El Jefe de Sección, fdo.: Elvira Jiménez Crespo.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-	REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL								
0111	10	18008864585	PEXA SEGURIDAD, S.A.	PG	POLIGONO OLINDA	18210	PELIGROS	03 18 2008	027966065 0808 0808	17.340,64
0111	10	18008864585	PEXA SEGURIDAD, S.A.	PG	POLIGONO OLINDA	18210	PELIGROS	03 18 2009	010035693 0908 0908	15.794,68
0111	10	18100326201	FERNANDEZ BEJAR JOSE ANT	CL	INGENIO REAL 8	18690	ALMUÑECAR	03 18 2008	027976876 0808 0808	1.492,49
0111	10	18100326201	FERNANDEZ BEJAR JOSE ANT	CL	INGENIO REAL 8	18690	ALMUÑECAR	03 18 2009	010052164 0908 0908	1.115,42
0111	10	18103718571	INDUSTRIAS CARNICAS HERM	CT	ANTIGUA DE MALAGA	18320	SANTA FE	03 18 2008	028009717 0808 0808	1.545,26
0111	10	18105725562	ESCOBAR GARCIOLO JOSE MA	AV	PRINCIPE DE ASTUR	18690	ALMUÑECAR	03 18 2008	028042150 0808 0808	489,43
0111	10	18105725562	ESCOBAR GARCIOLO JOSE MA	AV	PRINCIPE DE ASTUR	18690	ALMUÑECAR	03 18 2009	010131279 0908 0908	489,43
0111	10	18106183583	PATATAS SIERRA NEVADA, S	CL	A-92 KM 444	18320	SANTA FE	03 18 2008	028050436 0808 0808	697,13
0111	10	18106214303	ALBA MARTIN ENCARNACION	AV	COSTA DEL SOL ED.	18690	ALMUÑECAR	03 18 2008	028051042 0808 0808	1.562,39
0111	10	18106214303	ALBA MARTIN ENCARNACION	AV	COSTA DEL SOL ED.	18690	ALMUÑECAR	03 18 2009	010141383 0908 0908	1.752,95
0111	10	18106233905	TORRES DIAZ YONATHAN	CL	GUAYABA 5	18690	ALMUÑECAR	03 18 2008	028051648 0808 0808	2.473,28
0111	10	18106233905	TORRES DIAZ YONATHAN	CL	GUAYABA 5	18690	ALMUÑECAR	03 18 2009	010141787 0908 0908	2.285,27
0111	10	18107315049	CONSTRUCCIONES Y ALICATA	AV	DE LA FUENTE 2	18210	PELIGROS	03 18 2008	028075189 0808 0808	2.802,86
0111	10	18107315049	CONSTRUCCIONES Y ALICATA	AV	DE LA FUENTE 2	18210	PELIGROS	03 18 2009	010168968 0908 0908	1.763,10
0111	10	18107434378	PIEDRAHITA GARCIA EDUARD	AV	PPE. ASTURIAS ED	18690	ALMUÑECAR	03 18 2008	018551005 0408 0408	283,22
0111	10	18107434378	PIEDRAHITA GARCIA EDUARD	AV	PPE. ASTURIAS ED	18690	ALMUÑECAR	03 18 2007	018551207 0508 0508	109,86
0111	10	18107434378	PIEDRAHITA GARCIA EDUARD	AV	PPE. ASTURIAS ED	18690	ALMUÑECAR	03 18 2008	018551510 0108 0308	136,82
0111	10	18107928068	TALLERES Y GRUAS AVIPEP,	CL	CALICASAS 122	18220	ALBOLOTE	03 18 2008	028092064 0808 0808	534,26
0111	10	18108044064	DRIPELSA EMPRESA CONSTRU	AV	SALOBREÑA 19	18600	MOTRIL	03 18 2008	023088177 0508 0508	135,94
0111	10	18108117523	EL FARO, S.C.	CL	FELIX RODRIGUEZ D	18210	PELIGROS	04 18 2007	005079746 0206 1206	360,62
0111	10	18108117523	EL FARO, S.C.	CL	FELIX RODRIGUEZ D	18210	PELIGROS	04 18 2007	005080352 0106 1106	360,62
0111	10	18108125607	GONZALEZ BARRANCO JUAN A	CL	ALVARO DE BAZAN 1	18230	ATARFE	02 18 2009	010193018 0908 0908	465,71
0111	10	18108424283	PATATAS SIERRA NEVADA,S.	AV	A-92 KM 444	18320	SANTA FE	03 18 2009	010203526 0908 0908	412,32
0111	10	18108550282	MORENO GOMEZ ANGELES	CL	NUEVA, ED COLISEO	18600	MOTRIL	03 18 2009	010208273 0908 0908	270,31
0111	10	18108585042	ALVAREZ ROMERO ALVARO	UR	EL OLIVAR,CL/CUBA	18370	MORALEDA DE	03 18 2008	028111666 0808 0808	1.267,63
0111	10	18108585042	ALVAREZ ROMERO ALVARO	UR	EL OLIVAR,CL/CUBA	18370	MORALEDA DE	03 18 2009	010209283 0908 0908	604,70
0111	10	18108642030	GARCIA ALONSO RENE	CL	GIRASOLES 14	18260	ILLORA	03 18 2008	028113888 0808 0808	79,79
0111	10	18108696792	IZQUIERDO GORDO FRANCISC	CL	CARRERA SAN AGUST	18300	LOJA	03 18 2008	028115205 0808 0808	254,52

0111 10	18108696792	IZQUIERDO GORDO FRANCISC	CL CARRERA SAN AGUST	18300 LOJA	03 18 2009	010214135	0908 0908	292,21
0111 10	18109295970	LIMPIEZAS EL MIRLO, S.L.	AV JUAN CARLOS I, ED	18690 ALMUÑECAR	03 18 2008	027830871	0307 0307	34,26
0111 10	18109566459	BARBERO ROSILLO MIGUEL	CL ANTONIO RAMIREZ C	18220 ALBOLOTE	04 18 2007	005130872	0507 0507	751,20
0111 10	18109845436	CRAUWELS --- ARIANE SIMO	PP REINA SOFIA 9	18690 ALMUÑECAR	04 18 2007	005088840	0306 0806	360,62
0111 10	18109855742	OLIVERAMAN S.L.	LG AUTOVIA A92 KM 28	18519 PURULLENA	03 18 2008	028159156	0808 0808	4.268,86
0111 10	18109855742	OLIVERAMAN S.L.	LG AUTOVIA A92 KM 28	18519 PURULLENA	03 18 2009	010260312	0908 0908	4.398,91
0111 10	18109877768	CAILAN CASAS DE MADERA,	CR DE SAN AGUSTIN 20	18300 LOJA	03 18 2008	028160671	0808 0808	382,73
0111 10	18109877768	CAILAN CASAS DE MADERA,	CR DE SAN AGUSTIN 20	18300 LOJA	03 18 2009	010261928	0908 0908	128,06
0111 10	18109901010	BIROLLI --- LAURENT ROGE	UR PARQUE DE LAS CIE	18006 GRANADA	03 18 2008	028162287	0808 0808	325,25
0111 10	18109908686	IFINANZIA SERVICIOS FINA	CT BAILEN MOTRIL P.J	18210 PELIGROS	03 18 2008	028162691	0808 0808	644,80
0111 10	18109908686	IFINANZIA SERVICIOS FINA	CT BAILEN MOTRIL P.J	18210 PELIGROS	03 18 2009	010264251	0908 0908	696,60
0111 10	18110132089	RUIZ RUBIO ENRIQUE	AV RODRIGUEZ DE LA F	18260 ILLORA	03 18 2008	028174011	0808 0808	1.723,49
0111 10	18110132089	RUIZ RUBIO ENRIQUE	AV RODRIGUEZ DE LA F	18260 ILLORA	03 18 2009	010276173	0908 0908	1.279,22
0111 10	18110162304	PINTUTROPIC 2006, S.L.	AV DE CALA 6	18690 ALMUÑECAR	03 18 2008	028175526	0808 0808	511,24
0111 10	18110162304	PINTUTROPIC 2006, S.L.	AV DE CALA 6	18690 ALMUÑECAR	03 18 2009	010277688	0908 0908	1.694,10
0111 10	18110163314	MANN S.L.	CL VALENCIA 4	18007 GRANADA	03 18 2008	028175627	0808 0808	2.385,82
0111 10	18110163314	MANN S.L.	CL VALENCIA 4	18007 GRANADA	03 18 2009	010277789	0908 0908	3.257,12
0111 10	18110323160	GRANADA 007 PINTURA Y SU	CL RUEDA BOLAS 4	18010 GRANADA	03 18 2008	028185226	0808 0808	20,96
0111 10	18110323160	GRANADA 007 PINTURA Y SU	CL RUEDA BOLAS 4	18010 GRANADA	03 18 2009	010287691	0908 0908	9,07
0111 10	18110323463	GRANADA 007 PINTURA Y SU	CL RUEDA BOLAS 4	18010 GRANADA	03 18 2008	028185428	0808 0808	522,72
0111 10	18110323463	GRANADA 007 PINTURA Y SU	CL RUEDA BOLAS 4	18010 GRANADA	03 18 2009	010287792	0908 0908	522,72
0111 10	18110452391	POVEDANO GARCIA ISABEL	CL MARIA UCEDA DIZA	18190 CENES DE LA	03 18 2009	010294260	0908 0908	132,01
0111 10	18110530193	SILBESUR, S.L.	CL MERCEDES SALINAS	18213 JUN	03 18 2008	028195431	0808 0808	8.242,31
0111 10	18110530193	SILBESUR, S.L.	CL MERCEDES SALINAS	18213 JUN	03 18 2009	010298607	0908 0908	7.456,15
0111 10	18110645684	GRANADA INSTALACIONES, R	CL GENERAL NARVAEZ 5	18002 GRANADA	03 18 2008	028203010	0808 0808	3.536,42
0111 10	18110645684	GRANADA INSTALACIONES, R	CL GENERAL NARVAEZ 5	18002 GRANADA	03 18 2009	010307293	0908 0908	3.083,22
0111 10	18110949923	KJER --- LARS HOGH DEVAN	RL VILLA TERESA DUPL	18690 ALMUÑECAR	03 18 2008	028219679	0808 0808	9,49
0111 10	18110954266	ALVAREZ --- CRISTIAN ARI	AV EUROPA 15	18690 ALMUÑECAR	03 18 2009	010324269	0908 0908	123,06
0111 10	18111047024	MARTIN BOMBILLAR ARMANDO	CL CAMPUS UNIVERSITA	18012 GRANADA	03 18 2008	028224127	0808 0808	324,32
0111 10	18111047024	MARTIN BOMBILLAR ARMANDO	CL CAMPUS UNIVERSITA	18012 GRANADA	03 18 2009	010329929	0908 0908	149,98
0111 10	18111082689	ARCO Y MUÑOZ, S.L	CT GRANADA BADAJOZ,	18260 ILLORA	03 18 2008	028226450	0808 0808	2.611,74
0111 10	18111082689	ARCO Y MUÑOZ, S.L	CT GRANADA BADAJOZ,	18260 ILLORA	03 18 2009	010331545	0908 0908	1.554,02
0111 10	18111101988	POVEDANO GARCIA ISABEL	CL MARIA UCEDA DIAZ-	18190 CENES DE LA	03 18 2008	028227561	0808 0808	50,51
0111 10	18111130785	ESPECTACULOS GARO,SL	CL SAN FRANCISCO DE	18005 GRANADA	03 18 2008	028229278	0808 0808	470,84
0111 10	18111150084	ARCO Y MUÑOZ, S.L.	CT CADIZ BADAJOZ KM	18260 ILLORA	03 18 2008	028230389	0808 0808	495,68
0111 10	18111150084	ARCO Y MUÑOZ, S.L.	CT CADIZ BADAJOZ KM	18260 ILLORA	03 18 2009	010335181	0908 0908	264,36
0111 10	18111155542	GARCIA FRIAS JUAN JULIAN	PG IND. FUENTE SANTA	18300 LOJA	03 18 2008	028230692	0808 0808	377,02
0111 10	18111225866	MARTINEZ TRAVE ANTONIO	LL AS VIÑAS 66	18519 PURULLENA	03 18 2008	028235342	0808 0808	317,92
0111 10	18111333172	EMPRESA GRANADINA DE GES	CL REINA MORA 3	18008 GRANADA	03 18 2009	010345285	0908 0908	1.676,72
0111 10	18111358434	SANGAVINO ROTO LUCIA	CL OSCAR ROMERO 7	18007 GRANADA	03 18 2008	028242719	0808 0808	561,16
0111 10	18111358434	SANGAVINO ROTO LUCIA	CL OSCAR ROMERO 7	18007 GRANADA	03 18 2009	010347713	0908 0908	374,11
0111 10	18111365407	PADILLA DENGRA JOSEFA	ZZ CASILLO TEORRECUE	18690 ALMUÑECAR	03 18 2009	010348218	0908 0908	320,18
0111 10	18111445431	ELEYMARC PELIGROS S.L.	CL SANTA BARBARA 12	18210 PELIGROS	03 18 2008	028248577	0808 0808	3.738,10
0111 10	18111445633	ELEYMARC PELIGROS S.L.	CL SANTA BARBARA 12	18210 PELIGROS	02 18 2009	010353268	0908 0908	56,82
0111 10	18111494537	MACDONALD --- WILLIAM GE	UR MARINA DEL ESTE L	18697 HERRADURA L	03 18 2008	028251611	0808 0808	222,76
0111 10	18111494537	MACDONALD --- WILLIAM GE	UR MARINA DEL ESTE L	18697 HERRADURA L	03 18 2009	010356706	0908 0908	222,76
0111 10	18111520001	VELEPUCHA --- DELFINA MA	CL ASTURIAS 17	18007 GRANADA	03 18 2008	028254136	0808 0808	1.219,44
0111 10	18111520001	VELEPUCHA --- DELFINA MA	CL ASTURIAS 17	18007 GRANADA	03 18 2009	010358423	0908 0908	893,20
0111 10	18111554252	ANGELAU INVERSIONES, S.L	CL MARIA UCEDA DIAZ,	18190 CENES DE LA	03 18 2008	028256762	0808 0808	1.160,84
0111 10	18111633569	METALICAS JOSE MARIA, S.	CL PABLO PICASSO 10	18500 GUADIX	03 18 2008	028261210	0808 0808	667,31
0111 10	18111633569	METALICAS JOSE MARIA, S.	CL PABLO PICASSO 10	18500 GUADIX	03 18 2009	010366709	0908 0908	667,31
0111 10	18111657821	TERAMEDIA DESARROLLO DE	CL MADRID ED. CARMEN	18193 MONACHIL	03 18 2008	028262927	0808 0808	495,48
0111 10	18111657821	TERAMEDIA DESARROLLO DE	CL MADRID ED. CARMEN	18193 MONACHIL	03 18 2009	010368830	0908 0908	495,48
0111 10	18111675504	PRADOS LOPEZ ANA LISA	CL TRINIDAD 16	18690 ALMUÑECAR	03 18 2008	028264947	0808 0808	168,61
0111 10	18111771995	CUASCOTA MOSQUERA GERMAN	CL VENEZUELA 5	18320 SANTA FE	03 18 2009	010379742	0908 0908	500,76
0111 10	18111816354	HERRERA MORENO LAURA	CL LAS CRUCES 57	18194 CHURRIANA DE	02 18 2009	010383479	0908 0908	1.147,89
0111 10	18111875362	INDUSTRIAS MATALURGICAS	CL DEMETRIO RAMOS 8	18320 SANTA FE	03 18 2009	010389139	0908 0908	1.415,16
0111 10	18111913455	SOPORTE AL MUNICIPIO, S.	CL CHINAGORDA	18690 ALMUÑECAR	03 18 2008	028284145	0808 0808	973,67
0111 10	18111913455	SOPORTE AL MUNICIPIO, S.	CL CHINAGORDA	18690 ALMUÑECAR	03 18 2009	010393078	0908 0908	973,67
0111 10	18111936491	FURULARA S.L.	AV MOTRIL-BAILEN 185	18210 PELIGROS	03 18 2008	028286165	0808 0808	1.015,25
0111 10	18111936491	FURULARA S.L.	AV MOTRIL-BAILEN 185	18210 PELIGROS	03 18 2009	010394900	0908 0908	1.318,57
0111 10	18111988328	RAYA CUEVAS FERNANDO	CL MONTEVIDEO 24	18011 GRANADA	03 18 2009	010399041	0908 0908	1.177,16
0112 10	18106286243	LASAL TEATRO, S.L.	CL SOLARES 15	18009 GRANADA	03 18 2009	015033318	1207 1207	29,40

- REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	041000536239	RAHMANI --- EL MILOUD	PZ MAESTRO ANTONIO A	18194 CHURRIANA DE	03 18 2008	029348721	1008 1008	293,22
0521 07	180024699139	MUNUERA LOPEZ DE HIERRO	UR CASTAÑO BL CARM	18008 GRANADA	03 18 2008	029745310	1008 1008	326,06
0521 07	180026259829	CRUZ CASANOVA MANUEL	CL COMDE DE TENDILLA	18300 LOJA	03 18 2008	029593241	1008 1008	363,83
0521 07	180031073655	HERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL G PG.JUNCARIL PAR	18220 ALBOLOTE	03 18 2008	029633152	1008 1008	293,22
0521 07	180031588058	LOPEZ MONTERO FERNANDO	CL PEDRO ANTONIO DE	18005 GRANADA	03 18 2008	029260209	1008 1008	574,58
0521 07	180044833410	VARGAS VALVERDE MIGUEL	CL DELFIN 13	18740 CASTELL DE F	03 18 2008	029496948	1008 1008	304,98
0521 07	180046323570	GARCIA FERNANDEZ ANTONIA	CL AVICENA	18110 HIJAR	03 18 2008	029359128	1008 1008	382,64
0521 07	180046427139	ALMAGRO CARRASCO ANTONIO	CL SAN MARCOS R.SAN	18006 GRANADA	03 18 2008	029264855	1008 1008	293,22
0521 07	180064193802	FERNANDEZ BEJAR JOSE ANT	CL INGENIO REAL 8	18690 ALMUÑECAR	03 18 2008	029514126	1008 1008	293,22
0521 07	180064570684	ROMERO CONDE FRANCISCO J	CM LOS NEVEROS-ALBAR	18198 HUETOR VEGA	03 18 2008	029369838	1008 1008	717,60
0521 07	180066352959	DOMINGUEZ NOGUERA BENJAM	CL CRISTO 88	18680 SALOBREÑA	03 18 2008	029516247	1008 1008	294,97
0521 07	180067117542	RODRIGUEZ RAPOSO MARCOS	CL CARMENES DE GADEO	18010 GRANADA	03 18 2008	029663666	1008 1008	293,22
0521 07	180067389142	PEÑA RUIZ ARMANDO JOSE	CL MORAL DE LA MAGDA	18002 GRANADA	03 18 2008	029280215	1008 1008	293,22
0521 07	180068790487	RUIZ QUIROS MANUEL	AV JUAN CARLOS I - E	18690 ALMUÑECAR	03 18 2008	029518974	1008 1008	363,83
0521 07	180069049357	VELAZQUEZ FRIAS MARIA FR	CL MARIANA PINEDA 8	18370 MORALEDA DE	03 18 2008	029604052	1008 1008	293,22
0521 07	180071558930	MOLINA JIMENEZ MARIO	CL GOLETA	18659 ALBUÑELAS	03 18 2008	029671649	1008 1008	293,22
0521 07	180072938451	FERNANDEZ CARRASCOSA JES	CL GOLONDRINA 13	18140 ZUBIA LA	03 18 2008	029378023	1008 1008	363,83
0521 07	180073617855	JUAREZ PINILLA FRANCISCO	CL PALENCIA 17	18007 GRANADA	03 18 2008	029756525	1008 1008	308,90
0521 07	181000144165	NIANG --- SIDY BARA	CL SANTA CLARA 3	18007 GRANADA	03 18 2008	029758242	0908 0908	308,90
0521 07	181000144165	NIANG --- SIDY BARA	CL SANTA CLARA 3	18007 GRANADA	03 18 2008	029758343	1008 1008	308,90
0521 07	181001191967	CERETTA --- JUAN LUIS	AV DE EUROPA 31	18690 ALMUÑECAR	03 18 2008	029535344	1008 1008	293,22

0521	07	181001987468	GUEYE -- CHEIKH	CL SAN PIO X 18	18007	GRANADA	06	18	2003	010645311	0902	0902	16,26
0521	07	181002515413	RAMIREZ RUZ ROBERTO CARL	CL CAMILO JOSE CELA	18210	PELIGROS	03	18	2008	029686908	1008	1008	293,22
0521	07	181004451268	ELIAS DA COSTA MORTAGUA	CL PINTOR MANUEL RIV	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029539384	1008	1008	308,39
0521	07	181006175343	MOYANO GUTIERREZ MIGUEL	CL PEDRO A. DE ALARC	18004	GRANADA	03	18	2008	029302746	1008	1008	293,22
0521	07	181006685096	MESAS ALARCON BENJAMIN C	CL CUEVAS DEL NEGRO	18817	BENAMAUREL	03	18	2008	029460572	1008	1008	293,22
0521	07	181009357044	LEON LOPEZ MARIA CARMEN	CL CL CJON. DE LOS L	18198	HUETOR VEGA	03	18	2008	029392672	1008	1008	293,22
0521	07	181011667361	RAYA CUEVAS FERNANDO	CL MONTEVIDEO 24	18011	GRANADA	03	18	2008	029310224	1008	1008	330,48
0521	07	181015826439	MUÑOZ HURTADO DAVID	CR DE LA CONCEPCION	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029553633	1008	1008	293,22
0521	07	181019948333	MARTINEZ SANCHEZ JOSE LU	CL ESTURION 3	18015	GRANADA	03	18	2008	029465323	1008	1008	293,22
0521	07	181026876052	RODRIGUEZ CARMONA PABLO	CL CERVANTES 2	18320	SANTA FE	03	18	2008	029713479	1008	1008	313,32
0521	07	181029848801	GUTIERREZ DORADOR BEATRI	CM SAN RAMON 47	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	029716614	1008	1008	293,22
0521	07	181031096764	ORIHUELA AMADOR VERONICA	CL BARRANCO DE LA CR	18690	ALQUIFE	03	18	2008	029563131	1008	1008	330,48
0521	07	181031355432	PALOMARES GARCIA SERGIO	CL JUAN DE AUSTRIA 1	18011	GRANADA	03	18	2008	029319621	1008	1008	363,83
0521	07	181031751617	CAMPOS HOLANDA JUAN ANTO	CL LOJA 127	18220	ALBOLOTE	03	18	2008	029719240	1008	1008	344,70
0521	07	181032867824	HADDIOUI -- SALAH	LG PL S CRISTOBAL ED	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029564040	0908	0908	251,16
0521	07	181032867824	HADDIOUI -- SALAH	LG PL S CRISTOBAL ED	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029564141	1008	1008	251,16
0521	07	181032979877	MARTIN ROSALES BEATRIZ	CL PALENCIA 23	18007	GRANADA	03	18	2008	029770770	1008	1008	293,22
0521	07	181033618966	GARBIN -- DARIO	CL PLAYA EL TESORILL	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029564545	1008	1008	293,22
0521	07	181035250384	FERNANDEZ ANSEAN MANUEL	CL TORRE QUEBRADA 10	18008	GRANADA	03	18	2008	029404291	1008	1008	593,81
0521	07	181036157033	RODRIGUEZ ASENSIO AMANDA	AV RAFAEL PEREZ DEL	18300	LOJA	03	18	2008	029619412	1008	1008	293,22
0521	07	181036207856	RAJA PODADERA RAMON	CL S.SEBASTIAN EDF.C	18006	GRANADA	03	18	2008	029322651	1008	1008	293,22
0521	07	181042036748	SEGURA -- JOSE RODOLFO	CT DE LA SIERRA 26	18008	GRANADA	03	18	2008	029773501	1008	1008	308,39
0521	07	181044544095	NDOUR -- SALIOU	CL PRINCIPE 12	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	029408335	1008	1008	293,22
0521	07	181044664135	GAE -- BORGE THOMSEN	CL RIO SECO, CASA AD	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029570104	1008	1008	308,39
0521	07	181048247677	LOPEZ HERRERA LUIS EDUAR	CL EBRO 34	18007	GRANADA	03	18	2008	022251957	0608	0608	293,22
0521	07	181048247677	LOPEZ HERRERA LUIS EDUAR	CL EBRO 34	18007	GRANADA	03	18	2008	024026653	0708	0708	293,22
0521	07	181048359330	AVRAM -- GRIGORE	CJ HURTADO, EDF. LA	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029572023	1008	1008	363,83
0521	07	181049123610	ARROYO CAICEDO MARIA MAG	CL VENEZUELA 5	18320	SANTA FE	03	18	2008	029728940	1008	1008	293,22
0521	07	181049293156	EUESDEN -- JONATHAN ZAK	UR RANCHO RIO VERDE	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029572528	1008	1008	293,22
0521	07	181050066227	JOBBURN -- PAUL MARTIN	PP VELILLA EDIFICIO	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029572932	0306	0306	31,12
0521	07	181050066227	JOBBURN -- PAUL MARTIN	PP VELILLA EDIFICIO	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029573033	0406	0406	31,12
0521	07	181050066227	JOBBURN -- PAUL MARTIN	PP VELILLA EDIFICIO	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029573134	0506	0506	31,12
0521	07	181050066227	JOBBURN -- PAUL MARTIN	PP VELILLA EDIFICIO	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029573235	0606	0606	31,12
0521	07	181050066227	JOBBURN -- PAUL MARTIN	PP VELILLA EDIFICIO	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029573336	0207	0207	31,74
0521	07	181050199094	TOJAR GANIVET CRISTIAN J	CL MADRID EDF.CARMEN	18193	MONACHIL	03	18	2008	029409951	1008	1008	293,22
0521	07	181050638325	BULLMAN -- SHELLEY ANNE	CL CARIÑENA 3	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029574346	1008	1008	293,22
0521	07	181050647015	DINAPOLI -- NICOLO	AV MEDITERRANEO SUBI	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029574447	1008	1008	308,39
0521	07	181050688239	KITTNER -- FRANK	CL PARQUE 4	18260	ILLORA	03	18	2008	029621230	1008	1008	293,22
0521	07	181050743005	VAN DER PUT -- MICHIEL	CT SUSPIRO DEL MORO	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029574750	1008	1008	299,06
0521	07	181050909117	VERSCHUREN -- EURYDICE	PO VELILLA 31	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029575255	1008	1008	194,66
0521	07	181051134641	SOLONCA -- RADU	CL SACRISTIA 10	18610	LOBRES	03	18	2008	029575861	1008	1008	293,22
0521	07	181051316719	CLARK -- IAN	UR EL CAPRICHIO 17	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029577376	1008	1008	366,01
0521	07	181051421395	MARTINEZ PADRON ADRIANA	CL VIAL DE LA VEGA 2	18101	BELICENA	03	18	2008	029333563	1008	1008	313,32
0521	07	181051548913	MENCACCINI -- LAURENT P	PP REINA SOFIA 10	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029578285	1008	1008	304,98
0521	07	181051578417	MACDONALD -- WILLIAM GE	UR MARINA DEL ESTE,	18697	HERRADURA L	03	18	2008	029578386	1008	1008	308,39
0521	07	181051857188	POPA -- EUGENIA JANA	AV PALOS DE LA FRONT	18320	SANTA FE	03	18	2008	029731364	1008	1008	293,22
0521	07	181051987938	SANDUT -- STEFAN	CL CLAVELES 7	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029579396	1008	1008	293,22
0521	07	181051988039	BREZOI -- MIHAI	CL ZAFRA 9	18600	MOTRIL	03	18	2008	029579400	1008	1008	363,83
0521	07	181052085443	ROATA -- MARIA IUSTINIC	CL REY 14	18600	MOTRIL	03	18	2008	029580309	1008	1008	293,22
0521	07	181052159003	VLADU -- VASILE	CL CUEVAS 27	18698	OTIVAR	03	18	2008	029580511	1008	1008	330,48
0521	07	181052257619	GEARBA -- MARIUS IONEL	CL FLEMING 3	18400	ORGIVA	03	18	2008	029581016	1008	1008	293,22
0521	07	280251798755	SANCHEZ ARRIOLA ANTONIO	PP COTOBRO, EDF DELF	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029583541	1008	1008	293,22
0521	07	280299024419	CAMPOS CHAVES ISABEL	CL MARIANA PINEDA 10	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029583642	1008	1008	293,22
0521	07	280404822420	JIMENEZ MAÑAS DIEGO	CL MARIANA PINEDA, V	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029584349	1008	1008	293,22
0521	07	281063322828	HUGUES -- PATRICIA MURI	UR LAS LOMAS A-2	18697	HERRADURA L	03	18	2008	029585157	1008	1008	293,22
0521	07	281174923651	CHAKKOUR -- BILAL	CL SANTA ADELA 29	18007	GRANADA	03	18	2008	029737226	1008	1008	293,22
0521	07	291002470466	MOUBSIT -- ZOHRA	BD DE LA PALOMA 32	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	029586470	1008	1008	308,39
0521	07	291003482296	GONZALEZ DIAZ REMEDIOS	AV MADRID 58	18193	MONACHIL	03	18	2008	029341748	1008	1008	293,22
0521	07	291078350738	CONNOLLY -- LEANNE	PS ANDRES SEGOVIA 57	18697	HERRADURA L	03	18	2008	029587177	1008	1008	293,22
0521	07	300090502564	CAÑADAS GAZQUEZ JOSE AND	CL HERNAN CORTES 8	18840	GALERA	03	18	2008	025827621	0808	0808	24,43

- REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	031031865942	HEREDIA CORTES CEFERINO	CL ROSARIO 31	18515	FONELAS	03	18	2008	028653952	0908	0908	96,59
0611	07	041023377820	EL GHODIMAY -- MUSTAPHA	CL CARPINTEROS 14	18128	ZAFARRAYA	03	18	2008	028938994	0908	0908	96,59
0611	07	041023395095	BOUTA -- ABDERRAHIM	CL CORTIJO EL TITO	18740	CASTELL DE F	03	18	2008	028810470	0908	0908	96,59
0611	07	041024709750	KADIRI -- AHMED	LG CTJO.HUERTA ALMEN	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	028939301	0908	0908	96,59
0611	07	041027004408	LAZIZI -- HICHAM	CL ACERA DEL TRIUNFO	18001	GRANADA	03	18	2008	028598989	0908	0908	22,54
0611	07	041031329392	OURINICHE EP HALLAM RABH	CL SEDEÑO 8	18300	LOJA	03	18	2008	028941220	0908	0908	96,59
0611	07	041036481914	EL KHOMRI -- ADIL	CL SAN JUAN 4	18327	LACHAR	03	18	2008	029068431	0908	0908	96,59
0611	07	041037827281	SEGOBIA ZARATE PRIMITIVA	CL HERNAN CORTES 14	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	028942937	0908	0908	125,23
0611	07	041038759794	LARHMARI -- SMAIL	AV DILAR 33	18007	GRANADA	03	18	2008	029189780	0908	0908	96,59
0611	07	041038771518	BOUROUROU -- ABDENBI	CL JACINTO BENAVENTE	18600	MOTRIL	03	18	2008	028812187	0908	0908	96,59
0611	07	060063182838	BENITEZ GARCIA MANUEL	CL SAGRADA FAMILIA 1	18015	GRANADA	03	18	2008	029069441	0908	0908	96,59
0611	07	101000532503	MANSOURI -- MOHAMMED	CL ZEGRI MORENO 7	18015	GRANADA	03	18	2008	029074491	0908	0908	96,59
0611	07	141002909339	PLAZA LARA JOSEFA	CL VIRGEN DE LAS ANG	18300	BAZA	03	18	2008	028668913	0908	0908	28,98
0611	07	141022873050	EL HADIRI -- ABDERRAHMA	CL IGLESIA, 9	18128	ZAFARRAYA	03	18	2008	028950819	0908	0908	96,59
0611	07	141041990336	EL BARNI -- ABDELKADER	CL AGUA, 47	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	028951223	0908	0908	96,59
0611	07	170056172226	AGEA MALAGON MARIA CRIST	PP SAN CRISTOBAL 3	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	028817039	0908	0908	96,59
0611	07	180054183402	RUIZ LOZANO MANUEL	CL BLAS INFANTE 26	18610	LOBRES	03	18	2008	028822796	0908	0908	96,59
0611	07	180055429648	MAYA CARMONA ANTONIO	CL POETA GARCIA LORC	18340	FUENTE VAQUE	03	18	2008	029084191	0908	0908	28,98
0611	07	180059809705	CORTES CORTES JOSE	BO SAN FRANCISCO-VIS	18300	LOJA	03	18	2008	028964256	0908	0908	96,59
0611	07	180063096183	MARTIN MARTINEZ ANTONIO	CL HERMANOS GARATE 1	18600	MOTRIL	03	18	2008	028826436	0908	0908	64,39
0611	07	180064229669	RICO GUTIERREZ FRANCISCO	CL MENEDEZ PELAYO_S	18230	ATARFE	03	18	2008	029092174	0908	0908	96,59
0611	07	180065049725	SANTIAGO TORRES MIGUEL A	CL NOBEL 79	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	028968300	0908	0908	96,59
0611	07												

0611	07	181000239650	HEREDIA MARTINEZ CEFERIN	CL ACEQUIA 26	18515	FONELAS	03	18	2008	028707107	0908	0908	96,59
0611	07	181002125793	TALHAOU -- MOHAMED	CL ERAS 3	18128	ZAFARRAYA	03	18	2008	028984060	0908	0908	96,59
0611	07	181004113889	FERNANDEZ CAMPOS JOSE MA	CL ISLAS CANARIAS 10	18230	ATARFE	03	18	2008	029119355	0908	0908	51,52
0611	07	181014486021	RAMIREZ LIÑAN JAVIER	CL MIRASOL 25	18369	VILLANUEVA M	03	18	2008	028993356	0908	0908	96,59
0611	07	181016437337	CORTES FERNANDEZ JESUS	CL VISTA ALEGRE-LAS	18300	LOJA	03	18	2008	028995477	0908	0908	96,59
0611	07	181016437438	CORTES FERNANDEZ JORGE	BO SAN FRANCISCO 10	18300	LOJA	03	18	2008	028995578	0908	0908	96,59
0611	07	181022077178	MARTINEZ JIMENEZ ROSA MA	CL PROLONG. CORREDER	18800	BAZA	03	18	2009	014468896	0708	0708	96,59
0611	07	181022077178	MARTINEZ JIMENEZ ROSA MA	CL PROLONG. CORREDER	18800	BAZA	03	18	2009	014468900	0808	0808	96,59
0611	07	181029470905	SAHNOUN -- ALLAL	CL ERAS, 3	18128	ZAFARRAYA	03	18	2008	029009120	0908	0908	96,59
0611	07	181031345732	FARIH -- SALAH	LG BARRANCO DE ITRAB	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	028861091	0908	0908	96,59
0611	07	181032449108	AHANNACH -- LAHSSAN	CL REAL 5	18128	ALMENDRAL E	03	18	2008	029011847	0908	0908	96,59
0611	07	181038105723	ALIOUATTE -- ABDELLATIF	CL CARPINTEROS 14	18128	ZAFARRAYA	03	18	2008	029016594	0908	0908	32,20
0611	07	181038410160	BELKAID -- AHMED	CL NUEVA 13	18830	HUESCAR	03	18	2008	025115679	0708	0708	8,05
0611	07	181038675595	ABDELAZIZ -- ADDYA	CL IGLESIA 13	18128	ZAFARRAYA	03	18	2008	029017406	0908	0908	96,59
0611	07	181038706113	FERNANDEZ SANTIAGO VICEN	CL CAÑADA S/N	18230	ATARFE	03	18	2008	029153913	0908	0908	96,59
0611	07	181039026617	EL AARBAOUI -- AHMED	CL VILLA DE VTAS.ZAF	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	029017810	0908	0908	96,59
0611	07	181039688136	CORTES MALDONADO MARIA D	CL IGLESIA 2	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	029018214	0908	0908	96,59
0611	07	181043528831	DIACONESCU -- CONSTANTI	CL RODRIGUEZ DE LA F	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	029019325	0908	0908	96,59
0611	07	181043926834	SASZ -- IOSIF	CJ LA TRINCA	18550	IZNALLOZ	03	18	2008	029159165	0908	0908	96,59
0611	07	181046948079	FARHAT -- FOUZIA	CL ZURBARAN 4	18510	BENALUA DE G	03	18	2008	028766519	0908	0908	96,59
0611	07	181047202808	EL GHOU -- RACHID	CL CORDOBA 15	18700	ALBUÑOL	03	18	2008	028871296	0908	0908	96,59
0611	07	181047221703	MIRANDA QUISEP LUDY	CL GENERAL MOSCARDO	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	029021547	0908	0908	96,59
0611	07	181047221905	VARGAS DE GUARAYO LUDY	CL PABLO PICASSO 2	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	029021648	0908	0908	96,59
0611	07	181047709329	LABHIOUI -- MOHAMMED	CL EL TILO, -LA EST	18125	VENTAS DE ZA	03	18	2009	013320155	0908	0908	96,59
0611	07	181047765307	LOZA VAZQUEZ EPIFANIO	CL GUINDO 25	18128	ZAFARRAYA	03	18	2008	029022557	0908	0908	96,59
0611	07	181047948492	EL BARGADI -- MHAMMED	CL CALLEJON DEL CURA	18700	ALBUÑOL	03	18	2008	028877562	0908	0908	74,05
0611	07	181048126530	MCHICHO -- EL ARBI	CL ANDRES MULLER 4	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	028880592	0908	0908	96,59
0611	07	181048131883	ESCOBAR CARRILLO MARLENA	CL VALENCIA 11	18194	CHURRIANA DE	03	18	2008	028644358	0908	0908	96,59
0611	07	181048141381	SAVU -- ALEXANDRU	TR ALCALDE CARIDAD 1	18698	OTIVAR	03	18	2008	028880996	0908	0908	96,59
0611	07	181048211810	ABLARI -- HAKIM	CL PEÑAS, 3	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	029026702	0908	0908	96,59
0611	07	181048217365	HAR SBAB -- AHMED	CR ALMERIA 53	18760	RABITA LA	03	18	2008	028882919	0908	0908	96,59
0611	07	181048251317	FERNANDEZ ACOSTA TEODORA	CL VILLAR 3	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	029027106	0908	0908	96,59
0611	07	181048366000	BALAOUJA -- ABDELHADI	CL RAFABEL ALBERTI 4	18128	ZAFARRAYA	03	18	2008	029028318	0908	0908	96,59
0611	07	181048404190	NABIL -- ERRAZI	CL LA ISLA 16	18128	ZAFARRAYA	03	18	2008	029028621	0908	0908	96,59
0611	07	181048551007	COSSIO PEREZ CIRILO	CL VILLAR, 3	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	029029732	0908	0908	96,59
0611	07	181049224044	LAMAFFAR -- ABDELMALEK	CL ERAS 3	18128	ZAFARRAYA	03	18	2008	029030742	0908	0908	96,59
0611	07	181049495644	EL KORCHI -- SALIH	CL SANDOVAL, 4	18125	VENTAS DE ZA	03	18	2009	014774448	0808	0808	96,59
0611	07	181050104825	ED DAHBI -- MOHAMED	CL LA ISLA, 18	18128	ZAFARRAYA	03	18	2008	029032964	0908	0908	96,59
0611	07	181050602555	ERRAMI -- ABDELAHAY	CL VIRGEN DE GUADALU	18800	BAZA	03	18	2008	028772478	0908	0908	96,59
0611	07	181050674701	NUT -- GEORGE	CL ERAS 7	18369	VILLANUEVA M	03	18	2008	029034580	0908	0908	96,59
0611	07	181050804235	EL MRINI -- AOUATIF	CL ZORAIDA 5	18800	BAZA	03	18	2008	028773084	0908	0908	96,59
0611	07	181050866778	MEFTAH -- HASSAN	CL LA VENTA	18125	VENTAS DE ZA	03	18	2008	029035590	0908	0908	96,59
0611	07	181050874054	MACHAO ROJAS FERMIN	CL VILLAR, 3	18360	HUETOR TAJAR	03	18	2008	029035691	0908	0908	96,59
0611	07	181051541334	BAGACKAS -- BRONIUS	CL GARCIA LORCA 21	18698	OTIVAR	03	18	2008	028901309	0908	0908	96,59
0611	07	181051597110	GONZALEZ SIMALEZA VERONI	CL LAS CRUCES 35	18600	MOTRIL	03	18	2008	028903430	0908	0908	96,59
0611	07	181051883460	NYARI -- IVAN	CL CALLEJEROS 21	18260	ILLORA	03	18	2008	029045391	0908	0908	96,59
0611	07	181051915388	HAMZI -- ABDELHADI	CL SAN JOSE 19	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	028914039	0908	0908	96,59
0611	07	181052116866	DOUDOUH -- RACHID	LG CORTIJO PERPIÑAN	18260	ILLORA	03	18	2008	029049334	0908	0908	96,59
0611	07	181052188305	SARPE -- GICA	CL CORALES 1	18740	GUALCHOS	03	18	2008	028922830	0908	0908	96,59
0611	07	181052188406	SARPE -- FLOREA	CL CORALES 1	18740	GUALCHOS	03	18	2008	028922931	0908	0908	96,59
0611	07	181052268329	ERRAIDI -- LEKBIR	CL CARRIL 13	18830	HUESCAR	03	18	2008	028785818	0908	0908	96,59
0611	07	211016968765	EL FATIHI -- ABDERRAHMA	CL ESTACION 13	18125	VENTAS DE ZA	03	18	2008	029052162	0908	0908	96,59
0611	07	211017294020	KORBA -- MOHAMED	CL IGLESIA, 13	18128	ZAFARRAYA	03	18	2008	029052263	0908	0908	96,59
0611	07	211019890889	ARHZALA -- KAMAL	CL REAL 36	18128	ZAFARRAYA	03	18	2008	029052869	0908	0908	96,59
0611	07	211020124194	PITURA -- MALGORZATA MA	CL CARRTERA 36	18699	JETE	03	18	2008	028929803	0908	0908	96,59
0611	07	211020377307	ABDELHADI -- EL AYACHI	CL CARPINTEROS 17	18128	ZAFARRAYA	03	18	2008	029053071	0908	0908	70,82
0611	07	211020411962	MAZURKIEWICZ -- URSZULA	PZ MAYOR 7	18690	ALMUÑECAR	03	18	2008	028929904	0908	0908	96,59
0611	07	211020538264	HASSARI -- MOHAMMED	CL AGUA, 20	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	029053273	0908	0908	96,59
0611	07	211020538365	BENAOUICHA -- ABDERRAHI	CL ENCISO, 17	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	029053374	0908	0908	96,59
0611	07	211020600811	JOHARI -- RACHID	CL AGUA 20	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	029053475	0908	0908	96,59
0611	07	211020700841	BENAOUICHA -- BRAHIM	CL ENCISO 17	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2008	029053778	0908	0908	32,20
0611	07	211031687608	EL KHOUTTIF -- OMAR	CL CORTIJO LAS 20 FA	18280	ALGARINEJO	03	18	2008	029055293	0908	0908	96,59
0611	07	211031998311	EL BAYAD -- AHMED	CL LAS TRES MARIAS 3	18128	ZAFARRAYA	03	18	2008	029055394	0908	0908	96,59
0611	07	221006715243	MHAIROU -- SAID	CL CORTIJO JUAN ROS	18128	VENTAS DE ZA	03	18	2008	029055701	0908	0908	96,59
0611	07	261005498029	EL BIAD -- MOHAMMED LAR	CL ISLA, 18	18128	ZAFARRAYA	03	18	2008	029057519	0908	0908	96,59
0611	07	291085460737	EL HADIRI -- ABDELMAJID	CL DELICIA 9	18128	VENTAS DE ZA	03	18	2008	029060347	0908	0908	86,93
0611	07	291094448795	BEN AAMAR -- MOHAMMED	CL BUENOS AIRES KM.0	18125	VENTAS DE ZA	03	18	2008	029060549	0908	0908	96,59
0611	07	300092010613	PLANTON HEREDIA VICTORIA	CL MEDINA AZAHARA 20	18515	FONELAS	03	18	2008	028798851	0908	0908	96,59
0611	07	301006373385	FERNANDEZ SANCHEZ FLOREN	CL MEDINA AZAHARA 20	18515	FONELAS	03	18	2008	028799861	0908	0908	96,59
0611	07	301020614706	ALVAREZ TORRENTE JUAN MA	BO SAN ANTON 2	18511	ALCUDIA DE G	03	18	2008	028802689	0908	0908	96,59
0611	07	301023840257	CAMACHO SANTIAGO RAMONA	CL ACEQUIA 12	18515	FONELAS	03	18	2008	028804410	0908	0908	96,59
0611	07	301025283941	RODRIGUEZ MUÑOZ MARIA CA	CL GALICIA 12	18550	IZNALLOZ	03	18	2008	029185235	0908	0908	96,59
0611	07	301027857471	LEBRINI -- MOHAMED	CL CORTIJO GARAÑA	18125	VENTAS DE ZA	03	18	2008	029061054	0908	0908	96,59
0611	07	301028516465	EL HAMMOUMY -- ABDELALI	CT DE LOJA	18125	VENTAS DE ZA	03	18	2008	029061256	0908	0908	51,52
0611	07	301037303958	MOHTADI -- ABDELGHANI	CL REAL, 11	18128	VENTAS DE ZA	03	18	2008	029061660	0908	0908	96,59
0611													

NUMERO 6.286

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIONTESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA*Resolución de recursos a recurrentes no localizados*

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado:

N/Ref.: Unidad de Impugnaciones / JR

Fecha: 8 de abril de 2009

C.C.C./N.I.A./N.A.F.: 18/103567112

Nº expediente: 18/101/2009/22

Asunto: resolución por desistimiento del recurrente

José Uclés González y Manuel Román Rubio

(Ambulancias Román y Uclés, S.L.)

Barrio de la Paz nº 67 - Huéscar 18830

Objeto del recurso: recurso alzada

Fecha de interposición: 18/12/2009

Acto/disposición recurrido: reclamaciones de deuda.

Visto el recurso presentado por Vds. contra reclamaciones de deuda, y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

Primero: Mediante escrito de fecha 20/01/2009, por la Unidad que tramita el expediente se requirió la aportación en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a su recepción, de los siguientes requisitos, necesarios para tramitar y resolver el referido recurso.

"Se le requiere, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11), para que acredite la representación legal que ostenta el firmante del recurso, a cuyos efectos significamos que la misma deberá efectuarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado"

Segundo: El citado escrito fue notificado mediante publicación en el B.O.P. de Granada nº 55 de 23/3/2009 y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huéscar, al resultar fallidos los envíos mediante carta certificada con acuse de recibo.

Transcurrido el plazo indicado, no ha subsanado el defecto de representación en el escrito de recurso presentado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para conocer y resolver el presente recurso de alzada viene determinada por lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11).

SEGUNDO: El plazo de diez días para la subsanación del recurso ha transcurrido sin que la misma se haya producido, por lo que a tenor del artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede declarar la terminación del procedimiento por desistimiento del recurrente, sin entrar a conocer del fondo del asunto.

En atención a todo lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este órgano de la Tesorería General de la Seguridad Social.

RESUELVE

Declarar finalizado el procedimiento de recurso tramitado en el expediente de referencia, por desistimiento del recurrente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14/1/99) recurso ante el orden Jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 13 de julio (B.O.E. del 14).

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, fdo.: Miguel A. Morales Montero.

NUMERO 6.289

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIONTESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA*Inicio de expediente y trámite de audiencia. FUP/mac
(expediente: 2009/163)*

EDICTO DE NOTIFICACION

D. Félix Usúa Palacios, Subdirector Provincial de Procedimiento Ejecutivos y Especiales de Recaudación,

HACE SABER: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus

representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Granada, 26 de mayo de 2009.- El Subdirector Provincial, fdo. Félix Usúa Palacios.

RELACION ADJUNTA

NAF/CCC/CIF: 23796287G

Nombre/Razón social: Juan Miguel Salvador Fernández

Domicilio: c/ Alcaicería, nº 6. 18197 Pulianas (Granada)

Expediente: 2009/163

Procedimiento: derivación de responsabilidad solidaria

Concepto: descubiertos

Deudor Original: Ferrallas Guty, S.L.

Periodo de la deuda: febrero a julio 2007

Importe: 18.143,58

Nº de documentos: 2

NUMERO 6.291

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

*Resolución derivación de responsabilidad. FUP/mac
(expediente: 2009/164)*

EDICTO DE NOTIFICACION

D. Félix Usúa Palacios, Subdirector Provincial de Procedimiento Ejecutivos y Especiales de Recaudación,

HACE SABER: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Granada, a 26 de mayo de 2009.- El Subdirector Provincial, fdo. Félix Usúa Palacios.

RELACION ADJUNTA

NAF/CCC/CIF/Pasaporte: 7900133

Nombre/Razón social: Jorge Leandro Dávila Ponce de León Heredia

Domicilio: Cr. Marina del Este, chalet 414. 18690 Almuñécar (Granada)

Expediente: 2009/164

Procedimiento: derivación de responsabilidad solidaria

Concepto: descubiertos

Deudor original: Spain Immobilien Eigentum, S.L.

Periodo de la deuda: septiembre 2006 a noviembre 2007.

Nº de documentos: 2

NUMERO 6.292

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 02

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados del Servicio Público de Empleo Estatal

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992 suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: "De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente providencia de apremio, que constituye el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el embargo de los bienes en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los intereses de demora (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo."

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de 15 días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de 15 días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del

procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Granada, 5 de mayo de 2009.- El Recaudador Ejecutivo, fdo.: José Gabriel Burell López.

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Administración: 02

Reg./Sector: 0611 - R.E. Agrario (C.A

CCC/NAF: 07 181024460045; Nombre/Raz. Social: Sánchez García, Ladislao; N^o certificación: 18 2009 050012326; F. expedición: 20/03/09; Periodo: 01/08 01/08; Concepto(*): ...

Imp. principal: 51,99; Imp. recargo: 10,40; Imp. costas: ...; Imp. total: 62,39; URE(**):18 02

(*) Deudas contraídas con el Servicio Público de Empleo Estatal

ANEXO I

(**) U.R.E.: 1802; Domicilio: Av. Buenos Aires, 23; Localidad: Guadix; Teléfono: 958 0663161; Fax: 958 0663624; N^o cuenta: 0049 0098 22 2710814057

NUMERO 6.472

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

Inicio de expediente y trámite de audiencia. FUP/mac (expediente: 2009/136)

EDICTO DE NOTIFICACION

D. Félix Usúa Palacios, Subdirector Provincial de Procedimiento Ejecutivos y Especiales de Recaudación,

HACE SABER: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se

encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Granada, 26 de mayo de 2009.- El Subdirector Provincial, fdo. Félix Usúa Palacios

RELACION ADJUNTA

NAF/CCC/CIF: 18108189261

Nombre/Razón social: José Castillo Díaz

Domicilio: c/ Jaén, nº 3 - 1ªA. 18690 Almuñécar (Granada)

Expediente: 2009/136

Procedimiento: derivación de responsabilidad solidaria

Concepto: descubiertos

Deudor original: Asesoría Castillo Díaz, S.L.

Periodo de la deuda: mayo a agosto 2004, mayo 2005, agosto 2005 a octubre 2005, diciembre 2005 a febrero 2006, mayo 2006 a agosto 2006, octubre 2006 a abril 2007, diciembre 2007 (inclusive)

Nº de documentos: 2

NUMERO 6.702

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO Nº 31/200

Por esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de lo preceptuado en el artículo 35 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-02-96) se han dictado resoluciones formalizando la baja de los trabajadores que se relacionan en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

NAF: 18/10.128.178/23

Apellidos y nombre: José Antonio Cabrera Megía

Domicilio: Demetrio Spínola, 17 3º C (bis 8)

Localidad: Granada

Fecha baja: 31-03-2003

Fecha efectos: 31-10-2008

Elda, 6 de mayo de 2009.- El Director de la Administración P.D.: El Jefe de Area de Afiliación, fdo.: Miguel Gil Leiva.

NUMERO 6.265

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

Acuerdos de iniciación

EDICTO

Por este centro se ha iniciado expediente sancionador contra la persona que se expresa a continuación, por presunta infracción a lo dispuesto en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el Deporte (B.O.E. de 12.07.07).

- D. Carlos García Heredia, NIF-24265776V, con domicilio en c/ Vera Moreno 5 3 D. Granada. Expdte. nº 1266/2009.

Como quiera que intentada la notificación de tal acuerdo de iniciación en su domicilio, el interesado no ha sido localizado en el mismo, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), se le notifica el citado acuerdo de iniciación concediéndole el plazo de quince días, a partir del siguiente al de esta publicación, para que dentro del término conferido, pueda alegar y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes y/o, proponer las pruebas que estime conveniente, significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictará la resolución que proceda. Del mismo modo se significa que el expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrá ser consultado por el interesado.

Granada, 12 de mayo de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97) El Secretario General, fdo.: Francisco Jiménez-Casquet Sánchez.

NUMERO 6.443

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA*Acuerdos de iniciación*

EDICTO

Por este centro se han iniciado expedientes sancionadores contra las personas que se expresan a continuación, por presunta infracción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22.02.92).

- D. Antonio Manuel Marfil Rodríguez, NIF-14628263X, con domicilio en c/ Alcazaba 2 2. Orgiva. Expdte. nº 522/2009.

- D. José Elio Barranco Parra, NIF-75862003E, con domicilio en c/ Pasada de Alcalá 21. Jimena de la Frontera. Expdte. nº 1029/2009.

- D. Juan Antonio Lizana Jiménez, NIF-24195290A, con domicilio en c/ Hornos 8. Pinos Puente. Expdte. nº 1090/2009.

- D. Elías Furcal Alcántara, NIF-77148273V, con domicilio en Avda. Barcelona 22 4 C. Granada. Expdte. nº 1144/2009.

- D. Roberto Megías Jiménez, NIF-75155739L, con domicilio en c/ Escuelas 4. Zubia (La). Expdte. nº 1155/2009.

- D. Jorge Morilla Cabello, NIF-44298461R, con domicilio en c/ Mulhacén 8. Huétor Vega. Expdte. nº 1172/2009.

- D. Santiago Rodríguez Avilés, NIF-24169215X, con domicilio en c/ Las Cortices 7. Huétor Vega. Expdte. nº 1173/2009.

- D. Jesús Javier Carrillo Castellano, NIF-75165750W, con domicilio en c/ Joaquín Blume 4. Peligros. Expdte. nº 1177/2009.

- D. Fernando Lamas Ardana, NIF-75771604J, con domicilio en c/ Doctor Fidel Fernández 11 2º B. Granada. Expdte. nº 1180/2009.

- D. Roberto Manuel Carretero Rodríguez, NIF-44294519S, con domicilio en c/ Larios 15. Pulianas. Expdte. nº 1206/2009.

- D. Adrián López González, NIF-74696495Q, con domicilio en c/ Nueva de Jardines 13 1º B. Albolote. Expdte. nº 1232/2009.

- D. Humberto Olmedo Maldonado, NIF-74695799X, con domicilio en c/ Luis Cernuda 14-B JK. Zubia (La). Expdte. nº 1233/2009.

- D. Enrique Manresa Cánovas, NIF-48554947S, con domicilio en c/ Paseo de la Estación 52. Callosa de Segura. Expdte. nº 1325/2009.

- D. Jorge Pinillos Jiménez, NIF-74694058V, con domicilio en c/ Arzobispo Guerrero 36 2º D. Granada. Expdte. nº 1348/2009.

- D. Domingo Sancho Muñoz de León, NIF-74902551S, con domicilio en c/ Cuevas Bajas 16. Málaga. Expdte. nº 1277/2009.

- D. Angel Salvador Santiago Hernández, NIF-24290812Y, con domicilio en c/ Santa Adela 12. Granada. Expdte. nº 1337/2009.

- D. José Matías Martín Liñán, NIF-44285843X, con domicilio en c/ María Auxiliadora B 3 E. Gabias (Las). Expdte. nº 1422/2009.

Como quiera que intentada la notificación de tal acuerdo de iniciación en su domicilio, el interesado no ha sido localizado en el mismo, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), se le notifica el citado acuerdo de iniciación concediéndole el plazo de quince días, a partir del siguiente al de esta publicación, para que dentro del término conferido, pueda alegar y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes y/o, proponer las pruebas que estime conveniente, significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictará la resolución que proceda. Del mismo modo se significa que el expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrá ser consultado por el interesado.

Granada, 14 de mayo de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97) El Secretario General, fdo.: Francisco Jiménez-Casquet Sánchez.

NUMERO 6.269

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA*Acuerdos de iniciación*

EDICTO

Por este centro se han iniciado expedientes sancionadores contra las personas que se expresan a continuación, por presunta infracción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22.02.92).

- D. Gabriel Oprica, Pasaporte-X326006M, con domicilio en c/ Real 52. Motril. Expdte. nº 837/2009.

- D. Alejandro Jairo Prados Linares, NIF-74659038A, con domicilio en c/ Poeta Gracián 18. Granada. Expdte. nº 883/2009.

- D. José Manuel Acosta del Pino, NIF-74685220B, con domicilio en c/ Pintor Rodríguez Acosta 2 5º C. Granada. Expdte. nº 1028/2009.

- D. Francisco José Fernández Andújar, NIF-45108534Z, con domicilio en c/ Teniente Arrabal 10 4º A. Ceuta. Expdte. nº 1048/2009.

- D. José Manuel Alaminos Salcedo, NIF-23782546V, con domicilio en Pl. Esmeralda 5. Güéjar Sierra. Expdte. nº 1071/2009.

- D. Benjamín Guzmán Segovia, NIF-24277409N, con domicilio en c/ General Bautista 9. Fuente Vaqueros. Expdte. nº 1087/2009.

- D. Francisco José Cardona Serran, NIF-45111745M, con domicilio en Avda. Madrid 2 7 6 D. Ceuta. Expdte. nº 1096/2009.

- D. Francisco González Gil, NIF-76422369Q, con domicilio en c/ Pedro Antonio de Alarcón 60 4º E. Granada. Expdte. nº 1100/2009.

- D. Juan Jesús Garay Gutiérrez, NIF-75786577J, con domicilio en c/ Rivera 10 2º C. Puerto de Santa María (El). Expdte. nº 1109/2009.

- D. Frithjoz Franz Oelmann Ruzha, -DESCONOCIDO, con domicilio en c/ Pilares 4. Alcóntar. Expdte. nº 1131/2009.

- D. José María González Alcarria, -desconocido, con domicilio en c/ Centro Penitenciario de Albolote. Albolote. Expdte. nº 1142/2009.

- D. Anghel Nechifor, NIE-X5129877A, con domicilio en c/ Arzobispo Guerrero 40 2 G. Granada. Expdte. nº 1146/2009.

- Dª Mirian García Gallera, NIF-73997487R, con domicilio en c/ Caballero de Rodas 27 6º iz. Torrevieja. Expdte. nº 1149/2009.

- D. Adil Gachgach, NIE-X5599386J, con domicilio en c/ Horno de Espadero 16 4 C. Granada. Expdte. nº 1184/2009.

- D. Mario Muriel Andersen, NIF-74686992N, con domicilio en c/ Rey 400. Benalúa. Expdte. nº 1185/2009.

- D. Francisco Fernández Hoces, NIF-24193656W, con domicilio en c/ Cerro Faquila 15. Pinos Puente. Expdte. nº 1186/2009.

- D. José Antonio Navarro Domingo, NIF-74675426S, con domicilio en c/ Enmedio km 20. Montejícar. Expdte. nº 1204/2009.

- Dª Mercedes Muñoz Rueda, NIF-76440984R, con domicilio en c/ La Higuera 10 2 E. Monachil. Expdte. nº 1205/2009.

- D. Manuel Fajardo Fernández, NIF-75131825W, con domicilio en c/ Molino Nuevo 26 2º B. Granada. Expdte. nº 1213/2009.

- D. Juan Manuel Miranda Mesa, NIF-76439239G, con domicilio en c/ Juan XXIII. Granada. Expdte. nº 1217/2009.

- D. José Raúl Fernández Piñar, NIF-29079380C, con domicilio en c/ Gerardo Diego 2. Zubia (La). Expdte. nº 1221/2009.

- D. Jonathan Moreno Gómez, NIF-74696269C, con domicilio en c/ Yerbagüena 5 1º A. Granada. Expdte. nº 1225/2009.

- D. David García Alcázar, NIF-74688474E, con domicilio en c/ Barriada de Santa Adela 2 3º B. Pinos Puente. Expdte. nº 1265/2009.

- D. Luis Miguel Vega Fernández, NIF-75129898F, con domicilio en c/ Sancho Panza 23. Granada. Expdte. nº 1279/2009.

- D. José Manuel Agustín Villena, NIF-15472694L, con domicilio en c/ Circunvalación 115. Granada. Expdte. nº 1291/2009.

- D. Angel Rufián Cano, NIF-26044702P, con domicilio en c/ Pedro Antonio 75 2 B. Pinos Puente. Expdte. nº 1302/2009.

- D. Antonio Jesús Fernández Escobar, NIF-74693158Z, con domicilio en c/ Cura Morelos 1. Santa Fe. Expdte. nº 1321/2009.

- Dª Manuel Pérez Urbano, NIF-44263935K, con domicilio en c/ Concepción 9. Gabias (Las). Expdte. nº 1322/2009.

- D. Pablo Ortega García, NIF-74662374G, con domicilio en Avda. Tucha 3 3 iz. Churriana de la Vega. Expdte. nº 1323/2009.

Como quiera que intentada la notificación de tal acuerdo de iniciación en su domicilio, el interesado no ha sido localizado en el mismo, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), se le notifica el citado acuerdo de iniciación concediéndole el plazo de quince días, a partir del siguiente al de esta publicación, para que dentro del término conferido, pueda alegar y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes y/o, proponer las pruebas que estime conveniente, significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictará la resolución que proceda. Del mismo modo se significa que el expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrá ser consultado por el interesado.

Granada, 12 de mayo de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97) El Secretario General, fdo.: Francisco Jiménez-Casquet Sánchez.

NUMERO 6.445

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

Resoluciones sancionadoras

EDICTO

Por este centro se han impuesto sanciones a las personas que se expresan a continuación, por infracciones a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22.02.92).

- D. Fco. Javier Cortés Heredia, D.N.I. 53286274N, con domicilio en c/ Paseo Agustina de Aragón, 4, bloque 1 bj. C. Churriana de la Vega (Granada). Expdte.: 8/2484. Sanción impuesta: 90,00 euros.

- D. Jonathan García Fernández, D.N.I. 75483181X, con domicilio en c/ Casería del Cerro, 3 bj. C. Granada (Granada). Expdte.: 8/2406. Sanción impuesta: 301,00 euros.

- D. Miguel Medrano Martín, D.N.I. 53496650F, con domicilio en c/ Almuñécar, edif. Cádiz, 2 10 B. Granada (Granada). Expdte.: 8/2306. Sanción impuesta: 301,00 euros.

- D. Luis Angel Ortiz Arbeláez, D.N.I. X3882680G, con domicilio en c/ Zorrilla 16. Armilla (Granada). Expdte.: 8/2291. Sanción impuesta: 301,00 euros.

- D. Alexis Guerrero Gámez, D.N.I. 38850145V, con domicilio en c/ Calderón de la Barca 46 1º. Badalona (Barcelona). Expdte.: 8/2267. Sanción impuesta: 601,00 euros.

- D. Omar Hachmi, D.N.I. M1803466J, con domicilio en Campo del Príncipe, 23 1º C. Granada (Granada). Expdte.: 8/2787. Sanción impuesta: 301,00 euros.

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, como quiera que intentadas las notificaciones de las preceptivas resoluciones en sus domicilios, los interesados no han sido localizados en los mismos, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 06-11-92 (B.O.E. 27-11-92), se les notifica, haciéndoles saber que contra estas resoluciones y en aplicación de lo previsto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los inculpados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, mediante escrito que deberán ser presentados en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se practiquen las presentes notificaciones, bien directamente o a través de la Subdelegación del Gobierno en Granada. El plazo para dictar y notificar la resolución del mencionado recurso, en el supuesto de ser interpuesto dentro del plazo establecido al efecto, es de tres meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de quince días hábiles, desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa (firmeza que se producirá de no interponerse recurso de alzada). Transcurridos dichos plazos sin que haya realizado el pago de la deuda, se exigirá éste por el procedimiento ejecutivo, incrementada con el recargo de apremio y en su caso, con los correspondientes intereses de demora. Por otra parte le indico, que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación de manera presencial, o bien por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, mediante el documento adjunto (modelo 069), cuyo ejemplar "para la Administración o Autoridad", deberá presentar en esta Subdelegación del Gobierno.

Granada, 12 de mayo de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97) El Secretario General, fdo.: Francisco Jiménez-Casquet Sánchez.

NUMERO 6.446

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

Resoluciones sancionadoras

EDICTO

Por este centro se han impuesto sanciones a las personas que se expresan a continuación, por infracciones a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22.02.92).

- D. Sergio García Haro, NIF-75483316F, con domicilio en C/ María Josefa Recio 7. Granada. Expdte. nº 168/2009. 301 euros.

- D. José Antonio Puertas Robles, NIF-44295866M, con domicilio en c/ Benalúa (Hotel Casa de los Migueletes) 11 1º A. Benalúa. Expdte. nº 156/2009. 301 euros.

- D. Thiam Coumba, NIE-X5154158L, con domicilio en Avenida de América 26 2º A. Granada. Expdte. nº 3480/2008. 180 euros.

- D. José Manuel Martín Luque, NIF-52521683X, con domicilio en c/ Juan Ramón Jiménez 5. Loja. Expdte. nº 152/2009. 301 euros.

- D. Carlos Mª Rodríguez de Rivera, NIF-50866908Q, con domicilio en c/ Paseo Rosales 55. Madrid. Expdte. nº 3579/2008. 90 euros.

- D. Luis Heredia Salazar, NIF-44253592M, con domicilio en c/ Barriada de las Flores, BLQ. 2 2º D. Pinos Puente. Expdte. nº 3431/2008. 360 euros.

- D. Javier Sánchez Rivero, NIF-27348070N, con domicilio en c/ Dr. Pareja Yébenes 7 6º I. Granada. Expdte. nº 3391/2008. 450 euros.

- D. Miguel Angel Jiménez Sánchez, NIF-75484921W, con domicilio en c/ Plutón 18. Maracena. Expdte. nº 3367/2008. 421 euros.

- Dª Esther Tatiana Diez Barranco, NIF-75169347B, con domicilio en c/ San Diego 3 3. Granada. Expdte. nº 3275/2008. 360 euros.

- D. Alejandro Robles Ortega, NIF-76440706E, con domicilio en c/ Niños Luchando 6 1º B. Granada. Expdte. nº 3269/2008. 360 euros.

- D. Francisco Javier Mora Lucena, NIF-24245680T, con domicilio en c/ Barriada de la Paz 31 4º. Pinos Puente. Expdte. nº 3265/2008. 421 euros

- D. Luis Heredia Salazar, NIF-44253592M, con domicilio en c/ Barriada de las Flores, blq. 2 2º D. Pinos Puente. Expdte. nº 3264/2008. 450 euros.

- D. José Antonio Medina Sánchez, NIF-24272262V, con domicilio en c/ Ventanilla 12 4 CT. Granada. Expdte. nº 3243/2008. 360 euros.

- D. Luis Heredia Salazar, NIF-44253592M, con domicilio en c/ Barriada de las Flores, blq. 2 2º D. Pinos Puente. Expdte. nº 3159/2008. 360 euros.

- D. Emilio Fernández Velázquez, NIF-74652202K, con domicilio en c/ Alvaro de Bazán 12. Atarfe. Expdte. nº 3069/2008. 360 euros.

- D. Antonio Fernández Cortés, NIF-24242720F, con domicilio en c/ Barriada de las Flores bq. 3 3º A. Pinos Puente. Expdte. nº 2992/2008. 360 euros.

- D. Manuel Daniel Camacho Camacho, NIF-23804844M, con domicilio en c/ Ramón y Cajal, travesía B-3. Motril. Expdte. nº 3216/2008. 450 euros

- D. Miroslav Pisman, NIE-X0811995A, con domicilio en Camino Mancazuña s/n. Orgiva. Expdte. nº 3363/2008. 450 euros.

- D. Sergio Fortis Pérez, NIF-75152927J, con domicilio en c/ Alfredo Nobel 13 2 B. Huétor Tájar. Expdte. nº 3377/2008. 301 euros.

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, como quiera que intentadas las notificaciones de las preceptivas resoluciones en sus domicilios, los interesados no han sido localizados en los mismos, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

de 06-11-92 (B.O.E. 27-11-92), se les notifica, haciéndoles saber que contra esta/s resolución/es y en aplicación de lo previsto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los inculpados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, mediante escrito que deberán ser presentados en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se practiquen las presentes notificaciones, bien directamente o a través de la Subdelegación del Gobierno en Granada. El plazo para dictar y notificar la resolución del mencionado recurso, en el supuesto de ser interpuesto dentro del plazo establecido al efecto, es de tres meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de quince días hábiles, desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa (firmeza que se producirá de no interponerse recurso de alzada). Transcurridos dichos plazos sin que haya realizado el pago de la deuda, se exigirá éste por el procedimiento ejecutivo, Incrementada con el recargo de apremio y en su caso, con los correspondientes intereses de demora. Por otra parte le indico, que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación de manera presencial, o bien por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, mediante el documento adjunto (modelo 069), cuyo ejemplar "para la Administración o Autoridad", deberá presentar en esta Subdelegación del Gobierno.

Granada, 12 de mayo de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97) El Secretario General, fdo.: Francisco Jiménez-Casquet Sánchez

NUMERO 6.428

MINISTERIO DE FOMENTO

DEMARCAACION DE CARRETERAS EN ANDALUCIA ORIENTAL

Expropiaciones. Convocatoria de actas previas a la ocupación. Clave: 12-GR-3150M2

EDICTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto clave: 12-GR-3150M2, modificado nº 2. Autovía del Mediterráneo (A-7) Enlace de Polopos-Enlace de Albuñol. Términos municipales: Rubite, Albuñol, Polopos y Sorvilán. Provincia de Granada.

Con fecha 18 de marzo de 2009, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a

esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres. Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957. En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como a lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero: Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos de Rubite, Albuñol, Polopos y Sorvilán y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en el diario "Ideal" de Granada, así como en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero: Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en las dependencias del mencionado Ayuntamiento durante los días y horas que se especifican en aquella y al final de esta resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario. A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de peritos y de notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesa-

dos, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (Avenida de Madrid, nº 7. Primera planta. Granada), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados. Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios de expropiaciones y relación de interesados, bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos de Rubite, Albuñol, Polopos y Sorvilán y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras.

Ayuntamiento de Polopos-La Mamola:

- Finca: 5, polígono: 2, parcela: 322, propietario: Francisco López Lahoz y Consuelo Moleón González, superficie 904 m², 7 de julio de 2009, a las dieciséis horas
- Finca: 109, polígono: 5, parcela: 180, propietario: Miguel Estévez Medina y Matilde López Muñoz, superficie 541 m², 7 de julio de 2009, a las dieciséis horas
- Finca: 121, polígono: 5, parcela: 178, propietario: Encarnación López Morales, superficie 717 m², 7 de julio de 2009, a las dieciséis treinta horas
- Finca: 663M2, polígono: 12, parcela: 619 b, propietario: José Lázaro Prados, superficie 1727 m², 7 de julio de 2009, a las dieciséis treinta horas.
- Finca: 773, polígono: 11, parcela: 299 a, propietario: Antonio Berenguer Puga, superficie 876 m², 7 de julio de 2009, a las diecisiete horas.
- Finca: 822, polígono: 10, parcela: 414 a/b, propietario: Salvador Sillas Hidalgo y Rosa Ortega Sabio, superficie 1613 m², 7 de julio de 2009, a las diecisiete treinta horas.
- Finca: 824, polígono: 10, parcela: 129, propietario: Guadalupe Josefa López Castilla y José Andrés Viñolo López, superficie 633 m², 7 de julio de 2009, a las diecisiete horas.
- Finca: 825, polígono: 10, parcela: 321, propietario: Guadalupe Josefa López Castilla y José Andrés Viñolo López, superficie 613 m², 7 de julio de 2009, a las diecisiete treinta horas.
- Finca: 207, polígono: 3, parcela: 151 b, propietario: Juanito Pascual Moreno, Garrik Hagon y Jane Elisabeth Hagon, superficie 125 m², 7 de julio de 2009, a las trece treinta horas.
- Finca: 208, polígono: 3, parcela: 146, propietario: Maravilla García Rodríguez, superficie servidumbre 60 m², 7 de julio de 2009, a las trece treinta horas.
- Finca: 267, polígono: 3, parcela: 120b, propietario: José Guillermo García García e Isabel Espinosa García, superficie 219 m², 7 de julio de 2009, a las doce treinta horas.
- Finca: 276, polígono: 3, parcela: 74b, propietario: Antonio Victoria Puga y Dolores Rodríguez Alcalde, superficie 4532 m², 7 de julio de 2009, a las doce horas.
- Finca: 281, polígono: 3, parcela: 76, propietario: Antonio, Juan y Cristina Martín Ferrer, superficie 1059 m², 7 de julio de 2009, a las once horas.
- Finca: 284, polígono: 3, parcela: 78, propietario: Antonio Victoria Puga y Dolores Rodríguez Alcalde, superficie 506 m², 7 de julio de 2009, a las doce treinta horas.
- Finca: 285, polígono: 3, parcela: 1069, propietario: Antonio, Juan y Cristina Martín Ferrer, superficie 2622 m², 7 de julio de 2009, a las once treinta horas.
- Finca: 286, polígono: 3, parcela: 79, propietario: Antonio, Juan y Cristina Martín Ferrer, superficie 2105 m², 7 de julio de 2009, a las doce horas.
- Finca: 286M2, polígono: 3, parcela: 1070, propietario: Antonio Victoria Puga, superficie 1618 m², 7 de julio de 2009, a las once horas.
- Finca: 289, polígono: 3, parcela: 85 a/b, propietario: Antonio Victoria Puga y Dolores Rodríguez Alcalde, superficie 6809 m², 7 de julio de 2009, a las trece horas.
- Finca: 290, polígono: 3, parcela: 1071, propietario: Juan Benítez Aparicio, superficie 1890 m², 7 de julio de 2009, a las trece horas.
- Finca: 295, polígono: 3, parcela: 87, propietario: Juan Benítez Aparicio, superficie 225 m², 7 de julio de 2009, a las trece treinta horas.
- Finca: 295M2, polígono: 3, parcela: 84, propietario: Antonio Victoria Puga, superficie 1800 m², 7 de julio de 2009, a las once treinta horas.
- Finca: 401, polígono: 9, parcela: 118a, propietario: Ismael Acosta Bonilla, superficie 1151 m², 8 de julio de 2009, a las once treinta horas.
- Finca: 430, polígono: 8, parcela: 403, propietario: Miguel Martín Pérez, superficie 296 m², 8 de julio de 2009, a las doce horas.
- Finca: 449, polígono: 8, parcela: 432 a, propietario: María del Carmen Murcia Garzón y Patricio Acosta Bazán, superficie 299 m², 8 de julio de 2009, a las once horas.
- Finca: 455, polígono: 8, parcela: 522, propietario: María Pilar García Fernández, superficie 1019 m², 8 de julio de 2009, a las doce treinta horas.
- Finca: 456, polígono: 8, parcela: 520, propietario: José Fernández Peña, superficie 2056 m², 8 de julio de 2009, a las trece horas.
- Finca: 456M2, polígono: 8, parcela: 270, propietario: Concepción González Sánchez, superficie 447 m², 8 de julio de 2009, a las once horas.
- Finca: 457, polígono: 8, parcela: 535, propietario: Isabel Maturana Fernández, superficie 2640 m², 8 de julio de 2009, a las doce horas.
- Finca: 457M2, polígono: 8, parcela: 538, propietario: Antonio González Navarro, superficie 1094 m², 8 de julio de 2009, a las once treinta horas.
- Finca: 458, polígono: 8, parcela: 534, propietario: Isabel Maturana Fernández, superficie 1598 m², 8 de julio de 2009, a las doce treinta horas.
- Finca: 458M2, polígono: 8, parcela: 269, propietario: Clemencia González Sánchez, superficie 1109 m², 8 de julio de 2009, a las diez treinta horas.
- Finca: 469-1, polígono: 8, parcela: 259 a, propietario: Antonio Castillo Moreno, superficie 1974 m², 8 de julio de 2009, a las trece horas.
- Finca: 470, polígono: 8, parcela: 261, propietario: Encarnación La Heras Fernández, superficie 1973 m², 8 de julio de 2009, a las trece treinta horas.
- Finca: 481, polígono: 8, parcela: 199 a/c/f/i/j/l/q/t, propietario: Fernando, Blanca, María y José Guillermo García-Valdecasas Andrada -Vanderwilde y María Andrada Vanderwile y Barraute, superficie 24568 m², 8 de julio de 2009, a las nueve treinta horas.

- Finca: 482, polígono: 7, parcela: 122 q/s/t, propietario: Fernando, Blanca, María y José Guillermo García-Valdecasas Andrada -Vanderwilde y María Andrada Vanderwile y Barraute, superficie 4340 m², 8 de julio de 2009, a las diez treinta horas.

- Finca: 483, polígono: 6, parcela: 104 e/f, propietario: Fernando, Blanca, María y José Guillermo García-Valdecasas Andrada -Vanderwilde y María Andrada Vanderwile y Barraute, superficie 7330 m², 8 de julio de 2009, a las nueve horas.

- Finca: 492, polígono: 6, parcela: 122, propietario: Fernando, Blanca, María y José Guillermo García-Valdecasas Andrada -Vanderwilde y María Andrada Vanderwile y Barraute, superficie 2921 m², 8 de julio de 2009, a las diez horas.

- Finca: 501, polígono: 6, parcela: 127, propietario: Rosario Cotilla Cotilla y José Antonio Sabio Cotilla, superficie 1415 m², 8 de julio de 2009, a las nueve horas.

- Finca: 502, polígono: 6, parcela: 130, propietario: Elodía Sánchez Juárez, superficie 888 m², 8 de julio de 2009, a las trece treinta horas.

- Finca: 503, polígono: 6, parcela: 129, propietario: Luis López Viñolo, superficie 318 m², 8 de julio de 2009, a las diez horas.

- Finca: 506, polígono: 6, parcela: 169, propietario: Araceli Juárez Pozo, Antonio y Jesús Sabio Juárez, superficie 603 m², 8 de julio de 2009, a las nueve treinta horas.

- Finca: 625, polígono: 12, parcela: 119, propietario: Gabriel Rodríguez Rodríguez, superficie 603 m², 8 de julio de 2009, a las trece treinta horas.

Granada, 5 de mayo de 2009.-El Jefe de la Demarcación, fdo.: Salvador Fernández Quesada.

NUMERO 5.631

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION. CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Ampliación de redes urbanas de gas canalizado en Baza, expediente nº DGC 18/09

RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada por la que se autoriza administrativamente la ampliación de redes urbanas de gas canalizado correspondientes a la "Memoria general de extensión de red de distribución de gas canalizado año 2009 en Baza (Granada)". Expediente nº DGC 18/09.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10/09/1998 se dictó resolución de autorización administrativa a Meridional de Gas, S.A.U., para la distribución de gas natural en el término municipal de Baza (Granada), para usos domésticos, comerciales e industriales, resolución publicada en BOJA con fecha 20/10/1998.

Segundo. Con fecha 22/12/2008 D. Luis Oliván Contreiras, con N.I.F. 44260788-W, en nombre y representación de Endesa Gas Distribución, S.A.U., anteriormente Meridional de Gas, S.A.U., con C.I.F. A-41791625 y domicilio en Carretera de Jaén nº 25, C.P. 18014 de Granada, solicitó de esta Delegación Provincial autorización administrativa para ampliación de redes urbanas de gas natural correspondientes a la "Memoria general de extensión de red de distribución de gas canalizado año 2009 en Baza (Granada)".

Tercero. Con fecha 03/02/2009 se recibió de la empresa, documentación requerida por esta Delegación Provincial en fecha 29/01/2009.

Cuarto. La descripción y características de las instalaciones son las siguientes:

718 m tubería PE 100, DN 63 (SDR 11)

1.735 m tubería PE 100, DN 90 (SDR 11)

234 m tubería PE 100, DN 110 (SDR 17,6)

255 m tubería PE 100, DN 160 (SDR 17,6)

Presupuesto: 158.514,46 euros.

Quinto. Con fecha 28/01/2009 se remitió separata de la memoria al Ayuntamiento de Baza para que emitiera informe, sin obtener respuesta de dicho organismo. Se reiteró el informe con fecha 13/03/2009 para que se pronunciara sobre la conformidad u oposición a la instalación, nuevamente sin respuesta, entendiéndose la conformidad a la instalación según artículo 80, del Real Decreto 1434/2002.

Sexto. El expediente ha sido sometido a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. nº 48 de fecha 12/03/2009 y en los periódicos La Opinión de Granada y Granada Hoy, en fechas 04/03/2009 y 04/03/2009, respectivamente para que en el plazo de veinte días se tramitaran las reclamaciones que se estimaran procedentes.

Séptimo. Transcurridos los plazos reglamentarios, no se han presentado alegaciones ni condicionados técnicos al expediente que impidan su tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el R.D. 919/2006, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. De conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías y el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por

el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y considerando que éstas instalaciones afectaran, solamente a la provincia de Granada, en el término municipal de Baza, esta Delegación en base a lo establecido en la resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en ésta materia, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Primero.- Se autoriza administrativamente la ampliación de redes urbanas de gas canalizado a la empresa Endesa Gas Distribución, S.A.U., recogidas en las previsiones de la "Memoria general de extensión de red de distribución de gas canalizado año 2009 en Baza (Granada)", suscrita por D. Alberto Cerezo Alarcón, colegiado nº 1573 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, visado por dicho colegio el 12/12/2008, con el nº EGR0801269.

Segundo.- En caso de nuevas previsiones de extensiones de redes urbanas de gas canalizado durante el año 2009 en Baza, en ubicaciones distintas a las autorizadas en esta resolución, deberán solicitar a esta Delegación Provincial su autorización administrativa mediante presentación de un anexo a la Memoria General de extensiones de redes para el año 2009.

Tercero.- La empresa constituirá antes del inicio de obras y como máximo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de esta resolución, una fianza por valor de 3.170,28 euros, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada a disposición de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

Cuarto.- La ejecución de las obras deberá realizarse desde la fecha de notificación de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 2009.

Quinto.- El incumplimiento de los plazos previstos supondrá la cancelación de la presente autorización.

Sexto.- En todo momento se debe cumplir cuanto se establece en los reglamentos y normas técnicas y de seguridad en vigor.

Séptimo.- La presente autorización se concede con independencia de las competencias que correspondan a otras Administraciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del artículo 75.2, del R.D. 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre según redacción dada en el R.D. Ley 5/2005, de 11 de marzo.

Octavo.- Dentro del primer trimestre del año 2010, la empresa distribuidora deberá presentar en esta Delegación Provincial, lo siguiente:

1.- Proyecto correspondiente de las obras efectivamente realizadas durante el año 2009, firmado por téc-

nico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

2.- Certificados finales de obra, indicando la fecha de puesta en servicio de cada tramo.

3.- Certificados emitidos por organismo de control autorizado en el que se haga constar el resultado satisfactorio de ensayos y pruebas realizadas a los distintos tramos.

Noveno.- Las instalaciones que se ejecuten serán puestas en servicio total o parcial, sin que precisen autorización de puesta en marcha, bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa suministradora y siempre que se hayan cumplido los requisitos legales en cuanto a responsabilidades y seguridad industrial exigidos por las Normas y Reglamentos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, según lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 29 de abril de 2009.- El Delegado Provincial, fdo: Francisco Cuenca Rodríguez.

NUMERO 5.632

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION. CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Ampliación de redes urbanas de gas canalizado en Peligros, expediente nº DGC 16/09

RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada por la que se autoriza administrativamente la ampliación de redes urbanas de gas canalizado correspondientes a la "Memoria general de extensión de red de distribución de gas canalizado año 2009 en Peligros (Granada)". Expediente nº DGC 16/09.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10/09/1998 se dictó resolución de autorización administrativa a Meridional de Gas, S.A.U., para la distribución de gas natural en el término municipal de Peligros (Granada), para usos domésticos, comerciales e industriales, resolución publicada en BOJA nº 119 de fecha 17/10/1998.

Segundo. Con fecha 22/12/2008 D. Luis Oliván Contreras, con N.I.F. 44260788-W, en nombre y representación de Endesa Gas Distribución, S.A.U., anteriormente Meridional de Gas, S.A.U., con C.I.F. A-41791625 y domicilio en Carretera de Jaén nº 25, C.P. 18014 de Granada, solicitó de esta Delegación Provincial autorización administrativa para ampliación de redes urbanas de gas natural

correspondientes a la "Memoria general de extensión de red de distribución de gas canalizado año 2009 en Peligros (Granada)".

Tercero. Con fecha 03/02/2009 se recibió de la empresa, documentación requerida por esta Delegación Provincial en fecha 29/01/2009.

Cuarto. La descripción y características de las instalaciones son las siguientes:

1.167 m tubería PE 100, DN 90 (SDR 11)

733 m tubería PE 100, DN 110 (SDR 17,6)

Presupuesto: 108.083,82 euros.

Quinto. Con fecha 28/01/2009 se remitió separata de la memoria al Ayuntamiento de Peligros para que emitiera informe, sin obtener respuesta de dicho organismo. Se reiteró el informe con fecha 13/03/2009 para que se pronunciara sobre la conformidad u oposición a la instalación, nuevamente sin respuesta, entendiéndose la conformidad a la instalación según artículo 80, del Real Decreto 1434/2002.

Sexto. El expediente ha sido sometido a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. nº 48 de fecha 12/03/2009 y en los periódicos Ideal y La Opinión de Granada, en fechas 04/03/2009 y 04/03/2009, respectivamente para que en el plazo de veinte días se tramitaran las reclamaciones que se estimaran procedentes.

Séptimo. Transcurridos los plazos reglamentarios, no se han presentado alegaciones ni condicionados técnicos al expediente que impidan su tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el R.D. 919/2006, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. De conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías y el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y considerando que éstas instalaciones afectaran, solamente a la provincia de Granada, en el término municipal de Peligros, esta Delegación en base a lo establecido en la resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en ésta materia, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Primero.- Se autoriza administrativamente la ampliación de redes urbanas de gas canalizado a la empresa Endesa Gas Distribución, S.A.U., recogidas en las previsiones de la "Memoria general de extensión de red de distribución de gas canalizado año 2009 en Peligros (Granada)", suscrita por D. Alberto Cerezo Alarcón, colegiado nº 1573 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, visado por dicho colegio el 15/12/2008, con el nº EGR0801272.

Segundo.- En caso de nuevas previsiones de extensiones de redes urbanas de gas canalizado durante el año 2009 en Peligros, en ubicaciones distintas a las autorizadas en esta resolución, deberán solicitar a esta Delegación Provincial su autorización administrativa mediante presentación de un anexo a la Memoria General de extensiones de redes para el año 2009.

Tercero.- La empresa constituirá antes del inicio de obras y como máximo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de esta resolución, una fianza por valor de 2.161,67 euros, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada a disposición de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

Cuarto.- La ejecución de las obras deberá realizarse desde la fecha de notificación de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 2009.

Quinto.- El incumplimiento de los plazos previstos supondrá la cancelación de la presente autorización.

Sexto.- En todo momento se debe cumplir cuanto se establece en los reglamentos y normas técnicas y de seguridad en vigor.

Séptimo.- La presente autorización se concede con independencia de las competencias que correspondan a otras Administraciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del artículo 75.2, del R.D. 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre según redacción dada en el R.D. Ley 5/2005, de 11 de marzo.

Octavo.- Dentro del primer trimestre del año 2010, la empresa distribuidora deberá presentar en ésta Delegación Provincial, lo siguiente:

1.- Proyecto correspondiente de las obras efectivamente realizadas durante el año 2009, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

2.- Certificados finales de obra, indicando la fecha de puesta en servicio de cada tramo.

3.- Certificados emitidos por organismo de control autorizado en el que se haga constar el resultado satisfactorio de ensayos y pruebas realizadas a los distintos tramos.

Noveno.- Las instalaciones que se ejecuten serán puestas en servicio total o parcial, sin que precisen autorización de puesta en marcha, bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa suministradora y siempre que se hayan cumplido los requisitos legales en cuanto a responsabilidades y seguridad industrial exigidos por las Normas y Reglamentos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, según lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 29 de abril de 2009.- El Delegado Provincial, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NUMERO 5.633

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION. CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Ampliación de redes urbanas de gas canalizado en Cúllar Vega, expediente nº DGC 15/09

RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada por la que se autoriza administrativamente la ampliación de redes urbanas de gas canalizado correspondientes a la "Memoria general de extensión de red de distribución de gas canalizado año 2009 en Cúllar Vega (Granada)". Expediente nº DGC 15/09.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22/05/2006 se dictó resolución de autorización administrativa a Meridional de Gas, S.A.U., para la distribución de gas natural en el término municipal de Cúllar Vega (Granada), para usos domésticos, comerciales e industriales, resolución publicada en B.O.P. nº 110 de fecha 12/06/2006

Segundo. Con fecha 22/12/2008 D. Luis Oliván Contreras, con N.I.F. 44260788-W, en nombre y representación de Endesa Gas Distribución, S.A.U., anteriormente Meridional de Gas, S.A.U., con C.I.F. A-41791625 y domicilio en Carretera de Jaén nº 25, C.P. 18014 de Granada, solicitó de esta Delegación Provincial autorización administrativa para ampliación de redes urbanas de gas natural correspondientes a la "Memoria general de extensión de red de distribución de gas canalizado año 2009 en Cúllar Vega (Granada)".

Tercero. Con fecha 05/02/2009 se recibió de la empresa, documentación requerida por esta Delegación Provincial en fecha 29/01/2009.

Cuarto. La descripción y características de las instalaciones son las siguientes:

1.879 m tubería PE 100, DN 90 (SDR 11)
536 m tubería PE 100, DN 160 (SDR 17,6)
Presupuesto: 135.445,35 euros.

Quinto. Con fecha 28/01/2009 se remitió separata de la memoria al Ayuntamiento de Cúllar Vega para que emitiera informe, sin obtener respuesta de dicho organismo. Se reiteró el informe con fecha 13/03/2009 para que se pronunciara sobre la conformidad u oposición a la instalación, nuevamente sin respuesta, entendiéndose la conformidad a la instalación según artículo 80, del Real Decreto 1434/2002.

Sexto. El expediente ha sido sometido a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. nº 48 de fecha 12/03/2009 y en los periódicos La Opinión de Granada y Granada Hoy, en fechas 04/03/2009 y 04/03/2009, respectivamente para que en el plazo de veinte días se tramitaran las reclamaciones que se estimaran procedentes.

Séptimo. Transcurridos los plazos reglamentarios, no se han presentado alegaciones ni condicionados técnicos al expediente que impidan su tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el R.D. 919/2006, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. De conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías y el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y considerando que éstas instalaciones afectaran, solamente a la provincia de Granada, en el término municipal de Cúllar Vega, esta Delegación en base a lo establecido en la resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en ésta materia, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Primero.- Se autoriza administrativamente la ampliación de redes urbanas de gas canalizado a la empresa Endesa Gas Distribución, S.A.U., recogidas en las previsiones de la "Memoria general de extensión de red de distribución de gas canalizado año 2009 en Cúllar Vega (Granada)", suscrita por D. Alberto Cerezo Alarcón, colegiado nº 1573 del Colegio Oficial de Ingenieros Industria-

les de Andalucía Occidental, visado por dicho colegio el 15/12/2008, con el nº EGR0801273.

Segundo.- En caso de nuevas previsiones de extensiones de redes urbanas de gas canalizado durante el año 2009 en Cúllar Vega, en ubicaciones distintas a las autorizadas en esta resolución, deberán solicitar a esta Delegación Provincial su autorización administrativa mediante presentación de un anexo a la Memoria General de extensiones de redes para el año 2009.

Tercero.- La empresa constituirá antes del inicio de obras y como máximo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de esta resolución, una fianza por valor de 2.708,90 euros, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada a disposición de ésta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

Cuarto.- La ejecución de las obras deberá realizarse desde la fecha de notificación de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 2009.

Quinto.- El incumplimiento de los plazos previstos supondrá la cancelación de la presente autorización.

Sexto.- En todo momento se debe cumplir cuanto se establece en los reglamentos y normas técnicas y de seguridad en vigor.

Séptimo.- La presente autorización se concede con independencia de las competencias que correspondan a otras Administraciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del artículo 75.2, del R.D. 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre según redacción dada en el R.D. Ley 5/2005, de 11 de marzo.

Octavo.- Dentro del primer trimestre del año 2010, la empresa distribuidora deberá presentar en esta Delegación Provincial, lo siguiente:

1.- Proyecto correspondiente de las obras efectivamente realizadas durante el año 2009, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

2.- Certificados finales de obra, indicando la fecha de puesta en servicio de cada tramo.

3.- Certificados emitidos por organismo de control autorizado en el que se haga constar el resultado satisfactorio de ensayos y pruebas realizadas a los distintos tramos.

Noveno.- Las instalaciones que se ejecuten serán puestas en servicio total o parcial, sin que precisen autorización de puesta en marcha, bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa suministradora y siempre que se hayan cumplido los requisitos legales en cuanto a responsabilidades y seguridad industrial exigidos por las Normas y Reglamentos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el

Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, según lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 29 de abril de 2009.- El Delegado Provincial, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NUMERO 5.634

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION. CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Ampliación de redes urbanas de gas canalizado en Alhendín, expediente nº DGC 14/09

RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada por la que se autoriza administrativamente la ampliación de redes urbanas de gas canalizado correspondientes a la "Memoria general de extensión de red de distribución de gas canalizado año 2009 en Alhendín (Granada)". Expediente nº DGC 14/09.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15/12/2004 se dictó resolución de autorización administrativa a Meridional de Gas, S.A.U., para la distribución de gas natural en el término municipal de Alhendín (Granada), para usos domésticos, comerciales e industriales, resolución publicada en BOJA nº 24 de fecha 04/02/2005.

Segundo. Con fecha 19/12/2008 D. Luis Oliván Contreras, con N.I.F. 44260788-W, en nombre y representación de Endesa Gas Distribución, S.A.U., anteriormente Meridional de Gas, S.A.U., con C.I.F. A-41791625 y domicilio en Carretera de Jaén nº 25, C.P. 18014 de Granada, solicitó de ésta Delegación Provincial autorización administrativa para ampliación de redes urbanas de gas natural correspondientes a la "Memoria general de extensión de red de distribución de gas canalizado año 2009 en Alhendín (Granada)".

Tercero. Con fecha 03/02/2009 se recibió de la empresa, documentación requerida por esta Delegación Provincial en fecha 29/01/2009.

Cuarto. La descripción y características de las instalaciones son las siguientes:

55 m tubería PE 100, DN 63 (SDR 11)
1.150 m tubería PE 100, DN 90 (SDR 11)
235 m tubería PE 100, DN 110 (SDR 17,6)
110 tubería PE 100, DN 160 (SDR 17,6)
Presupuesto: 90.853,53 euros.

Quinto. Con fecha 28/01/2009 se remitió separata de la memoria al Ayuntamiento de Alhendín para que emitiera informe, sin obtener respuesta de dicho organismo. Se reiteró el informe con fecha 13/03/2009 para que se

pronunciara sobre la conformidad u oposición a la instalación, nuevamente sin respuesta, entendiéndose la conformidad a la instalación según artículo 80, del Real Decreto 1434/2002.

Sexto. El expediente ha sido sometido a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. nº 48 de fecha 12/03/2009 y en los periódicos Ideal y La Opinión de Granada, en fechas 04/03/2009 y 04/03/2009, respectivamente para que en el plazo de veinte días se tramitaran las reclamaciones que se estimaran procedentes.

Séptimo. Transcurridos los plazos reglamentarios, no se han presentado alegaciones ni condicionados técnicos al expediente que impidan su tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el R.D. 919/2006, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. De conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías y el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y considerando que éstas instalaciones afectaran, solamente a la provincia de Granada, en el término municipal de Alhendín, esta Delegación en base a lo establecido en la resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en ésta materia, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Primero.- Se autoriza administrativamente la ampliación de redes urbanas de gas canalizado a la empresa Endesa Gas Distribución, S.A.U., recogidas en las previsiones de la "Memoria general de extensión de red de distribución de gas canalizado año 2009 en Alhendín (Granada)", suscrita por D. Alberto Cerezo Alarcón, colegiado nº 1573 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, visado por dicho colegio el 12/12/2008, con el nº EGR0801270.

Segundo.- En caso de nuevas previsiones de extensiones de redes urbanas de gas canalizado durante el año 2009 en Alhendín, en ubicaciones distintas a las au-

torizadas en esta resolución, deberán solicitar a esta Delegación Provincial su autorización administrativa mediante presentación de un anexo a la Memoria General de extensiones de redes para el año 2009.

Tercero.- La empresa constituirá antes del inicio de obras y como máximo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de esta resolución, una fianza por valor de 1.817,07 euros, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada a disposición de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

Cuarto.- La ejecución de las obras deberá realizarse desde la fecha de notificación de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 2009.

Quinto.- El incumplimiento de los plazos previstos supondrá la cancelación de la presente autorización.

Sexto.- En todo momento se debe cumplir cuanto se establece en los reglamentos y normas técnicas y de seguridad en vigor.

Séptimo.- La presente autorización se concede con independencia de las competencias que correspondan a otras Administraciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del artículo 75.2, del R.D. 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre según redacción dada en el R.D. Ley 5/2005, de 11 de marzo.

Octavo.- Dentro del primer trimestre del año 2010, la empresa distribuidora deberá presentar en esta Delegación Provincial, lo siguiente:

1.- Proyecto correspondiente de las obras efectivamente realizadas durante el año 2009, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

2.- Certificados finales de obra, indicando la fecha de puesta en servicio de cada tramo.

3.- Certificados emitidos por organismo de control autorizado en el que se haga constar el resultado satisfactorio de ensayos y pruebas realizadas a los distintos tramos.

Noveno.- Las instalaciones que se ejecuten serán puestas en servicio total o parcial, sin que precisen autorización de puesta en marcha, bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa suministradora y siempre que se hayan cumplido los requisitos legales en cuanto a responsabilidades y seguridad industrial exigidos por las Normas y Reglamentos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, según lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 29 de abril de 2009.- El Delegado Provincial, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NUMERO 5.635

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE INNOVACION. CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Ampliación de redes urbanas de gas canalizado en Las Gabias, expediente nº DGC 13/09

RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada por la que se autoriza administrativamente la ampliación de redes urbanas de gas canalizado correspondientes a la "Memoria general de extensión de red de distribución de gas canalizado año 2009 en Las Gabias (Granada)". Expediente nº DGC 13/09.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10/09/1998 se dictó resolución de autorización administrativa a Meridional de Gas, S.A.U., para la distribución de gas natural en el término municipal de Las Gabias (Granada), para usos domésticos, comerciales e industriales, resolución publicada en BOJA nº 118 de fecha 17/10/1998.

Segundo. Con fecha 19/12/2008 D. Luis Oliván Contreas, con N.I.F. 44260788-W, en nombre y representación de Endesa Gas Distribución, S.A.U., anteriormente Meridional de Gas, S.A.U., con C.I.F. A-41791625 y domicilio en Carretera de Jaén nº 25, C.P. 18014 de Granada, solicitó de ésta Delegación Provincial autorización administrativa para ampliación de redes urbanas de gas natural correspondientes a la "Memoria general de extensión de red de distribución de gas canalizado año 2009 en Las Gabias (Granada)".

Tercero. Con fecha 05/02/2009 se recibió de la empresa, documentación requerida por esta Delegación Provincial en fecha 29/01/2009.

Cuarto. La descripción y características de las instalaciones son las siguientes:

- 25 m tubería PE 100, DN 63 (SDR 11)
 - 1.890 m tubería PE 100, DN 90 (SDR 11)
 - 890 m tubería PE 100, DN 110 (SDR 17,6)
 - 95 m tubería PE 100, DN 200 (SDR 17,6)
- Presupuesto: 158.029,20 euros.

Quinto. Con fecha 28/01/2009 se remitió separata de la memoria al Ayuntamiento de Las Gabias para que emitiera informe, sin obtener respuesta de dicho organismo. Se reiteró el informe con fecha 13/03/2009 para que se pronunciara sobre la conformidad u oposición a la instalación, nuevamente sin respuesta, entendiéndose la conformidad a la instalación según artículo 80, del Real Decreto 1434/2002.

Sexto. El expediente ha sido sometido a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. nº 48 de fecha 12/03/2009 y en los periódicos Ideal y Granada Hoy, en fechas 04/03/2009 y 04/03/2009, respectivamente para que en el plazo de veinte días se tramitaran las reclamaciones que se estimaran procedentes.

Séptimo. Transcurridos los plazos reglamentarios, no se han presentado alegaciones ni condicionados técnicos al expediente que impidan su tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el R.D. 919/2006, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. De conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías y el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y considerando que éstas instalaciones afectaran, solamente a la provincia de Granada, en el término municipal de Las Gabias, esta Delegación en base a lo establecido en la resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en ésta materia, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Primero.- Se autoriza administrativamente la ampliación de redes urbanas de gas canalizado a la empresa Endesa Gas Distribución, S.A.U., recogidas en las previsiones de la "Memoria general de extensión de red de distribución de gas canalizado año 2009 en Las Gabias (Granada)", suscrita por D. Alberto Cerezo Alarcón, colegiado nº 1573 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, visado por dicho colegio el 15/12/2008, con el nº EGR0801275.

Segundo.- En caso de nuevas previsiones de extensiones de redes urbanas de gas canalizado durante el año 2009 en Las Gabias, en ubicaciones distintas a las autorizadas en esta resolución, deberán solicitar a esta Delegación Provincial su autorización administrativa mediante presentación de un anexo a la Memoria General de extensiones de redes para el año 2009.

Tercero.- La empresa constituirá antes del inicio de obras y como máximo en el plazo de un mes, a partir de

la fecha de notificación de esta resolución, una fianza por valor de 3.160,58 euros, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada a disposición de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

Cuarto.- La ejecución de las obras deberá realizarse desde la fecha de notificación de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 2009.

Quinto.- El incumplimiento de los plazos previstos supondrá la cancelación de la presente autorización.

Sexto.- En todo momento se debe cumplir cuanto se establece en los reglamentos y normas técnicas y de seguridad en vigor.

Séptimo.- La presente autorización se concede con independencia de las competencias que correspondan a otras Administraciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del artículo 75.2, del R.D. 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre según redacción dada en el R.D. Ley 5/2005, de 11 de marzo.

Octavo.- Dentro del primer trimestre del año 2010, la empresa distribuidora deberá presentar en esta Delegación Provincial, lo siguiente:

1.- Proyecto correspondiente de las obras efectivamente realizadas durante el año 2009, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

2.- Certificados finales de obra, indicando la fecha de puesta en servicio de cada tramo.

3.- Certificados emitidos por organismo de control autorizado en el que se haga constar el resultado satisfactorio de ensayos y pruebas realizadas a los distintos tramos.

Noveno.- Las instalaciones que se ejecuten serán puestas en servicio total o parcial, sin que precisen autorización de puesta en marcha, bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa suministradora y siempre que se hayan cumplido los requisitos legales en cuanto a responsabilidades y seguridad industrial exigidos por las Normas y Reglamentos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, según lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 28 de abril de 2009.- El Delegado Provincial, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION. CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Proyecto de instalación de dos depósitos aéreos de almacenamiento de gas licuado del petróleo y red de distribución a Urbanización San Nicolás en Motril, expediente nº DGC 15/08

RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución correspondiente al "Proyecto de instalación de dos depósitos aéreos de almacenamiento de gas licuado del petróleo y red de distribución a Urbanización San Nicolás en Motril (Granada)". Expediente nº DGC 15/08.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 07/10/2008 D. Benjamín Velasco García, con DNI 02497576-Y, en nombre y representación de de la sociedad Repsol Butano, S.A., con C.I.F. A-28076220 y domicilio en Acera del Casino nº 15 - 2º - izq. 18009, Granada, solicitó de ésta Delegación Provincial autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para ampliación de redes urbanas de gas canalizado correspondientes al "Proyecto de instalación de dos depósitos aéreos de almacenamiento de gas licuado del petróleo y red de distribución a Urbanización San Nicolás en Motril (Granada)"

Segundo. La descripción y características de las instalaciones son las siguientes:

Centro de almacenamiento

- 2 depósitos aéreos.

- Modelo LP33510.

- Capacidad 33.510 l cada uno.

- Forma cilíndrica horizontal.

- Valvulería, regulación y control.

- Presión de timbre: 20 kg/cm2.

- Presión de prueba hidráulica: 30 kg/cm2.

Distribución: tuberías de polietileno

- 600 m tubería PE 100, DN 40 (SDR 11)

- 2.000 m tubería PE 100, DN 63 (SDR 11)

Presupuesto: 24.231,37 euros.

Tercero. Con fecha 20/10/2008 se remitió separata del proyecto al Ayuntamiento de Motril para que emitiera informe, sin obtener respuesta de dicho organismo. Se reiteró el informe con fecha 30/01/2009 para que se pronunciara sobre la conformidad u oposición a la instalación, nuevamente sin respuesta, entendiéndose la conformidad a la instalación según artículo 80, del Real Decreto 1434/2002.

Cuarto. El expediente ha sido sometido a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. nº 236 de fecha 10/12/2008 y en los periódicos Ideal y Granada Hoy, en fechas 13/12/2008 y 28/01/2009, respectivamente para que en el plazo de veinte días se tramitaran las reclamaciones que se estimaran procedentes.

Quinto. Transcurridos los plazos reglamentarios, no se han presentado alegaciones ni condicionados técnicos al expediente que impidan su tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el R.D. 919/2006, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. De conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías y el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y considerando que éstas instalaciones afectaran, solamente a la provincia de Granada, en el término municipal de Motril, esta Delegación en base a lo establecido en la resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en ésta materia, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Primero.- Se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución para la redes urbanas de gas canalizado a la empresa Repsol Butano, S.A., correspondiente al "Proyecto de instalación de dos depósitos aéreos de almacenamiento de gas licuado del petróleo y red de distribución a Urbanización San Nicolás en Motril (Granada)", suscrito por D. José C. Jiménez Sabio, colegiado nº 645 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Granada, visado por dicho colegio el 18/10/2004, con el nº 10218/04.

Segundo.- La empresa constituirá antes del inicio de obras y como máximo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación de esta resolución, una fianza por valor de 484,62 euros, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada a disposición de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

Tercero.- Se establece un plazo de ejecución de la obra de 12 meses a partir de la fecha de notificación de ésta resolución.

Cuarto.- El inicio de la obra se deberá realizar en un plazo no superior a 3 meses contado a partir de la fecha de notificación de esta resolución. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación Provincial la fecha de inicio de las obras.

Quinto.- El incumplimiento de los plazos previstos supondrá la cancelación de la presente autorización.

Sexto.- La presente autorización se concede con independencia de las competencias que correspondan a otras Administraciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del artículo 75.2, del R.D. 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre según redacción dada en el R.D. Ley 5/2005, de 11 de marzo.

Séptimo.- A la finalización de las obras la empresa queda obligada a solicitar de esta Delegación Provincial, la puesta en servicio de las instalaciones, acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones (depósitos y redes) se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado y los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo.

b) Certificado de organismo de control autorizado en el que se haga constar el resultado satisfactorio de las inspecciones definitivas, así como los ensayos y pruebas realizadas para la red de distribución,

c) En cuanto a los depósitos: certificado de instalación de la empresa instaladora, certificado de inspección por organismo de control autorizado, documentación de los depósitos, contrato de mantenimiento.

d) Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, según lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 29 de abril de 2009.- El Delegado Provincial, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NUMERO 6.198

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio Parque Cerro Negro, expte. nº 11.685 /AT

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sobre solicitud de autori-

zación administrativa, de la instalación del parque eólico Cerro Negro que a continuación de cita, Expte. 11.685/AT

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1995/2001 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Seaproject, S.L., con domicilio social en Madrid, calle Huertas, núm. 41, 1^º-1^ª planta, 28014, con CIF B-15812951.

Características: parque eólico denominado "Cerro Negro" de 4,6 MW, situado en el termino municipal de Zújar (Granada).

- 2 aerogeneradores de 2300 kW, accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor de 90 metros, generador síncrono de 2300 kW de potencia nominal. El aerogenerador esta dotado de transformador de 2300 kVA, relación de transformación 0,400/20 kV.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV.

- Centro de seccionamiento

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: aprovechamiento eólico de la zona.

Presupuesto: 3704950 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Villamena, número 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estime, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de mayo de 2009.-La jefa de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

JUNTA DE ANDALUCIA

NUMERO 6.199

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio Parque Loma del Perro II, expte. nº 11.684/AT

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación del parque eólico Loma del Perro II que a continuación de cita. Expte. 11.684/AT

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1995/2001

de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Proasego Eólicas, S.L., con domicilio social en Madrid, calle Huertas, núm. 41, 1^º-1^ª planta, 28014, con CIF B-84589555.

Características: parque eólico denominado "Loma del Perro II" de 4 MW, situado en el termino municipal de Zújar (Granada).

- 2 aerogeneradores de 2000 kW, accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor de 90 metros, generador síncrono de 2000 kW de potencia nominal. El aerogenerador esta dotado de transformador de 2300 kVA, relación de transformación 0,400/20 kV.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV.

- Centro de seccionamiento

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: aprovechamiento eólico de la zona.

Presupuesto: 3704950 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Villamena, número 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estime, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de mayo de 2009.-La jefa de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 6.200

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio Parque Loma del Perro I, expte. nº 11.683/AT

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación del parque eólico Loma del Perro I que a continuación de cita. Expte. 11.683/AT

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1995/2001 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de

Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Proasego Eólicas, S.L., con domicilio social en Madrid, calle Huertas, núm. 41, 1º-1ª planta, 28014, con CIF B-84589555.

Características: parque eólico denominado "Loma del Perro I" de 4 MW, situado en el termino municipal de Zújar (Granada).

- 2 aerogeneradores de 2000 kW, accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor de 90 metros, generador síncrono de 2000 kW de potencia nominal. El aerogenerador esta dotado de transformador de 2300 kVA, relación de transformación 0,400/20 kV.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV.

- Centro de seccionamiento

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: aprovechamiento eólico de la zona.

Presupuesto: 3704950 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Villamena, número 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estime, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de mayo de 2009.-La jefa de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 6.201

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio Parque Cuevas del Campillo, expte. nº 11.682/AT

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación del parque eólico Cuevas del Campillo que a continuación de cita. Expte. 11.682/AT

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1995/2001 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Proasego Eólicas, S.L., con domicilio social en Madrid, calle Huertas, núm. 41, 1º-1ª planta, 28014, con CIF B-84589555.

Características: parque eólico denominado "Cuevas del Campillo" de 4 MW, situado en el termino municipal de Zújar (Granada).

- 2 aerogeneradores de 2000 kW, accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor de 90 metros, generador síncrono de 2000 kW de potencia nominal. El aerogenerador esta dotado de transformador de 2300 kVA, relación de transformación 0,400/20 kV.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV.

- Centro de seccionamiento

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: aprovechamiento eólico de la zona.

Presupuesto: 3704950 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Villamena, número 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estime, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de mayo de 2009.-La jefa de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 6.202

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación del parque eólico El Campillo que a continuación de cita. Expte. 11.681/AT

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1995/2001 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Proasego Eólicas, S.L., con domicilio social en Madrid, calle Huertas, núm. 41, 1º-1ª planta, 28014, con CIF B-84589555.

Características: parque eólico denominado "El Campillo" de 4 MW, situado en el término municipal de Freila (Granada).

- 2 aerogeneradores de 2000 kW, accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor de 90 metros, generador síncrono de 2000 kW de potencia nominal. El aerogenerador esta dotado de transformador de 2300 kVA, relación de transformación 0,400/20 kV.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV.

- Centro de seccionamiento
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: aprovechamiento eólico de la zona.

Presupuesto: 3.704.950 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Villamena, número 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estime, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de mayo de 2009.-La jefa de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 6.411

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Otorgamiento permiso de investigación Peñuelas

EDICTO

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, hace saber:

Que ha sido otorgado el permiso de investigación, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

Nombre: Peñuelas

Número de expediente: 30.738

Recurso: sección D)

Término municipal: Illora, Pinos Puente, Láchar y Fuente Vaqueros.

Extensión: 88 cuadrículas mineras

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 13 de mayo de 2009.- El Delegado Provincial, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NUMERO 6.412

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Anuncio otorgamiento concesión de explotación "Matas" nº 30.408

EDICTO

Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada para el otorgamiento de la concesión de explotación "Matas" nº 30.408

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.408, Matas, dolomías, 2, Loja, Ventas de Zafarraya (Granada) y Alfarnate (Málaga)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 11 de mayo de 2009.- El Delegado Provincial, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NUMERO 6.396

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 11.651/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 59 de 28 de marzo de 2005); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: U.T.E. Andasol 3, MAN Solar Millenium GmbH Duro Falguera SA UTE con domicilio en C/ Velázquez, nº 150, pta. 6 de Madrid.

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, núm. 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: línea aérea/subterránea media tensión 20 kV de 1465 m de longitud, con origen en apoyo A643211 de L/Alquife 2 y final en L/Alquife 2 con entronque en nuevo CT, tramo aérea conductor LA-110, aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS y apoyos metálicos galvanizados, y tramo subterráneo conductor RHZ1 18/30 kV 240 mm² Al,

CT Interior de 400 kVA 20/0'4 kV, protección celdas 24 kV SF6 2L+1P, situado en tt.mm. de Aldeire y La Calahorra.

Presupuesto: 121.656,02 euros

Finalidad: eliminación servidumbre línea aérea y dotar suministro eléctrico a promotor nueva Central Termosolar.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrito por técnico competente y visado por colegio oficial.

Dado que se está reformando una red existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la red subterránea durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de mayo de 2009.-El Delegado Provincial P.S.R. Decreto 21/85; La Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

NUMERO 6.263

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Trámite audiencia proc. sancionador exptes.: S.A. GR-0480/08

EDICTO

- Número expediente: S.A. GR/0480/08
Notificado: Comercial Cárnica Archidona, S.L.
N.I.F.: B29573425
Domicilio: c/ Virgen de Gracia nº 85, 29300-Archidona (Málaga)

Trámite: notificación de trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal al interesado y de conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27 de noviembre), mediante el presente anuncio se notifica al interesado el trámite que se indica,

significándole que, conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho, significándole que en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, Gran Vía nº 48, se encuentra a su disposición el expediente sancionador para conocimiento del mismo y del contenido íntegro del acto que se notifica.

Granada, 27 de abril de 2009.- El Delegado Provincial, fdo.: Andrés Ruiz Martín.

NUMERO 6.841

DIPUTACION DE GRANADA

RECURSOS HUMANOS

Rectificación bolsa de Operario

EDICTO

En el tablón de anuncios y en la web (<http://www.dip-gra.es/>) de la Excm. Diputación Provincial de Granada se encuentra expuesta la resolución por la que se subsana error material producido en la bolsa de Operarios/as, así como la bolsa definitiva de dicha categoría, una vez subsanado el mencionado error material.

Lo que se comunica a todos los posibles interesados.

Para mayor información teléfonos 958247465/247739

Granada, 26 de mayo de 2009.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, fdo.: Francisco Javier Torices Pino.

NUMERO 6.789

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y COOPERACION
LOCAL

Programa Jóvenes Cooperantes de la provincia de Granada 2009

EDICTO

Por resolución del Sr. Presidente de la Diputación de Granada, de fecha 18 de mayo de 2009, se aprueba el siguiente programa, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el plazo para la presentación de solicitudes finalizará transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

PROGRAMA JOVENES COOPERANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2009

1. Introducción.

Desde el Area de Cultura, Juventud y Cooperación Local de la Diputación de Granada y concretamente, desde la Sección de Juventud, en colaboración con la Sección de Cooperación Internacional, se considera conveniente iniciar el Programa Jóvenes Cooperantes de la Provincia de Granada.

La finalidad de dicho programa es propiciar la sensibilización de jóvenes de la provincia de Granada en acciones de cooperación al desarrollo en los países desfavorecidos y fomentar una cultura de solidaridad entre los pueblos y las culturas, así como ofrecer la posibilidad de conocer "in situ" el desarrollo de tales acciones, experiencia que se verá ampliada y completada con la celebración previa de unas jornadas y talleres informativos-orientativos y con posteriores actuaciones de sensibilización.

2. Objeto.

El programa tiene por objeto:

a) La convocatoria de ayudas para jóvenes cooperantes de la provincia de Granada.

b) La celebración de unas jornadas sobre cooperación al desarrollo y la programación de varios talleres informativos/orientativos a desarrollar con las ONGD's participantes.

c) La celebración de seminarios de sensibilización posteriores a las estancias de cooperación, que difundan conocimientos, valores y experiencias por parte de los participantes en este programa al resto de la ciudadanía de los municipios de Granada.

3. Dotación para la convocatoria de ayudas.

Para el ejercicio 2009, se han dotado máximo de 15 ayudas, consistentes en facilitar el desplazamiento de jóvenes con edades comprendidas entre los 25 y 35 años, a determinados países en vías de desarrollo en los cuales se vienen realizando acciones de cooperación por parte de Instituciones y ONGD's.

La experiencia de cooperación, preferentemente a realizar a partir del mes de julio de 2009, tendrá una duración aproximada de un mes, salvo casos excepcionales, según las condiciones que se acuerden con cada ONGD tutora de la experiencia.

El importe global máximo de este programa para sufragar los gastos de viaje, alojamiento, manutención, pólizas de seguro y, en su caso, visado de entrada/salida en el país de destino de las personas seleccionadas está establecido en 25.000 euros, que se financian con las partidas del presupuesto de la Diputación de Granada 400.465A2. 22606 por un importe de 6000 euros y 412.325AD.22706 por un importe de 19.000 euros.

4. Gastos incluidos en las ayudas:

Los gastos que se incluyen en estas ayudas son los siguientes:

a) El 80% del coste del billete aéreo desde el aeropuerto de salida en España hasta la llegada al aeropuerto del país de destino y viceversa.

b) Gastos del viaje de ida y vuelta hasta el punto de puesta en contacto con la organización no gubernamental en el país de destino.

c) Gastos de visado y tasas de entrada y/o salida del país de destino.

d) Póliza de responsabilidad civil, accidentes y asistencia en viaje.

e) Gastos de alojamiento y manutención con las condiciones y en el seno de la estructura que cada ONGD participante tiene en el país de destino.

Dichos gastos serán gestionados y sufragados por el Area de Cultura, Juventud y Cooperación Local de la Diputación de Granada, por lo que los beneficiarios no recibirán ningún tipo de abono dinerario sino que recibirán los servicios ya adquiridos por el Area.

5. Gastos a cuenta de las personas beneficiarias de la ayuda:

a) El 20% del coste (impuestos indirectos incluidos) del billete aéreo de ida y vuelta al país de destino, a abonar a la agencia de viajes que se indique desde esta Area de Cultura, Juventud y Cooperación Local.

b) Vacunaciones obligatorias que sean exigidas por las autoridades sanitarias.

c) Cualesquiera otros que no estén incluidos en el artículo 4 de la presente convocatoria.

6. Requisitos de los solicitantes.

a) Estar empadronados en algún municipio con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Granada con anterioridad al 1 de enero de 2009.

b) Tener una edad superior a 25 años al 1 de enero de 2009 e inferior a 35 años al 31 de diciembre de 2009.

c) Que no tengan relación laboral con una ONGD.

d) Acreditar, mediante una declaración responsable, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social (anexo III).

7. Solicitudes: plazo de presentación y documentación a aportar.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se incluye en el anexo I de la presente convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Diputación (c/ Periodista Barrios Talavera 1, Granada, 18014) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las personas seleccionadas deberán acreditar documentalmente los meritos señalados en la solicitud de inscripción y aportar certificados de estar al corriente de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social cuando se les requiera para ello por parte de la Administración.

8. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Comisión de selección.

A efectos de seleccionar a los beneficiarios de este programa se constituirá una Comisión de Selección compuesta por:

- La Diputada de Cultura y Juventud o persona en quien delegue, que ejercerá las funciones de Presidenta de la Comisión y dirimirá, con voto de calidad, los empates que pudieran producirse.

- La coordinadora de Desarrollo de la Oficina de Cooperación Internacional de la Diputación de Granada.

- Un/a técnico/a de Cooperación al Desarrollo.

- Un/a técnico/a de Juventud.

- Una persona representante de cada una de las ONGD's colaboradoras con el presente proyecto.

- En caso de estimarlo conveniente, la Comisión de Selección podrá recabar la colaboración de otras personas expertas en la materia, con voz y sin voto.

10. Criterios de valoración (100 puntos).

a) Hasta un máximo de 30 puntos: cualificación profesional y otros estudios de cada solicitante que más se adecuen a las acciones a desarrollar en terceros países a través del presente proyecto. Sin tener carácter excluyente, entre las profesiones más apropiadas para los proyectos de desarrollo en los que se insertarán los y las cooperantes se encuentran las siguientes: relacionadas con el ámbito de la salud, de la igualdad de género y medio ambiente.

b) Hasta un máximo del 10 puntos: pertenencia de forma voluntaria (indicando el cargo ocupado) a asociaciones juveniles u otras de finalidad social.

c) Hasta un máximo de 20 puntos: equilibrio territorial de la procedencia de los aspirantes, teniendo en cuenta que será deseable contar con participantes en este programa de los siguientes territorios:

- Zona del Altiplano (comarcas de Baza y Huéscar)

- Zona Guadix (comarcas de Guadix, Marquesado y valle de los ríos Alhama y Fardes)

- Comarca de los Montes Orientales

- Zona del Poniente Granadino

- Costa Granadina (costa, costa interior, El Valle de Lecrín)

- Area Metropolitana I (Vega Sur y Mancomunidad del Temple)

- Area Metropolitana II (Vega Norte y Alfanevada)

- La Alpujarra

d) Hasta un máximo de 40 puntos: entrevista sobre el perfil profesional y la idoneidad personal para el desempeño de tareas de cooperación al desarrollo de los/as candidatos/as.

11. Compromisos de las personas beneficiarias.

La integración en las acciones de cooperación al desarrollo requerirá, con carácter previo, mediante documento presentado ante el Area de Cultura, Juventud y Cooperación Local (anexo II), el compromiso de cada cooperante de:

a) Asistir a las jornadas que con motivo de este programa sean organizadas por la sección de Cooperación Internacional de la Diputación de Granada.

b) Participar activamente el correspondiente taller de información/orientación impartido por una de las ONG's contrapartes de este programa de forma previa a la experiencia cooperante en el país de destino.

c) Adaptarse a las condiciones de vida derivadas de la acción adjudicada.

d) Permanecer en el país de destino hasta la finalización del periodo de la experiencia.

e) Cumplir las recomendaciones sanitarias correspondientes.

f) Presentar, al finalizar la experiencia, un informe valorativo de su desarrollo.

g) Participación en los seminarios y/o jornadas de evaluación sobre el desarrollo del programa y de cada una de las experiencias una vez finalizado el programa del año en curso.

h) Compromiso durante el plazo de un año para organizar al menos 3 acciones de sensibilización en la comarca de residencia así como colaborar en las diferentes actividades de sensibilización que se organicen tanto desde las diferentes ONGD's como desde las secciones de Cooperación al Desarrollo y de Juventud de la Diputación de Granada.

i) No haber recibido ninguna otra ayuda para el mismo fin o en su defecto especificar qué ayudas se han recibido.

12. Resolución de la selección.

A la vista de la propuesta que efectúe la Comisión, el Presidente de Diputación dictará resolución de concesión de las ayudas del Programa Jóvenes Cooperantes de la Provincia de Granada, conteniendo el listado de las personas seleccionadas.

Además se incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones establecidas no hayan sido estimadas por rebasar el número disponible de ayudas fijadas en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma. En este supuesto, si renunciase a la ayuda alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda al solicitante siguiente a aquél en orden de su puntuación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

La resolución del procedimiento se notificará a los/as interesados/as de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación para general conocimiento.

Contra la resolución notificada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su recepción, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o, directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

13. Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en la presente convocatoria supondrá la revisión de la resolución de concesión y en su caso la anulación, disminución o devolución de la cantidad otorgada.

**ANEXO I
MODELO SOLICITUD
PROGRAMA DE JÓVENES COOPERANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2009**

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/PASAPORTE	
DOMICILIO		CORREO ELECTRÓNICO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.POSTAL	TELEFONO
FECHA DE NACIMIENTO			
2.-FORMACIÓN:			
TITULACIONES OFICIALES:			
FORMACION COMPLEMENTARIA:			
2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL:			
SITUACIÓN ACTUAL:			
VIDA LABORAL:			
3.- IDIOMAS (Indicar el nivel de conocimiento):			



4.- PERTENENCIA A ASOCIACIONES/ONG'S O ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	
Nombre de la entidad:	
Grado de participación (cargo o responsabilidad, socio, ...etc):	
5.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:	
FOTOCOPIA DNI (FOTOCOPIA COMPULSADA)	
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (ORIGINAL)	
Otras:	
7.DECLARACION, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud así como la documentación que se acompaña:	
<p style="text-align: center;">En a de de 2009</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p>	

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Granada informa que los datos obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado que tiene como finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Área de Cultura, Juventud y Cooperación Local de la Diputación de Granada.



**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS/AS JÓVENES COOPERANTES
DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

D./Dña.....co
n D.N.I.....
participante en el Programa de Jóvenes Cooperantes de la Provincia de Granada, declaro que:

- A. Asistiré a las Jornadas que con motivo de este Programa sean organizadas por la sección de Cooperación Internacional de la Diputación de Granada.
- B. Participaré activamente el correspondiente taller de información/orientación impartido por una de las ONGD's contrapartes de este Programa de forma previa a la experiencia cooperante en el país de destino.
- C. Me comprometo a adaptarme a las condiciones de vida derivadas de la acción adjudicada.
- D. Permaneceré en el país de destino hasta la finalización del periodo de la experiencia.
- E. Cumpliré las recomendaciones sanitarias correspondientes.
- F. Presentaré, al finalizar la experiencia, un informe valorativo de su desarrollo.
- G. Participaré en los seminarios y/o jornadas de evaluación sobre el desarrollo del programa y de cada una de las experiencias una vez finalizado el programa del año en curso.
- H. Me comprometo durante el plazo de un año para organizar al menos 3 acciones de sensibilización en la comarca de residencia así como colaborar en las diferentes actividades de sensibilización que se organicen tanto desde las diferentes ONGD's como desde las secciones de Cooperación al Desarrollo y de Juventud de la Diputación de Granada.
- I. No he recibido ninguna otra ayuda para el mismo fin.

Ena.....de.....de
2009

Fdo:



ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./Dña....., con D.N.I..... habiendo solicitado participar en el Programa de Jóvenes Cooperantes de la provincia de Granada a la Diputación Provincial de Granada, a efectos de acreditar lo dispuesto en el art. 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, , y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 22.1. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla, declaro bajo mi responsabilidad que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Ena.....de.....de 2009

Fdo:

NUMERO 6.747

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PERSONAL
SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO

Adjudicación contrato de servicios

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: SE119/08
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción del objeto: contrato de dirección de obra para el control de calidad de los materiales y suelos de las obras ejecutadas por la Diputación de Granada para los años 2009 y 2010.
 - c) División por lotes y nº: sí, tres lotes.
 - d) Publicación en boletín o diario oficial: fecha de envío al DOUE el 15 de diciembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto (regulación armonizada).
 - c) Forma: más de un criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 224.137,93 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación:
 - a) fecha: 7 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: Vorsevi Ingeniería y Control de Calidad, S.A., y Geotécnica del Sur, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe adjudicación: Vorsevi, S.A.: 156.000,00 euros (IVA excluido); Geotécnica del Sur, S.A.: 68.137,93 euros (IVA excluido)

Granada, 21 de mayo de 2009.-El Vicepresidente 3º y Diputado del Area de Economía, Hacienda y Personal, fdo.: José Mª Aponte Maestre.

NUMERO 6.390

CONSORCIO U.T.E.D.L.T. CON SEDE EN ALHAMA DE GRANADA

Aprobación definitiva Presupuesto 2009

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto del Consorcio U.T.E.D.L.T. zona B de Granada con sede en Alhama de Granada para el ejercicio 2009 se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 150-1 de la Ley 39/88 de 28/12, transcribiendo seguidamente el resumen por capítulos:

1. PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuesto directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	90,00
4	Transferencias corrientes	432.124,25
5	Ingresos patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	432.214,25

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	410.182,80
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	21.941,45
3	Gastos financieros	90,00
4	Transferencias corrientes	
5	Inversiones reales	
6	Transferencias de capital	
7	Activos financieros	
8	Pasivos financieros	
	TOTAL GASTOS	432.214,25

Granada, 24 de abril del 2009.-El Presidente, fdo.: Luis Manuel Rubiales López.

NUMERO 6.230

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE GRANADA

Citación por treinta día en declaración de herederos

EDICTO

Dª María Paz Travé Pacetti, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Granada,

HAGO SABER: que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 657/2007, por el fallecimiento sin testar de Dª Purificación Martínez Sánchez, ocurrido en Granada el día 19 de marzo de 1984, promovido por Dª Purificación Romera Martínez, parientes en el siguiente grado del causante:

Dª Purificación, Dª Emilia, D. Enrique Romera Martínez, D. Antonio y Dª Encarnación

Caballero Romera, sobrinos de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Granada, 6 de mayo de 2009.-La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 5.991

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE GRANADA*Autos número 256/08*

EDICTO

D. Antonio Casasola Tobía, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas rápido número 256/2008, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente,

FALLO: "Condeno a José Heredia Campos, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de treinta días, a razón de 5 euros por día (150 euros de multa), con la responsabilidad personal subsidiaria, para el caso de impago de la multa por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas (días) impagadas, y pago de las costas procesales.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de 5 días desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Granada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pedro Antonio Holanda Arco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada, 6 de mayo de 2009.-El Secretario, (firma ilegible).

NUMERO 6.218

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE GRANADA*Notificación de sentencia, j.f. núm. 18/09*

EDICTO

En Granada, a veinte de marzo de dos mil nueve. El Ilmo. Sr. D. Antonio A. Moreno Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Granada, ha visto los autos de juicio de faltas ordinarios seguidos bajo el número 18/2009, de los de su clase, sobre incumplimiento de régimen de visitas, contra Encarnación María Bailón Leiva, con asistencia del Ministerio Fiscal.

Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad criminal por los hechos origen de las presentes actuaciones penales a Encarnación María Bailón Leyva, con declaración de oficio de las costas procesales devengadas.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde notificación del presente documento en la forma determinada en los artículos 790 y 792 de la L.E.Crim.

Así, por ésta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.E/

Publicación: leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado Juez que la suscribe estando celebrando audiencia en el mismo día de la fecha. Doy fe.

NUMERO 6.219

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE GRANADA*Notificación de sentencia, j.f. num. 60/09*

EDICTO

En Granada, a diecisiete de abril de dos mil nueve. El Ilmo. Sr. D. Antonio A. Moreno Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Granada, ha visto los autos de juicio de faltas ordinarios seguidos bajo el número 60/2009 de los de su clase, sobre injurias, contra Miguel Angel Gómez Guerrero y Benita Guerrero Luque, sin asistencia del Ministerio Fiscal.

Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad criminal por los hechos origen de las presentes actuaciones penales a Miguel Angel Gómez Guerrero y Benita Guerrero Luque, con declaración de oficio de las costas procesales devengadas.

Esta sentencia fue dictada in voce y conformada por las partes presentes. Respecto de las incomparecidas, contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde notificación del presente documento en la forma determinada en los artículos 790 y 792 de la L.E.Crim.

Así, por ésta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

NUMERO 5.905

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA*Autos número 833/08*

EDICTO

María José López de la Puerta Barajas, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Granada, doy fe que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia 487/2008

En Granada, a 16 de diciembre de 2008.

Francisco Javier Zurita Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Granada, he visto y oído en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas registrado con el núm. 833/08, por una presunta falta de hurto contra Angel Salvador Santiago

Hernández, habiendo sido denunciante Eloy Rosales Ruiz, e interviniendo el Ministerio Fiscal representado por el Ilmo. Sr. D. Jaime García-Torres Entrala.

Fallo: Que condeno a Angel Salvador Santiago Hernández, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación a: Angel Salvador Santiago Hernández, expido el presente en Granada, 4 de mayo de 2009.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 5.906

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO NUEVE DE GRANADA

Autos número 420/08

EDICTO

D. Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario Judicial del Juzgado número Nueve de Granada,

HACE SABER: Que en el juicio de faltas rápido seguido en este Juzgado bajo el núm. 420/08, en virtud de Atestado Policía Nacional, siendo denunciante Esfogran y denunciado Mohoamed El Boutybi Aomar y Antonio Gabriel Rodríguez Lupión, sobre hurto, se ha dictado sentencia de fecha cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed El Bouryhi Aomar y Antonio Gabriel Rodríguez Lupión por los hechos denunciados en su contra, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación por medio de escrito a presentar ante este mismo Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Gabriel Rodríguez Lupión actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 30 de abril de 2009.-El Secretario, (firma ilegible).

NUMERO 5.983

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Notificación sentencia nº 224/09, autos número 177/09

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 177/2009 a instancia de la parte actora D. Francisco Jiménez Comino, contra Reparsur, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 29/04/09 del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Jiménez Comino, contra Reparsur, S.L., y con la intervención del Fogasa, se declara la improcedencia del despido realizado por la empresa demandada, y se declara la extinción de la relación laboral con fecha de la presente resolución, condenando a la empresa al abono en concepto de indemnización de la suma de 5.730,86 euros, y en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy, a razón de 46,31 euros día.

Notifíquese la presente sentencia al Servicio Público de Empleo Estatal.

Contra la presente Sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 150,25 euros previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Granada.

Y para que sirva de notificación al demandado Reparsur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 29 de abril de 2009.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 5.984

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Autos número 482/08

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos de que se harán mérito, se ha dictado la sentencia núm. 225/09, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Granada, a 30 de abril de 2009, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el núm. 482/2008, sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de D. Manuel Cadenas Henares, contra Obras y Servicios Jimensa, S.L., y en el que ha sido parte el Fondo de Garantía Salarial.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Manuel Cadenas Henares, contra Obras y Servicios Jimensa, S.L., debo condenar a la empresa demandada al pago de la cantidad de 18.022,07 euros, así como a los intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución, sin pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada, si fuere el que la recurriere, presentar resguardos acreditativos separados de haber ingresado la cantidad a la que se le condena, y el depósito de 150,25 euros, indicando en cada uno de ellos el concepto, previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta corriente de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Granada.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada, actualmente de ignorado domicilio, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Granada, 30 de abril de 2009.- (Firma ilegible)

NUMERO 5.988

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Notificación sentencia número 219/09, autos número 176/09

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 176/2009, a instancia de la parte actora D. Fernando Pulido Entrena, contra Reparsur, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 29/04/09 del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. Fernando Pulido Entrena, contra Reparsur, S.L., y con la intervención del Fogasa, se declara la improcedencia

del despido realizado por la empresa demandada, y se declara la extinción de la relación laboral con fecha de la presente resolución, condenando a la empresa al abono en concepto de indemnización de la suma de 7.709,62 euros, y en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy, a razón de 48,95 euros día.

Notifíquese la presente sentencia al Servicio Público de Empleo Estatal.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de, haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 150,25 euros previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Granada.

Y para que sirva de notificación al demandado Reparsur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 29 de abril de 2009.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 5.989

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Notificación sentencia núm. 218/09, autos número 175/09

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 175/2009, a instancia de la parte actora D. Bernardo Moya Pareja, contra Reparsur, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 29/04/09, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO. Que estimando la demanda interpuesta por D. Bernardo Moya Parejo, contra Reparsur, S.L., y con la intervención del Fogasa, se declara la improcedencia del despido realizado por la empresa demandada, y se declara la extinción de la relación laboral con fecha de la

presente resolución, condenando a la empresa al abono en concepto de indemnización de la suma de 19.090,50 euros, y en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy, a razón de 48,95 euros día.

Notifíquese la presente sentencia al Servicio Público de Empleo Estatal.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriera, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 150,25 euros previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Granada.

Y para que sirva de notificación al demandado Repar-sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 29 de abril de 2009.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 5.990

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Autos número 247/08. Ejecución número 87/09

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 87/2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Aranzazu Campoy Cervantes, contra Proyectos y Obras Actual, S.L., en la que con fecha con fecha de hoy se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. Dijo: procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 7.217,27 euros en concepto de principal, más la de 1.263,02 euros calculadas para intereses y costas y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de

10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y recábase información de la Dirección General de Tráfico a través de la terminal que obra en este Juzgado a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Se acuerda el embargo de las cantidades que en concepto de devolución tenga reconocidas la ejecutada a su favor en la Delegación de Hacienda, para lo cual remítase oficio.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Requírase al ejecutado para que de conformidad con lo establecido en el artículo 589.1 de la L.E.C., manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con que títulos, ello con apercibimiento de las sanciones pecuniarias previstas en dicho precepto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Proyectos y Obras Actual, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 20 de marzo de 2009.-El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 5.997

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Autos número 894/08, hoy ejecución número 30/09

EDICTO

Dª Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos núm. 894/08, hoy ejecución núm. 30/09, a instancia de Juan Antonio Palomino Liñán, contra Instalama, S.L., sobre cantidad en cuyas actuaciones se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Declarar al ejecutado Insta-

lana, S.L.U., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 13.076,35 euros de principal, más 2.228,36 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Granada, 6 de mayo de 2009.-La Secretaria, (firma ilegible).

NUMERO 6.064

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Notificación de auto expediente ejecución nº 95/09-J

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 95/2009 a instancia de la parte actora D. Alvaro Antonio Zurita Valdenebro contra Sanvemin, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 7/05/09 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Sanvemin, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.175,95 de principal, más 348,15 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sanvemin, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Granada, 7 de mayo de 2009. (Firma ilegible)

NUMERO 6.065

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Citación a juicio expediente autos nº 435/09

EDICTO

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social y con el nº 435/09 se sigue procedimiento sobre reclamación de cantidad, a instancia de D. Manuel Sánchez Escañuela, contra Sorraquin Construcciones, S.L., y Geocisa, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto del juicio oral, el día quince (15) de noviembre de 2010, a las 10.30 horas de su mañana, e ignorándose el paradero de la demandada, Sorraquin Construcciones, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en c/ Nou d'Octubre, nº 25, 1, 2 - 46702- Gandía (Valencia), por medio del presente se cita para dicho día y hora, advirtiéndole de que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose el mismo por su falta de asistencia, con la prevención de que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y apercibiéndole de que, en caso de no comparecer al acto del juicio no se le practicarán más notificaciones que la sentencia o resolución que ponga fin al acto del juicio, conforme a lo previsto en el artículo 497 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste, a efectos de su citación a la parte demandada, Sorraquin Construcciones, S.L., expido el presente, que firmo, en Granada, a siete de mayo de dos mil nueve. (Firma ilegible)

NUMERO 6.082

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Notificación sentencia, expediente autos nº 827/08

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos nº 827/08 que obran en esta Secretaría de mi cargo, instados por D. Emilio Serrano Guardia, contra INSS, TGSS, Mutua Patronal Reddis Unión Mutual y Revestimientos Partal, S.L., sobre prestaciones, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social D. Francisco José Villar del Moral, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por D. Emilio Serrano Guardia, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal Reddis Unión Mutual y Revestimientos Partal, S.L., a los que absuelvo de la misma, confirmando las resoluciones administrativas impugnadas.

Póngase en conocimiento de las partes al anterior resolución advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189.1º.c y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste, a efectos de su notificación a la parte demandada, Revestimientos Partal, S.L., en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Granada, a 6 de mayo de 2009.-(Firma ilegible).

NUMERO 6.083

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Citación a juicio 30/11/2010, expediente autos nº 471/2009

EDICTO

Dª Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos nº 471/2009, que obran en esta Secretaría de mi cargo, instados por D. José Gervasio Calvente Huete, contra Instalaciones Preventivas Granada 06, S.L., y Ferrovial Agroman, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social D. Francisco José Villar del Moral, se dictó en los mismos sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

DISPONGO: Con la demanda que se da cuenta, fórmese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, se señala el día treinta (30) de noviembre de 2010, a las 10:40 horas, a cuyo efecto se ci-

tará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admiten las pruebas interesadas.

Cítese al representante legal de Instalaciones Preventivas Granada 06, S.L., y Ferrovial Agroman, S.A., a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio para prestar confesión judicial, apercibiéndole que de no hacerlo podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda.

Requíerese a las empresas demandadas para que aporten al acto de juicio la documental propuesta por la actora en la demanda, de la que se acompaña copia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. Dª Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste, a efectos de su notificación a la parte demandada, Instalaciones Preventivas Granada 06 S.L., en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Granada, a 7 de mayo de 2009.-(Firma ilegible).

NUMERO 6.066

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

Auto extinción relación laboral autos 867/08

EDICTO

Dª Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 867/2008, a instancia de la parte actora D. Luis Santiago Franco Herrera, contra Consal Consulting Inmobiliario, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 27/03/09 del tenor literal siguiente: "S.Sª, por ante mí, la Secretaria, DIJO: Que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre Luis Santiago Franco Herrera y la empresa Consal Consulting Inmobiliario, S.L., condenando a la misma a abonar al trabajador la cantidad de 2.299,31 euros que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios

de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 48,95 euros/día, por 381 días (desde 11/08/08 a 02/09/08 que comienza a trabajar para otra empresa según la vida laboral) haciendo un total dichos salarios de 1.076,90 euros. No ha lugar a fijar la indemnización adicional que señala el art. 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, al no haberse probado los perjuicios de que habla dicho precepto ni concurrir circunstancias especiales para fijar dicha indemnización. Adviértase a la parte actora que, una vez adquiera firmeza la presente resolución, se procederá al archivo provisional de las actuaciones, debiendo dicha parte, en caso de no percibir las cantidades reseñadas, instar la ejecución correspondiente. Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación del auto, ante este Juzgado."

Y para que sirva de notificación al demandado Consal Consulting Inmobiliario, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 6 de mayo de 2009.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.220

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

Notificación auto aclaratorio sentencia autos 210/09

EDICTO

D^a Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 210/2009, a instancia de la parte actora D. Jesús Manuel Peña García, contra Talleres Montero, S.A., sobre social ordinario se ha dictado auto de fecha de hoy cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se rectifica el error material padecido en el Hecho Probado Primero de la sentencia dictada en los presentes autos, que queda en los siguientes términos:

"HECHOS PROBADOS 1º: El demandante, D. Jesús Manuel Peña García, mayor de edad, con DNI núm. 44.288.261, viene prestando servicios para la empresa demandada Talleres Montero, S.A., con la categoría de dependiente, antigüedad de 4/08/01, y salario por todos conceptos de 1.424,64 euros/mes (47,48 euros/día)."

Incorpórese el presente auto a la sentencia a que se refiere, de la que pasará a formar parte integrante, y llévase testimonio a los autos. Hágase saber a las partes que contra el mismo no cabe recurso independiente del

que corresponde contra la propia sentencia, el cómputo de cuyo plazo se iniciará a partir de la notificación del presente.

Así por este auto, lo acuerdo mando, y firma el Ilmo. Sr. D. Eloy López Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Talleres Montero, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 8 de mayo de 2009.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.067

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Ejecución 161/2008, auto insolvencia

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 161/2008, dimanante de autos núm. 840/2007, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de Qijie He, contra Construcciones Familia Zhu, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"AUTO.-En Granada, a siete de mayo de dos mil nueve (...)

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Construcciones Familia Zhu, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.702,56 euros de principal, más 1.000 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada. Doy fe.

El Magistrado-Juez, la Secretaria."

Y para que sirva de notificación en forma a Construcción Familia Zhu, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 7 de mayo de 2009.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.371

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Citación próximo 27 enero 2010, a las 9: 16 horas, autos 251/09

EDICTO. CEDULA DE CITACION

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm. 251/2009, seguidos en este Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada y su provincia en materia de social ordinario, a instancia de Antonio Mudarra Tejada, contra Fogasa y Estructuras Metálicas Granada, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 27 enero 2010, a las 9:16 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Cítese al representante legal de Estructuras Metálicas Granada, S.L., a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio para prestar confesión, apercibiéndole de que en el caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en legal forma a Estructuras Metálicas Granada, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Granada y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 12 de mayo de 2009.-El/la Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.372

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Citación próximo 27 enero 2010, a las 9:05 horas

EDICTO. CEDULA DE CITACION

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm. 247/2009, seguidos en este Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada y su provincia, en materia de social ordinario, a instancia de Manuel Rivas Lorente, contra Fogasa y Estructuras Metálicas Granada, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 27 enero 2010, a las 9:05 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Cítese al representante legal de Estructuras Metálicas Granada, S.L., a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio para prestar confesión, apercibiéndole de que en el caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en legal forma a Estructuras Metálicas Granada, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Granada y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 11 de mayo de 2009.-El/la Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.373

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Citación próximo 28 enero 2010, a las 9:06 horas, autos 261/09

EDICTO. CEDULA DE CITACION

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm. 261/2009, seguidos en este Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada y su provincia, en mate-

ria de social ordinario, a instancia de José Luis Montoro Martín, contra Fogasa y Estructuras Metálicas Granada, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 28 enero 2010 a las 9:06 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Cítese al representante legal de Estructuras Metálicas Granada, S.L., a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio para prestar confesión, apercibiéndole de que en el caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en legal forma a Estructuras Metálicas Granada, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Granada y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 12 de mayo de 2009.-El/la Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 6.374

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Citación próximo 28 enero 2010, a las 9:02 horas, autos 257/09

EDICTO. CEDULA DE CITACION

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm. 257/2009, seguidos en este Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada y su provincia en materia de social ordinario, a instancia de Juan Alberto Cabello Jiménez, contra Fogasa y Estructuras Metálicas Granada, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 28 enero 2010, a las 9:02 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Cítese a Estructuras Metálicas Granada, S.L., a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio para prestar confesión, apercibiéndole de que en el caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en legal forma a Estructuras Metálicas Granada, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Granada y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 12 de mayo de 2009.-El/la Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.375

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Autos 867/08

EDICTO

D^a Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 867/2008, a instancia de la parte actora D. Juan José Fernández Ruiz, contra Estructuras Metálicas Granada, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 24/04/09, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Granada, D. José Serrano Barreras, habiendo visto y examinado los presentes autos que, bajo el número 867/08 se siguen en este órgano de la Administración de Justicia, a instancia de D. Juan José Fernández Ruiz, contra la empresa Estructuras Metálicas Granada, S.L., declarada en concurso voluntario y frente al administrador del concurso D. Francisco J. López García de la Serrana, en reclamación de cantidad.

En nombre de S.M., el Rey, dicta la presente SENTENCIA NUM. 253/2009.-En la ciudad de Granada, veinticuatro de abril dos mil nueve.

FALLO: Estimo la demanda interpuesta por D. Juan José Fernández Ruiz, contra la empresa Estructuras Metálicas Granada, S.L., de la que es administrador concursal D. Francisco Javier López García de la Serrana y condeno a la citada empresa demandada a abonar al actor la cantidad de dos mil veinte euros con cuarenta y tres céntimos de euros más los intereses por mora al 10% de citada cantidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe la interposición de recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Del mismo modo, hágase saber a la empresa demandada que, para ello, deberá ingresar en impreso separado el total al que se le condena y el depósito especial de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta corriente titulada "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito de esta capital, debiendo especificar en ambos impresos que el número del procedimiento es 1735-0000-65-867-08, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación.

Así, por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Estructuras Metálicas Granada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 24 de abril de 2009.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.422

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 156/09

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 156/2009, a instancia de la parte actora D. Mostapha Fares Said Mohamed, contra Fogasa y Win Runner Interprises, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 7/5/09 del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Granada y su provincia, habiendo visto y examinado los presentes autos que, bajo el número 156/09, se siguen en este órgano de la Administración de Justicia, a instancia de D. Mostapha Fares Said Mohamed contra Win Runner Interprises, S.L., en reclamación de despido.

En nombre de S.M. El Rey, dicta la presente,
SENTENCIA Nº 266/2009

En la Ciudad de Granada, a siete de mayo de dos mil nueve.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO: Estimo la demanda interpuesta por D. Mostapha Fares Said Mohamed y Fogasa, contra la empresa Win Runner Interprises, S.L., y declaro que el actor fue verbal e improcedentemente despedido en fecha 9 de enero de 2009 por la empresa demandada, condenando a citada empresa, además de a estar y pasar por tal declaración y dado que se encuentra en ignorado paradero, situación que imposibilita pueda optar por la readmisión del trabajador, indemnice al trabajador en la cantidad de 1.515,9 euros, con más la de 6.063,60 euros por salarios de tramitación, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral que existía entre las partes, todo ello con absolución del Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere corresponderle en tramite de ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe la interposición de recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Del mismo modo, hágase saber a la empresa demandada que, para ello, deberá ingresar en impreso separado el total al que se le condena y el depósito especial de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones, abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito (Banesto), debiendo especificar en ambos impresos que el número del procedimiento es 1735-0000-65-156-09, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación.

Así, por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Win Runner Interprises, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 7 de mayo de 2009.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 6.084

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Auto insolvencia ejec. 167/08

EDICTO

D^a María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

En los autos número 167/2008, a instancia de Francisco José Pertíñez Molina, Sergio García Calvo, Jairo Guerrero Arráez, Oscar Rodríguez Heredia, Isaac Rodríguez Heredia, Raúl Guardia Argüelles, Arturo Anguita Guinde y Marwan Barakat Guarnido, contra Desarrollos Empresariales Guadalix, S.L., y Desarrollos Empresariales Guadalix, S.L., en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA: Declarar al ejecutado en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 35.853,79 euros de principal, más 7.170,72 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. D^a María Milagrosa Velastegui Galisteo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desarrollos Empresariales Guadalix, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 6 de mayo de 2009.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.904

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Autos ejecución número 58/09

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 58/2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Pablo Federico González Scarrone, contra Grudycon Jajivi, S.L., en la que con fecha 26/01/09 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA. S.S^a Ilma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Grudycon Jajivi, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la

suma de ocho mil noventa y cinco con diecisiete (8.905,17) euros en concepto de principal, más la de mil seiscientos diecinueve con tres (1.619,03) euros calculadas para intereses y gastos. Y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y recábase información de la Dirección General de Tráfico a través de la terminal que obra en este Juzgado a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Se acuerda el embargo de las cantidades que en concepto de devolución tenga reconocidas la ejecutada a su favor en la Delegación de Hacienda, para lo cual remítase oficio.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. D^a María Milagrosa Velastegui Galisteo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en forma a Grudycon Jajivi, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 6.376

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Not. auto tercería ejec. 34/08

EDICTO

D^a María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 34/2008, a instancia de la parte actora D^a Reyes Rigo Cervilla, contra Beatriz Hurtado Rosa

les, Trzemeski Marek, José Salvador Rodríguez Medina, Jaroslaw Bednarczyk y Construcciones y Reformas Albayzín, S.L., sobre tercería, se ha dictado resolución de fecha 6/5/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Visto lo anteriormente expuesto, S.S^a, acuerda: desestimar la demanda de tercería de dominio interpuesta por D^a Reyes Rigo Cervilla, sobre los bienes embargados en la presente ejecución consistentes en los vehículos matrículas 6542 DSS, E 62 250 BDJ y E6748 BDJ.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma cabe la interposición de recurso de reposición en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación y ante este Juzgado de lo Social.

Así, lo acuerda, manda y firma, S.S^a, de todo lo que, como Secretario, Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Reformas Albayzín, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 6 de mayo de 2009.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.547

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

Cantidad 182/09, citación juicio 05/07/2010

EDICTO

D^a María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 182/2009 se ha acordado citar a Franesvick, S.L., y Omega Urbacivil, S.L. (en concurso), como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de julio de 2010 a las 10,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Franesvick, S.L., y Omega Urbacivil, S.L. (en concurso), se expide la pre-

sente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 20 de mayo de 2009.- La Secretaria Judicial (firma ilegible)

NUMERO 6.024

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 81/09

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 81/09 se ha dictado sentencia por la Il^{ta}. Magistrada Juez Nieves Blanca Sancho Villanova cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

1º. Estimo la demanda interpuesta por don Domingo García Pérez en reclamación de cantidad, y condeno a la empresa Ferrallas Cordesur, S.L., a que abone al actor la cantidad de de 2.196,16 euros, por los conceptos salariales que se mencionan en el Fundamento de Derecho Tercero de esta sentencia, más 219,61 euros por interés moratorio, lo que hace un total de 2.415,77 euros.

2º. Se declara la responsabilidad subsidiaria del FOGASA en caso de insolvencia de la empresa y dentro de los límites legales del art. 33 del E.T.

Adviértase a las partes que la presente resolución no es firme y que contra ella, podrá interponer recurso de suplicación anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado para su tramitación.

Se advierte al recurrente que no fuere trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ni gozase del beneficio de justicia gratuita en los términos del art. 25 de la Ley de Procedimiento Laboral, que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros, en concepto de depósito, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto bajo el nº 1773/0000/65/81/09, aportando para ello el correspondiente resguardo acreditativo. Igualmente deberá acreditar haber consignado en la mencionada cuenta la cantidad objeto de condena o presentar aval bancario por la misma cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Ferrallas Cortesur, S.L., actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que

las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 5 de mayo de 2008.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.361

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

Auto ejecución 100/08

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HAGO SABER: Que en los autos 675/07, hoy ejecución 100/08, a instancia de D. Juan Carlos Rivera Galán, contra D. Ricardo Cardona Gómez, se ha dictado auto de fecha 30/04/09, en el cual se dice: Declarar al ejecutado D. Ricardo Cardona Gómez, en situación de insolvencia provisional, por importe de 1.151,48 euros de principal, más 177 euros calculados para costas.

Y para que sirva de notificación a D. Ricardo Cardona Gómez, que está en ignorado paradero, expido el presente en Granada, a 30 de abril de 2009.-(Firma ilegible).

NUMERO 6.362

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 570/08, notificación de sentencia de fecha 5/05/09

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 570/08, se ha dictado sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez Nieves Blanca Sancho Villanova, cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

Estimando la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Construcciones Moreno Herrera, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la Fundación actora la cantidad reclamada de 528,06 euros, más el recargo del 20%, lo que hace un total de 633,67 euros.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Moreno Herrera, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 5 de mayo de 2009.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.128

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Notificación auto insolvencia, ejecución 61/09

EDICTO

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 61/2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Manuel Madueño Gómez contra Sistemas Técnicos Carrasco, S.L., en la que con fecha 21 de abril de 2009 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Declarar al ejecutado Sistemas Técnicos Carrasco, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.848,45 euros de principal, más 250 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Jorge Luis Ferrer González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Granada. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez, el/la Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Sistemas Técnicos Carrasco, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que re-

caigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 6.129

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Notificación auto despacho ejecución 82/09

EDICTO

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 82/2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Eduardo Pomar contra Inversiones Gastronómicas del Salón, en la que con fecha 12 de junio de 2008 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice sustancialmente lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.070,43 euros en concepto de principal, más la de 600 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y recábase información de la Dirección General de Tráfico a través de la terminal que obra en este Juzgado a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Recábase vía informática de la Oficina de Consulta Registral, terminal de la Agencia Tributaria información sobre los bienes que consten en sus archivos como propiedad de la parte ejecutada

Se decreta el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar la Delegación de Hacienda a ejecutado, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrase atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese por edictos a publicar en el B.O.P. de esta provincia la presente resolución al ejecutado en ignorado paradero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Jorge Luis Ferrer González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Inversiones Gastronómicas del Salón, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 6.131

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Notificación de sentencia, ejecución 1/09

EDICTO

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1/2009, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Andrés Navarro Martínez contra Palacio de Jade Técnicos Inmobiliarios, S.L., en la que con fecha 23/04/09 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO. Que estimando la demanda formulada por D. Andrés Navarro Martínez, debo declarar y declaro el despido como improcedente, condenando a la empresa demandada Palacio de Jade Técnicos Inmobiliarios, S.L., a estar y pasar por dicha declaración, y a que, dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la presente, opte entre la readmisión del trabajador referido o la extinción del contrato con abono de una indemnización de mil ochocientos ochenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (1.885,52 euros), y en ambos casos, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta que se le notifique la sentencia a la empresa, operando, en el caso de optar por la readmisión, las demás prevenciones señaladas en el fundamento de derecho tercero de esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con

sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada, si fuere el que la recurriere, presentar resguardos separados acreditativos cada uno, de haber ingresado la indemnización a la que se le condena y el depósito de 150,25 euros previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito 1642/000065/0001/09.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Palacio de Jade Técnicos Inmobiliarios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 6.134

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Notificar auto 24-4-09, ejecución 95/09

EDICTO

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 95/2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Alvaro González Muñoz contra Domoprotec 2002, S.L., en la que con fecha 10 de octubre de 2008 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, el Ilmo. D. Jorge Luis Ferrer González, Magistrado del Juzgado de lo Social número Siete de Granada, ante mí, el Secretario DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de los bienes de la parte ejecutada Domoprotec 2002, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.385,42 euros en concepto de principal, más la de 350 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente para intereses y costas.

Del mismo modo, habiéndose acreditado la existencia de auto de insolvencia provisional de la parte ejecutada en la ejecución número 91/08 del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Granada, dese traslado del presente tanto a la parte ejecutante como al Fondo de Garantía Salarial, a fin que, dentro del término de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, aleguen lo que a su derecho conviniera sobre el

conocimiento de posibles bienes de la empresa ejecutada o si la misma hubiere mejorado de fortuna; ello, bajo apercibimiento que, transcurrido dicho término y no lo hubieren verificado, ni manifestado justa causa para dejar de hacerlo, podría ser dictado auto de insolvencia provisional también en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes "FGS" haciéndoles que contra la misma puede formularse oposición, ante este Juzgado, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S^a, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Domoprotec 2002, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 6.135

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Auto 17-4-09, ejecución 89/09

EDICTO

El/la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 89/2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Laura Comino Estudillo contra Agencia de Viajes Bon Voyage B y M, S.L., en la que con fecha 17 de abril de 2009 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, el Ilmo. D. Jorge Luis Ferrer González, Magistrado del Juzgado de lo Social número Siete de Granada, ante mí el Secretario dijo: procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de los bienes de la parte ejecutada Agencia de Viajes Bon Voyage B y M, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 7.611,68 euros en concepto de principal, más la de 1.000 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente para intereses y costas.

Requírase al ejecutado Agencia de Viajes Bon Voyage B y M, S.L., para que manifieste los bienes y derechos en los que se pueda hacer el embargo, con la precisión necesaria, indicando asimismo las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la presente ejecución, advirtiéndoles

dole asimismo de las sanciones que pueden imponérsele cuando menos por desobediencia grave en caso de que presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 239 de la Ley de Procedimiento Laboral y 589.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por si se diere el caso de que el ejecutado no facilitare bienes o derechos sobre los que poder efectuar la traba, y en aras a una mayor economía procesal, interésese del Centro de Gestión Catastral de Granada y Registro Central de Indices de Madrid, de las certificaciones, de los bienes que por cualquier concepto puedan aparecer inscritos a nombre del ejecutado, o negativos, en su caso.

Recábase vía informática de la Oficina de Consulta Registral, Terminal de la Agencia Tributaria a fin que remita informe sobre los bienes que consten en sus archivos como propiedad de la parte ejecutada y a la terminal de D.G. de Tráfico por conducto del Juzgado Decano de Sevilla, a fin de que remita informe sobre los vehículos que consten en sus archivos como propiedad de la parte ejecutada.

Se decreta el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar la Delegación de Hacienda al ejecutado, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes "FGS" haciéndoles que contra la misma puede formularse oposición, ante este Juzgado, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a Agencia de Viajes Bon Voyage B M, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 6.137

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Citación a juicio autos nº 1.382/08

EDICTO

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1.382/2008, sobre social ordinario, a instancia de Concepción Toro García contra Supergran, S.A. y Raúl Morales Ramírez, en la que con fecha 27/04/09 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO. Que teniendo por desistido a la demandante de su pretensión frente a D. Raúl Morales Ramírez, y estimando la demanda interpuesta por D. Concepción Toro García, condeno a la empresa demandada Supergran, S.A., a que abone a la demandante, la cantidad de cuatro mil setecientos sesenta y un euros con setenta y cinco céntimos (4.761,75 euros), e intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada, si fuere el que la recurriere, presentar resguardos acreditativos separados de haber ingresado la cantidad a la que se le condena, y el depósito de 150,25 euros, indicando en cada uno de ellos el concepto, previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta corriente de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito 1642/000065/1381/08.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Supergran, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 6.138

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Notificación de sentencia por edictos autos nº 1.391/08

EDICTO

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1.381/2008, sobre Seguridad Social, a instancia de Carmen Benítez Velasco contra Raúl Morales Ramírez y Supergran, S.A., en la que con fecha 27/04/09 se

ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO. Que teniendo por desistido a la demandante de su pretensión frente a D. Raúl Morales Ramírez, y estimando la demanda interpuesta por D. Carmen Benítez Velasco, condeno a la empresa demandada Supergran, S.A., a que abone al actor la cantidad de cuatro mil ciento setenta y seis euros con noventa céntimos (4.176,90 euros), e intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada, si fuere el que la recurriere, presentar resguardos acreditativos separados de haber ingresado la cantidad a la que se le condena, y el depósito de 150,25 euros, indicando en cada uno de ellos el concepto, previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta corriente de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito 1642/000065/1381/08.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Supergran, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 6.141

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Procedimiento: social ordinario 348/2009

Negociado: A

Sobre: reclamación de cantidad

N.I.G.: 1808744S20090002229

De: D. José Enrique Gutiérrez Sánchez, contra: Palacio de Jade, Técnicos Inmobiliarios, S.L.

EDICTO

D^a María Luisa Mellado Ramos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 348/2009 se ha acordado citar a Palacio de Jade Técnicos Inmobiliarios, S.L.,

como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de octubre de 2009 a las 9,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Palacio de Jade Técnicos Inmobiliarios, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 5 de mayo de 2009.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 6.147

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Citación a juicio autos nº 1393/08-MA

EDICTO

D^a María Luisa Mellado Ramos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1393/2008 a instancia de la parte actora D. Francisco Seguí Muñoz contra TGSS, INSS, D'Obras Rojas, S.L., y Mutua Asepeyo sobre seguridad social se ha dictado resolución de fecha 19/11/08 del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ D. JORGE LUIS FERRER GONZALEZ

En Granada, a cuatro de mayo de dos mil nueve

Dada cuenta; el anterior escrito y demás documentos, únense a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda y se acuerda señalar como nueva fecha el próximo día 23 de septiembre de 2009, a las 9.15 horas de su mañana. A tal efecto notifíquese y cítese a las partes.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado D'Obras Rojas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 4 de mayo de 2009.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.153

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA*Auto 7-5-09, ejecución 75/09*

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 75/2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Maria Dolores Zamorano Sánchez y Laura Comino Estudillo contra Agencia de Viajes Bon Voyage B M, S.L., y Agencia de Viajes Bon Voyage B M, S.L., en la que con fecha 7 de mayo de 2009 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Agencia de Viajes Bon Voyage B y M, S.L., de indemnizar a Maria Dolores Zamorano Sánchez, en la cantidad de diez mil trescientos setenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (10.373,56 euros).

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de siete mil seiscientos diez y ocho euros con veinte y cuatro céntimos (7.618,24 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. D. Jorge Luis Ferrer González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Agencia de Viajes Bon Voyage B M, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible)

NUMERO 6.152

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA*Auto insolvencia, ejecución 37/09*

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 37/2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Salvador Mateos Martín contra Obras y Servicios Jimensa, S.L., Construcciones e Instalaciones Ezofesa, S.L., Jimensa Obras y Reformas, S.L., en la que con fecha 12 de marzo de 2009 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Declarar al ejecutado Construcciones e Instalaciones Ezofesa, S.L., y Jimensa Obras y Reformas, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.210,14 euros de principal, más 600 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. D. Jorge Luis Ferrer González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. 7 de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Obras y Servicios Jimensa, S.L., Construcciones e Instalaciones Ezofesa, S.L., y Jimensa Obras y Reformas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible)

NUMERO 6.154

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA*Citación a juicio autos nº 779/07*

EDICTO

Dª María Luisa Mellado Ramos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en acta de juicio celebrado en esta fecha en los autos número 779/2007 se ha acordado citar a las empresas Subjimesa, S.L., Sociedad Familiar de Estaciones de Servicio (Sofeser, S.L.), y a los testigos Miguel Angel Cantero López (Encargado de Obra), Antonio Ramírez Lafuente, Gruista de Sub-

jimesa, S.L., Francisco Almagro Maldonado (Aparejador de Sofeser, S.L.), Eduardo Roberto Ballesteros Morales (Aparejador de Sofeser, S.L.), Antonio Liñán Romero (Jefe de Obra) y Víctor Bernardo Luna Rodrigo (Arquitecto de Sofeser, S.L.) como partes demandadas y testigos propuestos por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de enero de 2010 a las 9.20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a las empresas Subjimesa, S.L., y Sociedad Familiar de Estaciones de Servicio (Sofeser, S.L.), y a los testigos Miguel Angel Cantero López (Encargado de Obra), Antonio Ramírez Lafuente, Gruista de Subjimesa, S.L., Francisco Almagro Maldonado (Aparejador de Sofeser, S.L.), Eduardo Roberto Ballesteros Morales (Aparejador de Sofeser, S.L.), Antonio Liñán Romero (Jefe de Obra) y Víctor Bernardo Luna Rodrigo (Arquitecto de Sofeser, S.L.), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 12 de mayo de 2009.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.156

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Notificación de sentencia autos nº 1479/08

EDICTO

D^a María Luisa Mellado Ramos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1479/2008 a instancia de la parte actora D. Miguel Jiménez García contra Tarraconense de Ferralla, S.L., sobre social ordinario se ha dictado sentencia de fecha 06/05/09 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Manuel Jiménez García condeno a la empresa demandada Tarraconense de Ferralla, S.L., a que abone al demandante, la cantidad de mil ochocientos dieciocho euros con sesenta y ocho céntimos (1.818,68 euros), con absolución del FOGASA, desestimando el resto de pretensiones formulada

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada, si fuere el que la recurriere, presentar resguardos separados acreditativos de haber ingresado la cantidad a la que se le condena, y el depósito de 150,25 euros, indicando en cada uno de ellos el concepto, previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en el banco 1642/000065/1479/08.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Tarraconense de Ferralla, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 8 de mayo de 2009.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.157

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Notificación de sentencia autos nº 1/09

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. 7 de Granada,

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1/2009, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Andrés Navarro Martínez contra Palacio de Jade Técnicos Inmobiliarios, S.L., en la que con fecha 23/04/09 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. Andrés Navarro Martínez, debo declarar y declaro el despido como improcedente, condenando a la empresa demandada Palacio de Jade Técnicos Inmobiliarios, S.L., a estar y pasar por dicha declaración, y a que, dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la presente, opte entre la readmisión del trabajador referido o la extinción del contrato con abono de una indemnización de mil ochocientos ochenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (1.885,52 euros), y en ambos casos, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta que se le notifique la sentencia a la empresa, operando, en el caso de optar por la readmi-

sión, las demás prevenciones señaladas en el fundamento de derecho tercero de esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento

Laboral mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada, si fuere el que la recurriere, presentar resguardos separados acreditativos cada uno, de haber ingresado la indemnización a la que se le condena y el depósito de 150,25 euros previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito 1642/000065/0001/09.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Palacio de Jade Técnicos Inmobiliarios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Secretario/a (firma ilegible)

NUMERO 6.158

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Citación a juicio autos nº 449/09

EDICTO

D^a María Luisa Mellado Ramos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 449/2009 a instancia de la parte actora D. Guillermo Herrerías Velasco contra Construcciones Arkiurbe, S.L., y Construcciones Alpina Norte Granada, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 08/05/09 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA.- En Granada, a ocho de mayo de dos mil nueve.

Para hacer constar que ha tenido entrada en esta Secretaría el anterior sobre devuelto por el servicio de correos, con la anotación del cartero de desconocida. Paso a dar cuenta a S.S^a, doy fe.

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JORGE LUIS FERRER GONZALEZ

En Granada, a ocho de mayo de dos mil nueve

Dada cuenta; el anterior sobre devuelto, quede unido a los autos de su razón, y en vista de la anotación del cartero, reitérese la citación por medio del agente judicial de este Juzgado y a prevención cítese a la empresa demandada por medio de edictos a publicar en el B.O.P., para que comparezca ante el que provee el próximo día 1 de julio de 2009 a las 10.30 horas.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial para que intervenga si le conviene.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Arkiurbe, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 8 de mayo de 2009.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.163

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Citación a juicio autos nº 1729/08

EDICTO

D^a María Luisa Mellado Ramos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1729/2008 a instancia de la parte actora D^a María Angustias Ferro Fernández contra Supergran, Sociedad Anónima, y Raúl Morales Ramírez sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 13105/09 del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JORGE LUIS FERRER GONZALEZ

En Granada, a trece de mayo de dos mil nueve

Dada cuenta; el anterior sobre devuelto, quede unido a los autos de su razón, y en vista de la anotación del cartero, y a prevención cítese a la empresa demandada por medio de edictos a publicar en el B.O.P., para que comparezca ante el que provee el próximo día 8 de julio de 2009 a las 9.10 horas.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial para que intervenga si le conviene.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Supergran, S.A., y Raúl Morales Ramírez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 13 de mayo de 2009.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.164

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA*Citación a juicio autos nº 1739/08*

EDICTO

D^ª María Luisa Mellado Ramos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1739/2008 a instancia de la parte actora D. José Antonio Ruiz Bolívar contra Supergran, Sociedad Anónima, y Raúl Morales Ramírez sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 13 de mayo de 2009 del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JORGE LUIS FERRER GONZALEZ

En Granada, a trece de mayo de dos mil nueve

Dada cuenta; el anterior sobre devuelto, quede unido a los autos de su razón, y en vista de la anotación del cartero, y a prevención cítese a la empresa demandada por medio de edictos a publicar en el B.O.P., para que comparezca ante el que provee el próximo día 8 de julio de 2009 a las 9.30 horas.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial para que intervenga si le conviene.

Lo mandó y firma S.S^ª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Supergran, Sociedad Anónima, y Raúl Morales Ramírez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 13 de mayo de 2009.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.907

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE LOJA (Granada)*Autos número 530/06*

CEDULA DE CITACION

En el expediente de dominio de referencia, seguido para inmatriculación de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica como colindante a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Finca: urbana: sita en el término municipal de Agrón (Granada), en calle San José, núm. 34, con referencia catastral 6587301VF2968N0001UO, con una superficie

aproximada de 81 m2, que linda actualmente, según catastro, al norte, con vivienda demarcada con el número 32 (con calle de por medio), propiedad de D. Antonio López Moles; al este, (fachada) con la calle San José; al sur, con vivienda demarcada con el núm. 36, propiedad de D^ª Encarnación Fabre López; y oeste (espalda), con la calle San José Baja.

Loja, 24 de noviembre de 2008.-El Secretario, (firma ilegible).

NUMERO 4.237

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MOTRIL (Granada)*Expediente de dominio 45/08*

EDICTO

D^ª María Gracia Sánchez Calderón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 y de Violencia sobre la Mujer de Motril,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 45/2008 a instancia de Manuel López Lastra y Antonio López Lastra expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica: suerte de tierra de riego, en el pago del Vadiello, sitio de Monfator de la Vega y término de Motril, de cabida dos áreas, que linda: al norte, finca matriz, que se vende a D. José Luis Izquierda Bachiller; sur, la que vende a D. Mario Rubiño Ruiz; este, finca matriz; y oeste, el camino.

Es la finca registral nº 30.892, del Registro de la Propiedad nº 2 de Motril, y figura inscrita en él con la descripción que antecede al folio 38, tomo 900, libro 405, inscripción 1^ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Motril, 11 de febrero de 2008.- La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 6.092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTA FE (Granada)*Expediente de dominio 385/09*

EDICTO

D. Antón Henares Casas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Santa Fe,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio, reanudación tracto sucesivo 385/2009, a instancia de Josefa Camarero Heredia, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa situada en la Barriada del Perpetuo Socorro de Santa Fe, en planta baja, en la calle de San Alfonso y demarcada con el nº 9, con la superficie construida de cuarenta y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados y la útil de cuarenta metros, veintisiete decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, cocina-comedor, aseo y un patio de treinta y un metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y en total la extensión de la vivienda es de setenta y ocho metros dos decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con D. Juan Muñoz Matute; por la izquierda, con la casa de Mariano Tirado Fernández; y espalda, con D. Juan Muñoz Matute. No es obra nueva.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Así mismo se cita a Josefa Camarero Heredia para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santa Fe, 12 de mayo de 2009.-El/la Secretario/a (firma ilegible).

NUMERO 6.111

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALMERIA

EDICTO

Procedimiento: social ordinario 65/2009
Sobre: reclamación de cantidad
De: Florin Iountu Capraru
Contra: Proyectos Urbanísticos y Promociones Don Hill, S.L., y Leonor Doriz Zuleta Blanco

D^a Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Almería,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 65/2009 se ha acordado citar a Proyectos Urbanísticos y Promociones Don Hill, S.L., y a su administradora D^a Leonor Doriz Zuleta Blanco como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de octubre de 2009 a las 12.30 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Canónigo Molina Alonso 8, plta. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/representada por letrado, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Cítese a confesión judicial al representante legal de la demandada bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien deberá comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se admite y declara pertinente la prueba documental aportada con el escrito de demanda. En cuanto, a las pruebas a proponer en el acto del juicio en su momento y caso se acordará.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proyectos Urbanísticos y Promociones Don Hill, S.L., y a su administradora D^a Leonor Doriz Zuleta Blanco.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Almería, 6 de mayo de 2009.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.426

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE JAEN

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 192/2009 Negociado: BG
Sobre: Reclamación de cantidad
N.I.G.: 2305044S20090000841
De: Miguel Angel Serrano Jurado
Contra: Tecacons, S.L., y Vialterra Ingeniería y Construcción, S.L.

D^a María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 192/2009 se ha acordado citar a Tecacons, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de junio de 2009, a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, núm. 70- 5^a planta (Edif. de la Seguridad Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tecacons, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Granada y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, 28 de abril de 2009.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 6.705

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE LINARES (Granada)**

CEDULA DE CITACION

Procedimiento: j. faltas 211/2008

De: Juan Antonio Ranea Muñoz

Letrado: Francisco García Carrasco

Contra: Pavel lanosel

Organo y resolución que acuerda citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Linares, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Pavel lanosel en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por les. tráfico.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: en la sede de este Juzgado sito en c/ Canovas del Castillo nº 49 (1ª planta), Sala de Vistas núm...., el 15 de junio a las 9:30 horas.

PREVENCIONES LEGALES:

1.- De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Linares, 21 de abril de 2009.- El/La Secretario (firma ilegible).

NUMERO 6.384

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

SECCION DE TRAFICO

EDICTO

D. Juan Carlos Benavides Yanguas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias e intentos llevados a cabo para notificar las siguientes comunicaciones a los denunciados que se citan por infracciones al Reglamento General de Circulación que se relacionan, se le concede un plazo de diez días para comparecer ante la Sección de Tráfico, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de practicarles las notificaciones. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado comparecer.

Almuñécar, 14 de mayo de 2009.-El Alcalde, fdo.: Juan Carlos Benavides Yanguas.

Relación de sujetos pasivos que se citan para notificación por comparecencia

<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>EXPTE.</u>
ALMAGRO CARRASCO ANTONIO M	23679508L	CENES DE LA VEGA	GRANADA	40333
ARAGON BALDERAS JESUS	74736517H	ALMUÑECAR	GRANADA	43636
ARNEDO VALDIVIA MA ROSARIO	24099246F	GRANADA	GRANADA	40691
BAGACKAS BRONIUS	X7699900Y	OTIVAR	GRANADA	45218
BANPALFER GRANADA SL	B18611327	HUETOR VEGA	GRANADA	1222
BERG KAREN ALIS	X0669940L	LA HERRADURA	GRANADA	437
BOULBEN ZOHRA	X6669283L	ALMUÑECAR	GRANADA	45023
CALDERON DE HARO IGNACIO	74732056L	ALMUÑECAR	GRANADA	43371
CASTELLANO GALLARDO JOSE	23765198B	MOTRIL	GRANADA	44506
CHAREF ABDESLAM	X3914389L	OTIVAR	GRANADA	46487
CUMBRE VISION SL	B18564542	MOTRIL	GRANADA	44977
DAHM EMLY IRENE	X9008326P	ALMUÑECAR	GRANADA	44353
DISTRIBUIDORA ELECTRICA BERMEJALES S A	A18045666	GRANADA	GRANADA	40540
ESCUDERO VALLECILLOS FRANCISCO	23802379R	MOTRIL	GRANADA	46114
GABARRI FERNANDEZ HERMINIA	22490687E	LA ZUBIA	GRANADA	43117
GABOR TANASE	X6868994K	ALMUÑECAR	GRANADA	44304
GALVEZ COBOS JUAN SANTIAGO	74633308X	LOJA	GRANADA	40555
GARCIA EXTREMERA MANUEL	24118620S	PINOS PUENTE	GRANADA	41586

GARCIA OJEL JARAMILLO ANTONIO	23673504H	GRANADA	GRANADA	43376
GARCIA ORTIZ DAVID	74663192V	LA ZUBIA	GRANADA	40642
GAVINO JEAN PAUL ANTOINE	X2360157N	ALMUÑECAR	GRANADA	30350
GIL SERRANO FERNANDO	44259282Z	GOJAR	GRANADA	40876
GOMEZ FERNANDEZ ANA BELEN	74652166P	GUEJAR SIERRA	GRANADA	1870
JIMENEZ CORTES FRANCISCO	24231276V	GRANADA	GRANADA	45635
JIMENEZ MENA JESUS	75140169C	MARACENA	GRANADA	43980
JURADO CARMONA JACINTO NICASIO	26458993T	ALMUÑECAR	GRANADA	30321
LAAMOURI RADAUANE	X4922462W	ALMUÑECAR	GRANADA	35384
LIGERO CIDRAS ELISA ISABEL	74722312G	ALMUÑECAR	GRANADA	44647
LOZANO ARACIL S L	B18530410	GRANADA	GRANADA	2387
LOZANO SANCHEZ ANTONIO GUSTAVO	23803102B	MOTRIL	GRANADA	346
LUQUE JIMENEZ RAQUEL	44291639X	GRANADA	GRANADA	40378
MALDONADO HERNANDEZ MARIA AURORA	75133239J	GRANADA	GRANADA	44507
MARIN PALOMARES DAVID ISAAC	44299383A	CENES DE LA VEGA	GRANADA	45638
MAROTO GARCIA FUENCISLA	03410764W	ALMUÑECAR	GRANADA	45999
MARTIN CARMONA JORGE	24265622R	GRANADA	GRANADA	44351
MARTIN DIAZ MA VICTORIA	23780233G	OTIVAR	GRANADA	38679
MARTIN GARCIA RAFAEL	24172471T	MOTRIL	GRANADA	1993
MARTINEZ MORENO FRANCISCO GABRIEL	23809283M	ALMUÑECAR	GRANADA	526
MC EWANS BARBARA ANN	X0957649K	ALMUÑECAR	GRANADA	30634
MEGIAS PEREZ ANGEL	14632833A	ALMUÑECAR	GRANADA	43709
MENDOZA BAYA PEDRO LUIS	25707919Z	LA HERRADURA	GRANADA	45405
MERCADO MORENO ANTONIO JOSE	23786052G	MOTRIL	GRANADA	45025
MERLO SANCHEZ SANTIAGO	75132770G	MOTRIL	GRANADA	42542
MOLINA GARCIA FRANCISCA	24149784Z	PINOS GENIL	GRANADA	41253
MOLINA LOPEZ ANTONIO	23799230A	MOTRIL	GRANADA	44600
MOLINA MEDINA MIGUEL ANGEL	24231274S	GUEJAR SIERRA	GRANADA	45078
MOLINO MORILLAS FRANCISCO JAVIER	23792539M	ALMUÑECAR	GRANADA	43144
MORENO DE SOLA SALVADORA	27899133H	GRANADA	GRANADA	44305
MORENO LUPIAÑEZ EVARISTO	27134041K	ALMUÑECAR	GRANADA	43647
MORTAGUA ABREU MARIA DE LOURDES	74738158A	ALMUÑECAR	GRANADA	45933
MURADAS VARA CAROLINA	74735649R	ALMUÑECAR	GRANADA	20511
NEUWIRTH NATASCHA	X1806301L	ALMUÑECAR	GRANADA	290
NOIE PAUNEL MARGAN	X6651010P	ALMUÑECAR	GRANADA	36442
PALOMINO RAYA JOSE	74637304G	ALMUÑECAR	GRANADA	21921
PERALTA FERNANDEZ DAVID	49014236V	ALMUÑECAR	GRANADA	22275
PEREZ BARBERO DAVINIA ROCIO	14627889G	ALMUÑECAR	GRANADA	162
PEREZ PEREZ FRANCISCO MANUEL	23808888R	MOTRIL	GRANADA	1331
PINTURAS DECOR-AUTO	B18676205	GRANADA	GRANADA	43444
PINTUTROPIC 2.006 S.L.	B18778480	ALMUÑECAR	GRANADA	36366
POZO DEL GUERRERO M.DEL MAR	50674034C	ALMUÑECAR	GRANADA	30347
PROMOCIONES CONDOR S A	A18031724	GRANADA	GRANADA	44241
PULIDO CUBERO FRANCISCO	23795915T	ALMUÑECAR	GRANADA	32826
QUIROS PUGA PATRICIA	74665355H	GUEJAR SIERRA	GRANADA	45704
RASMUSSEN KNUD ERIK	X2286286V	ALMUÑECAR	GRANADA	30195
RIVAS CABALLERO MARIA CRISTINA	X5330882B	MOTRIL	GRANADA	37414
RIVAS RUIZ ROSARIO	23768046F	ALMUÑECAR	GRANADA	743
RODRIGO JERONIMO ANA ASUNCION	23802173	ALMUÑECAR	GRANADA	24566
RODRIGO MARTIN ANTONIO MANUEL	74721325Y	ALMUÑECAR	GRANADA	24571
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBERTO	75127444Z	GRANADA	GRANADA	40449
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	23795259B	MOTRIL	GRANADA	38830
RUIZ QUIROS FRANCISCO JOSE	23793227A	ALMUÑECAR	GRANADA	32323
RUZAS KESTUTIS	X6833953D	OTIVAR	GRANADA	44947
SAFONOVA EKATERINA	X5364144S	MOTRIL	GRANADA	1353
SALA MOTOR ALMUÑECAR SL	B18430660	ALMUÑECAR	GRANADA	46038
SALABERRI NAVARRO JUAN FERMIN	23796844D	MOTRIL	GRANADA	26891
SALGUERO LOPEZ IVAN	75136392S	LA ZUBIA	GRANADA	41842
SANCHEZ ALABARCE FRANCISCO	23787041G	ALMUÑECAR	GRANADA	671
SANCHEZ GARCIA ANTONIO	44256459C	MONACHIL	GRANADA	41499
SHANLEY ANTHONY GRAHAM	X0782866S	ALMUÑECAR	GRANADA	32651
SIERRA SANCHEZ CALIXTO	44263722S	CAJAR	GRANADA	40594
TATUAJE GRANADA SL	B18485243	MONACHIL	GRANADA	504
TELLO MUÑOZ JOSE ANTONIO	74711007S	ORGIVA	GRANADA	40517
TORRES DIAZ JONATHAN	74726046	ALMUÑECAR	GRANADA	28634
VAZQUEZ PAOLA NATALIA SOLE	X6049535Y	ALMUÑECAR	GRANADA	35472
VELA CARBO ALBERTO	47627332J	ALMUÑECAR	GRANADA	292
VIERA ROBAINA FAUSTINA CONCEPC	42761935J	ALMUÑECAR	GRANADA	679
VILLALTA FRANCO ANTONIO MIGUEL	23788663Q	ALMUÑECAR	GRANADA	29473
VOGIATZIS NIKOLAOS	X6059454N	GRANADA	GRANADA	335
WEYLAND LUDWIG	X0991335N	ALMUÑECAR	GRANADA	46014
ZDRAVKOV KANEV KAMEN	X2032786T	GRANADA	GRANADA	44659

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

SECCION DE TRAFICO

EDICTO

D. Juan Carlos Benavides Yanguas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias e intentos llevados a cabo para notificar las siguientes comunicaciones a los denunciados que se citan por infracciones al Reglamento General de Circulación que se relacionan, se le concede un plazo de diez días para comparecer ante la Sección de Tráfico, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de practicarles las notificaciones. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado comparecer.

Almuñécar, 14 de mayo de 2009.-El Alcalde, fdo.: Juan Carlos Benavides Yanguas.

Relación de sujetos pasivos que se citan para notificación por comparecencia

<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>EXPTE.</u>
AGROPECUARIA Y AVICOLA S A	A41022237	AZNALCAZAR	SEVILLA	48469
ALCANTARA MANZANARES MANUEL	24215665T	ALMUÑECAR	GRANADA	1198
ALIANZA DOS MIL SL	B18519967	ALMUÑECAR	GRANADA	1839
ARJONES ESPINOSA ENRIQUE LUIS	28694070Y	SEVILLA	SEVILLA	45762
BERJON LOBATO MARIA LUZ	50683145T	MADRID	MADRID	43261
BOADLA FIGUEROA EMILIO	X0414360S	MONACHIL	GRANADA	48410
BUSTOS JIMENEZ JESUS	23781404	ALMUÑECAR	GRANADA	5723
CARRASCO ORELLANA JOSE	24277801J	CAJAR	GRANADA	41305
CASTILLO CENTURION JOSE ANTONIO	23773130P	ALMUÑECAR	GRANADA	873
CATTELAİN GEORGES VICTOR	X1210624L	ALMUÑECAR	GRANADA	34438
CONSTRUCCIONES CARYBEL SL	B18433805	ALMUÑECAR	GRANADA	48496
COVA VALERIA	X5891646N	TARIFA	CADIZ	48420
DANIEL ELLI	X234432DQ	ALMUÑECAR	GRANADA	48357
DE CORDOBA FONOLLA ALBERTO	35070374C	ALMUÑECAR	GRANADA	48428
FERNANDEZ GOMEZ MARIA TRINIDAD	53155985H	ALMUÑECAR	GRANADA	9631
FILOSA LOPEZ SILVIA CONSTANZA	23805215P	ALMUÑECAR	GRANADA	32578
GARCIA ALONSO ANTONIA	23766259	ALMUÑECAR	GRANADA	10797
GARCIA CASTILLO JUAN JOSE	14624717Y	ALMUÑECAR	GRANADA	155
GILABERT FRAMIT JOAQUINA	24082421H	ALMUÑECAR	GRANADA	439
GINES PEREZ OSCAR JSUS	44250572K	ALMUÑECAR	GRANADA	48409
GOMEZ CARMONA CARLOS MANUEL	30821111H	ALMUÑECAR	GRANADA	12229
GONZALEZ ARIAS MANUEL	23800439Q	ALMUÑECAR	GRANADA	553
GONZALEZ MALDONADO JOSE ANTONIO	23764405T	ALMUÑECAR	GRANADA	12685
GRUPO ALMUÑECAR SL	B18604850	ALMUÑECAR	GRANADA	593
GUERRERO MARTINEZ ENCARNACION	74648008J	GRANADA	GRANADA	48506
JEEP KRISTIAN WALTER	X0240096E	ALMUÑECAR	GRANADA	48588
JERONIMO MEDINA ENCARNACION MARIA	14625268M	ALMUÑECAR	GRANADA	1652
JIMENEZ PRETEL JOSE DAVID	74732114P	ALMUÑECAR	GRANADA	14992
JUAREZ ALABARCE RAFAEL	74715594W	ALMUÑECAR	GRANADA	158
LEBLANC DELPHINE CAROLINE	X5505533T	ALMUÑECAR	GRANADA	48468
LOPEZ RIVAS M.NATIVIDAD	23777988J	ALMUÑECAR	GRANADA	32402
MARTIN RUIZ ANTONIO H	23681164L	POZUELO DE ALARCON	MADRID	48495
MOCHON HEREDIA MA JOSE	23794135Z	ALMUÑECAR	GRANADA	426
MOLINA LOPEZ MERCEDES	44255077H	HUETOR VEGA	GRANADA	46300
MORAL FERRES JUAN ANTONIO	74741497F	ALMUÑECAR	GRANADA	35464
MORALES PEREZ MAGDALENA	02097909X	TORRE DEL CAMPO	JAEN	491
PEREZ CORTES JESUS	24258867P	ALMUÑECAR	GRANADA	22432
POLO MONTILLA ANTONIO DAVID	23807206K	ALMUÑECAR	GRANADA	23040
PRADOS FERNANDEZ RAFAEL	23768463X	ALMUÑECAR	GRANADA	373
PROMOCIONES GONZUA SL	B18618751	ALMUÑECAR	GRANADA	48157
RODRIGUEZ ALBA JESUS JULIAN	74719372P	ALMUÑECAR	GRANADA	239
RODRIGUEZ GUTIERREZ JUAN CARLOS	48813577X	SEVILLA	SEVILLA	38485
RODRIGUEZ RICO ANTONIO	23702693	ALMUÑECAR	GRANADA	25522
ROJAS GUERRERO ALVARO	24270532N	SANTA FE	GRANADA	37279
RUIZ DE HARO FRANCISCO ISMAEL	74726599J	ALMUÑECAR	GRANADA	47549
RUIZ MORON RAFAEL	74581856D	ALMUÑECAR	GRANADA	26557
RUIZ MUÑOZ JULIA ANGELA	24234022A	GRANADA	GRANADA	48520
SANCHEZ FERNANDEZ JUAN LUIS	31701424H	JEREZ DE LA FTRA	CADIZ	48442
SODEKAMPFF JOHANNES HENDRICUS	X3915933E	LA HERRADURA	GRANADA	36871
TARRATS MAYNES ENRIQUE	39821560G	ALMUÑECAR	GRANADA	46455
TENORIO GARCIA FREDDY	X5000907V	ALMUÑECAR	GRANADA	1288
VACAS BUSTOS LAUREANO	23792307A	ALMUÑECAR	GRANADA	1596

NUMERO 6.379

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Notificación bajas del Padrón Municipal de Habitantes*

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Armilla, ha tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO 764/2009.

Dada cuenta del expediente 988/2009, sobre baja de oficio de habitantes inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, solicitado por terceras personas, afectadas por la inscripción de dichas personas en sus domicilios, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1.690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, artículo 54 y 72, por el presente vengo en disponer:

1.- Notificar a los interesados el presente decreto para que aleguen lo que estimen oportuno en contra de la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, según determina el artículo 59 y 59.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los siguientes vecinos:

Doc. Nº	Nombre y Apellidos	Domicilio
T286879	El Mekki Ouahabi	c/ Cervantes, núm. 8, esc. 1 P02 C
37260009d	José Manuel Prados Vílchez	c/ Albacete, núm. 16 P01 A
75163304v	Elza Cecilio Santos	c/ Las Caserías, núm. 8
75141874	Jorge Cristian Sánchez Tirado	c/ Las Caserías, núm. 8

2.- Dar audiencia a los interesados para que se pronuncien sobre su intención de residir o no en este término municipal, por el plazo de un mes.

3.- Exponer este decreto en el tablón de anuncios por el plazo de un mes.

4.- Publicar dicho edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en Armilla a 7 de mayo de 2009.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 5.927

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Limpieza de solares*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los expedientes tramitados para el restablecimiento de las condiciones higiénico-sanitarias y vallado

y que obra en la Unidad de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Baza, ya que habiéndose intentado la notificación esta no se ha podido practicar.

Se comunica a los siguientes propietarios, los trámites que a continuación se detalla:

- Expte. 103/07.- D^a Ramona Belmonte García, se notifica el decreto 538/09 de 1 de abril de 2009, relativo a la iniciación de procedimiento sancionador por la limpieza del solar sito en calle Sierra de Gredos, núm. 13 de Baza.

- Expte. 149/07.- D. Juan Ramón Cano Checa, se notifica el decreto 1682/08 de 18 de diciembre de 2008, relativo a la iniciación de procedimiento sancionador por la limpieza del solar sito en calle Puerta Salomón, núm. 4 de Baza.

Con base en lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común póngase de manifiesto al interesado el procedimiento incoado para restablecer las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad, y proceda a realizar trabajos de limpieza de basura y maleza del solar."

El interesado, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Baza, 24 de abril de 2009.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 6.232

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Rectificación de error en bases de tres plazas de Policía Local*

EDICTO

Detectado error en las bases de selección para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local mediante el procedimiento de oposición libre, aprobadas por la Junta de Gobierno local el día 16 de marzo de 2009 y publicadas en el B.O.P. número 66 de fecha 7 de abril de 2009.

Rectificado los errores por la Junta de Gobierno Local el día 4 de mayo de 2009, en el siguiente sentido:

Base tercera: Requisitos de los aspirantes

Donde dice;

d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

Debe decir:

d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Base octava: comienzo y desarrollo del proceso selectivo

Donde dice:

El presente proceso selectivo constará de tres fases: ejercicios físicos, test psicotécnicos y pruebas culturales o de aptitud.

Debe decir:

El presente proceso selectivo constará de tres fases: ejercicios físicos, test psicotécnicos y conocimientos.

Baza, 4 de mayo de 2009.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 6.331

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Anuncio de expedientes sancionadores

ANUNCIO

D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza,

HACE SABER: Intentada sin efecto, la notificación a D. Vasile Turbatu en el último domicilio conocido, situado en Baza, c/ Chorrillo nº 11-3º, se le hace saber:

Que con fecha 20/04/09, se ha dictado resolución en el exp. nº G-413/2008, contra D. Vasile Turbatu, para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, por infracción administrativa grave tipificada en el art. 34.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, sobre Residuos Sólidos.

Que en la citada resolución, la cual podrá examinar en la Unidad de Gobernación de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, en relación con los cuales se ha determinado:

1. Imponer a D. Vasile Turbatu una sanción de 601,02 euros, como consecuencia de la tramitación del exp. nº G-413/2008

2. El Sr. Turbatu deberá retirar de forma inmediata el vehículo objeto de la sanción y depositarlo en lugar adecuado para ello. En otro caso lo retirará la Policía Local, corriendo el infractor con los gastos ocasionados.

3. Dar cuenta de esta resolución al interesado y a la Policía Local para que vigile su cumplimiento y actúe in consecuencia.

Con la publicación del presente anuncio esta Alcaldía le considera notificado, significándole que el expediente seguirá el curso procedente en relación con los hechos imputados al Sr. Vasile Turbatu

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Baza, 11 de mayo de 2009.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO

D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza,

HACE SABER: Intentada sin efecto, la notificación a D. Arpad Szilard Baes en el último domicilio conocido, situado en Baza, c/ Fuente de San Juan, 38 se le hace saber:

Que con fecha 17/04/09, se ha dictado resolución en el exp. nº G-408/2008, contra D. Arpad Szilard Bacs, para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, por infracción administrativa grave tipificada en el art. 34.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, sobre Residuos Sólidos.

Que en la citada resolución, la cual podrá examinar en la Unidad de Gobernación de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, en relación con los cuales se ha determinado:

1. Imponer a D. Arpad Szilard Bacs una sanción de 601,02 euros, como consecuencia de la tramitación del exp. nº G-408/2008

2. El Sr. Szilard Bacs deberá retirar de forma inmediata el vehículo objeto de la sanción y depositarlo en lugar adecuado para ello. En otro caso lo retirará la Policía Local, corriendo el infractor con los gastos ocasionados.

3. Dar cuenta de esta resolución al interesado y a la Policía Local para que vigile su cumplimiento y actúe in consecuencia.

Con la publicación del presente anuncio esta Alcaldía le considera notificado, significándole que el expediente seguirá el curso procedente en relación con los hechos imputados al Sr. Szilard Bacs

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Baza, 11 de mayo de 2009.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO

D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza,

HACE SABER: Intentada sin efecto, la notificación a D. Mendas Djilali en el último domicilio conocido, situado en Baza, c/ Serrano nº 7-6º, se le hace saber:

Que con fecha 20/04/09, se ha dictado resolución en el exp. nº G-410/2008, contra D. Mendas Djilali, para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, por infracción administrativa grave tipificada en el art. 34.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, sobre Residuos Sólidos.

Que en la citada resolución, la cual podrá examinar en la Unidad de Gobernación de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, en relación con los cuales se ha determinado:

1. Imponer a D. Mendas Djilali una sanción de 601,02 euros, como consecuencia de la tramitación del exp. nº G-410/2008

2. El Sr. Djilali deberá retirar de forma inmediata el vehículo objeto de la sanción y depositarlo en lugar adecuado para ello. En otro caso lo retirará la Policía Local, corriendo el infractor con los gastos ocasionados.

3. Dar cuenta de esta resolución al interesado y a la Policía Local para que vigile su cumplimiento y actúe in consecuencia.

Con la publicación del presente anuncio esta Alcaldía le considera notificado, significándole que el expediente seguirá el curso procedente en relación con los hechos imputados al Sr. Djilali.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Baza, 11 de mayo de 2009.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO

D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Baza (Granada),

HACE SABER: Intentada sin efecto, la notificación a D. Luis Ruano Navarro en el último domicilio conocido, situado en Almoradi, c/ La Peaña, nº 57, se le hace saber:

“Que con fecha 03/04/09, se ha dictado decreto de inicio de procedimiento sancionador en el exp. nº G-111/2009, contra D. Luis Ruano Navarro, para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, por infracción administrativa grave tipificada en el art. 34.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, sobre Residuos Sólidos,

Que en la citada resolución de inicio de procedimiento sancionador, el cual podrá examinar en la Unidad de Gobernación de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, en relación con los cuales, y dentro del plazo de quince días, a contar desde esta publicación, podrá aportar cuantos documentos o informes estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

El plazo de resolución de este procedimiento es de seis meses desde la fecha de iniciación, produciéndose la caducidad del mismo si transcurrido este plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

Con la publicación del presente anuncio esta Alcaldía le considera notificado, significándole que el expediente seguirá el curso procedente en relación con los hechos imputados al Sr. Ruano Navarro.

Baza, 11 de mayo de 2009.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 6.332

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Aprobación inicial e. detalle Avda. José de Mora, Hermanos Ortega García

EDICTO

Que habiendo aprobado inicialmente la J.G.L. de fecha 4.5.2009, el estudio de detalle para terrenos sitios en

Avda. José de Mora, a instancia de Hermanos Ortega García, redactado por el arquitecto D. Jorge Esquer Ortín, se hace publico para general conocimiento, de conformidad con el art. 32.1.2º de la LOUA. Encontrándose inscrito el expte. en el libro de registro de figuras urbanísticas con el núm. 312, publicándose en el B.O.P. para quien lo desee presente las alegaciones que tenga por conveniente en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Baza, 8 de mayo de 2009.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 6.333

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Proyecto actuación de José Antonio Azor Navarro

EDICTO

Que habiendo solicitado Azor Navarro, José Antonio, proyecto de actuación para almacén para encajado de hortalizas en Zaborja, suelo no urbanizable, se hace público para general conocimiento, de conformidad con los arts. 42, 43 y 52 de la LOUA 7/2002 de 17 de diciembre, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., quien lo desee presente las alegaciones que estime por conveniente.

Baza, 8 de mayo de 2009.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 6.113

AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS (Granada)

Ampliación plazo Juez de Paz

EDICTO

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre una ampliación de plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas en el nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc...

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Benalúa de las Villas, 30 de abril de 2009.-La Alcaldesa-Presidenta, (firma ilegible).

NUMERO 6.226

AYUNTAMIENTO DE BENALUA (Granada)

Licencia actividad taller carpintería de madera

EDICTO

Se ha admitido a trámite el escrito presentado por D. Juan Manuel Martínez Alfaro por el que solicita que se le otorgue informe favorable de calificación ambiental y la consiguiente licencia municipal para apertura y funcionamiento de la actividad dedicada a "taller de carpintería de madera", en polígono industrial El Cordoví, de este término municipal.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de veinte días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a disposición de los interesados en las oficinas administrativas del Ayuntamiento, en días hábiles.

El presente periodo de información se abre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 298/1994, de 19 de diciembre (B.O.J.A. nº 3 de 11 de enero de 1995).

Benalúa, 8 de mayo de 2009.-El Alcalde, fdo.: Juan Hidalgo Hernández.

NUMERO 6.358

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Adjudicación contrato obras

ANUNCIO

1. Entidad adjudicataria:
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Cenes de la Vega.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c. Número de expediente: 40/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a. Tipo de contrato: obras.
 - b. Descripción del objeto: obra de renovación de la Avenida de Sierra Nevada.
 - c. Lote: no.
 - d. Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: perfil del contratante: 09-03-2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a. Tramitación: urgente.
- b. Procedimiento: negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1126176 euros, de los cuales 970.841,38 euros corresponden a la base imponible y 155.334,62 euros al IVA.

5. Adjudicación:

- a. Fecha: 27 de abril de 2009.
- b. Contratista: U.T.E. Civesa Ingeniería, S.A., y Aldesa Construcciones, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 de 26 mayo, CIF U 92998913.

c. Nacionalidad: española.

d. Importe de adjudicación: 1126176 euros, de los cuales 970.841,38 euros corresponden a la base imponible y 155.334,62 euros al IVA.

Cenes de la Vega, 13 de mayo de 2009.- El Alcalde, Emilio Carrasco Castillo.

NUMERO 6.357

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)

Ordenanza demandantes de VPO definitiva

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de aprobación de ordenanza aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional en sesión celebrada el día 29 de enero de 2009, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo, y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción:

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA

EXPOSICION

El derecho a una vivienda digna para todos los ciudadanos constituye uno de los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico y social, recogido en el artículo 47 de la Constitución Española: "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación".

La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos. Esta protección constitucional genera una demanda que se orienta a los poderes públicos competentes para que desde los mismos se general las condiciones precisas para que ese derecho sea real y efectivo.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega, consciente de esta necesidad, y con el objetivo de responder así mismo, a los objetivos marcados por los Planes de Vivienda vigentes en cada momento, procede a la creación de un Registro de Demandantes de Viviendas de Protección Pública

La ordenanza se regirá por el siguiente articulado:

Artículo 1. Se crea el Registro de Demandantes de Vivienda de Protección Oficial en el Ayuntamiento de Cúllar Vega con efectos a su término territorial

Artículo 2. Este Registro tiene naturaleza administrativa y se regula por las normas vigentes y las que se dicten para su adecuado desarrollo.

Artículo 3. Los fines específicos de este Registro será servir de instrumento para registrar a los potenciales adquirentes de viviendas de protección pública que deseen tomar parte en los procesos de selección que se realicen para la compra o alquiler de dichas viviendas que hayan de construirse en suelo público del término municipal o suelo privado con cuyo propietario se acuerde la utilización de este Registro y siempre con arreglo a las condiciones generales que se establezcan en los Planes de Vivienda vigentes en cada momento, y aquellas condiciones específicas que figuran en las bases de cada promoción concreta.

Artículo 4. Las solicitudes se presentaran en el Ayuntamiento de Cúllar Vega, de acuerdo con el modelo de solicitud vigente y con la aportación de los documentos pertinentes.

Solo podrá efectuarse una solicitud por unidad familiar, no pudiendo una misma persona formar parte de dos o más unidades familiares al mismo tiempo. Tampoco efectuar una solicitud individual cuando deba formar parte de una unidad familiar.

Artículo 5. Las condiciones para tener derecho a la inscripción serán:

Encontrarse empadronado en el municipio de Cúllar Vega con al menos dos años de anterioridad al momento de presentar la solicitud. Las que exija, en cada momento, la legislación vigente sobre la materia relativa a adquirentes de una vivienda de protección pública.

Artículo 6. La baja en el Registro de Demandantes de Vivienda se producirá si el demandante no reuniese los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia para adquirentes de una vivienda de protección pública.

Artículo 7. Los demandantes registrados deberán comunicar cualquier cambio que se produzca en sus circunstancias personales, que afecte a las condiciones básicas para formar parte de este Registro, así como para formar parte de los procesos de adjudicación de cada promoción concreta.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA. En todo lo no previsto en las presentes normas se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA. El modelo de inscripción en el Registro se aprobara por resolución municipal.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA: La existencia y funcionamiento del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida se efectuara sin perjuicio de la futura creación del Registro de Demandantes de Vivienda de la Comunidad Autónoma, en cuyo caso se establecerán las medidas de coordinación entre Registro Municipal y Autonómico."

Cúllar Vega, 8 de mayo de 2009.-El Alcalde, fdo.: Juan de Dios Moreno Moreno.

NUMERO 6.653

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE DOMINGO PEREZ (Granada)

Aprobación padrón 1º trimestre agua y alcantarillado y 1º semestre basura 2009

EDICTO

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2009, en uso de las competencias que le confiere los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el 56.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el padrón para su puesta al cobro por los siguientes conceptos:

- Tasa por suministro municipal de agua potable y de alcantarillado, primer trimestre de 2009, que asciende todo ello a la cantidad de 6.607,78 euros.

- Tasa por recogida domiciliar de basura, primer semestre 2009, que importa la cantidad de 13.409,46 euros.

Se expone al público en la Secretaría de esta Entidad Local por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B.O.P., para que pueda ser examinado por las personas interesadas, y se presenten las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Domingo Pérez, 20 de mayo de 2009.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Juguera Cañadas.

NUMERO 6.233

AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)

Padrón de agua-basura-alcantarillado, primer trimestre de 2009

EDICTO

D. Francisco Navarro Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gobernador (Granada),

HAGO SABER: Que llevada a cabo las lecturas de contadores de suministro de agua potable domiciliar, basura y alcantarillado correspondiente al trimestre de enero-febrero-marzo de 2009 y confeccionada la lista cobratoria, se expone al público por término de quince días para audiencia de reclamaciones, pudiéndose consultar la

misma por los contribuyentes en la Casa Consistorial en horas de oficina, a fin de proceder, en su caso, a presentar reclamaciones. Tales recibos serán recaudados por el Servicio Provincial de Recaudación, según el sistema habitual ya utilizado por dicho servicio en otros tributos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gobernador, 12 de mayo de 2009.-El Alcalde-Presidente, (firma ilegible).

NUMERO 6.243

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE

Expedientes: 9493/08-SA; 9493/08-SL; 362/09-SA; 2214/09-SA; 2209/09-SA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando a la presente copias de las referidas notificaciones.

Granada, 12 de mayo de 2009.-El Alcalde, P.D. La Concejala Delegada del Area, fdo.: M^a Dolores de la Torre Videras. (Decreto de 18 de junio de 2007. BOP núm. 124 de 29/06/07).

- Expediente: 9493/2008-SA

Interesado: Juan Antonio Quesada Campos
Notificar en: calle Misericordia, núm. 2, bajo
NOTIFICACION

La Sra. Concejala delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 24 de abril de 2009, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

“Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del art. 12 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

1º.- Que con fecha 26 de septiembre de 2008, la Inspección de Salud y Consumo emite acta de Inspección, en la que, entre otros extremos, se desprende que la actividad de Comida para llevar (asadero), sito en calle Misericordia, nº 2 “La Cocina de Juan” se encontraba en funcionamiento sin contar con la preceptiva licencia de apertura.

2º.- Consultados los antecedentes obrantes en este Area, no se han encontrado datos referentes a dicha actividad, por lo que el 24 de noviembre de 2008 se otorgó al responsable de la misma, D. Juan Antonio Quesada Campos, trámite de audiencia para presentación de alegaciones, sin que al día de la fecha se hayan presentado alegaciones que desvirtúen los hechos descritos.

Los hechos indicados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa muy grave tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: “Es infracción muy grave el inicio, la ejecución parcial o total o la modificación sustancial de las actuaciones sometidas por esta ley a calificación ambiental, sin el cumplimiento de dicho requisito.”

Esta infracción se encuentra sancionada en el punto 2 del citado artículo 134 de la Ley 7/2007 con multa de 6.001 hasta 30.000 euros.

En el presente caso, y en atención a las circunstancias que concurren en el mismo, teniendo en cuenta que no existen circunstancias atenuantes ni agravantes, y en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 83 de la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias de Apertura y Establecimientos, le corresponde la imposición de la sanción en grado medio por una cuantía de 18.000 euros, sin perjuicio de su posible modificación a resultados de la tramitación del procedimiento.

Se considera responsable de los hechos mencionados a D. Juan Antonio Quesada Campos, 24224144S, responsable de la actividad, de conformidad con lo establecido en el art. 160 de la Ley 7/2007 y art. 79 de la referida Ordenanza.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la resolución del procedimiento en virtud de lo dispuesto en el art. 158.2 y 159.3 de la Ley 7/2007 en relación con el art. 127.1.L de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a la legislación mencionada y de conformidad con lo establecido en los arts. 11, 13, y concordantes del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

Primero: Inicio procedimiento administrativo sancionador contra D. Juan Antonio Quesada Campos, 24224144S, en base a las razones expuestas para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

Segundo: Nombro instructora del procedimiento a la Técnico de Gestión adscrita a la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente, funcionaria núm. 2616.

Tercero: Comuníquese el presente decreto al instructor con traslado de todas las actuaciones y notifíquese a los interesados.”

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba,

concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto. (Art. 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 de la Ordenanza Municipal de reguladora de las Licencias de apertura de 29 de julio de 2005 el pago voluntario de la sanción económica o el reconocimiento de la responsabilidad dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma). Igualmente se establece en el punto 83 de la citada Ordenanza que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la propuesta de resolución.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, según establece el Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo, es de diez meses a contar desde el acuerdo de incoación.

Granada, 4 de mayo de 2009.-El Vicesecretario General, P.D.

- Expediente: 9493/2008-SL

Interesado: Juan Antonio Quesada Campos

Notificar en: calle Misericordia, núm. 2, bajo

NOTIFICACION

La Sra. Concejala delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 24 de abril de 2009, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente arriba reseñado de las que resulta:

1º.- Que con fecha 26 de septiembre de 2008, la Inspección de Salud y Consumo emite acta de Inspección, de la que, entre otros extremos, se desprende que la actividad de Comida para llevar (asadero), sito en calle Misericordia, nº 2 "La Cocina de Juan" se encontraba en funcionamiento sin contar con la preceptiva licencia de apertura.

2º.- Consultados los antecedentes obrantes en este Area, no se han encontrado datos referentes a dicha actividad, por lo que el 24 de noviembre de 2008 se otorgó al responsable de la misma, D. Juan Antonio Quesada Campos, trámite de audiencia para presentación de alegaciones, sin que al día de la fecha se hayan presentado alegaciones que desvirtúen los hechos descritos.

"Como quiera que el estar ejerciendo la actividad sin contar con la preceptiva Licencia Municipal de Apertura,

podría ser constitutivo de una infracción administrativa, y que si se carece del permiso necesario para desarrollar una actividad, ésta, no puede continuar desempeñándose hasta tanto se obtenga la pertinente Licencia, pues la Administración, tutelando el interés público por el cual la actividad en cuestión se encuentra intervenida administrativamente, no sólo puede, sino que debe poner fin a la actividad ilícita" (STS 9 de febrero de 1993, sala Tercera Sección 7ª).

Teniendo en cuenta que según se reconoce en reiterada jurisprudencia, "...se puede proceder a la clausura de una actividad que se encuentre en funcionamiento sin licencia, ya que la misma ha de considerarse clandestina. Todo ello tiene su apoyo legal en los art. 8 y 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 (S. 2-11-82 R. 7035).

Es por lo que en base a todo lo expuesto y teniendo en cuenta que los Ayuntamientos podrán intervenir la actividad de sus administrados en el ejercicio de la función de Policía, cuando existiera perturbación o peligro de perturbación grave de la tranquilidad, seguridad, salubridad o moralidad ciudadanas, con el fin de restablecerlas o conservarlas (art. 1.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955), y que la intervención municipal tenderá a verificar si los locales e instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad, y las que, en su caso, estuvieran dispuestas en los planes de urbanismo debidamente aprobados (art. 22.2 en relación con el 8 del citado Reglamento), y de conformidad con los arts. 5.c) del citado Reglamento, 84 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y facultades que me confiere el art. 127.1.e) de la citada Ley 7/85,

DISPONGO:

Primero: Ordeno el cese de la actividad de comida para llevar (asadero) "La Cocina de Juan" sita en calle Misericordia, núm. 2, bajo, hasta que obtenga la preceptiva Licencia Municipal de Apertura y Funcionamiento.

Segundo: Advierto al responsable de la actividad que el incumplimiento de la orden de cese motivará su ejecución subsidiaria por parte de la Policía Local.

Tercero: Comuníquese la presente resolución a los interesados en el procedimiento."

Contra el anterior decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,1,c) y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 4 de mayo de 2009.-El Vicesecretario General P.D.

- Expediente: 362/2009-SA

Interesado: Alvaro Botias Benedit

Notificar en: calle Profesor Sainz Cantero, núm. 2, 3-D (Edf. Conquistador)

NOTIFICACION

Por la presente se pone en su conocimiento que con fecha 17 de abril de 2009 se ha procedido por parte del instructor del procedimiento sancionador de referencia a dictar la siguiente propuesta de resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia, la Instructora emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En fecha 22 de enero de 2009 se inició expediente sancionador de referencia, mediante el que se imputaba a D. Alvaro Botias Benedit con D.N.I. 44375585, la comisión de una infracción administrativa tipificada en el art. 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece: "Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles de N.A.E., superiores a los establecidos en el Artículo 18 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles", calificada como falta leve, en base a los siguientes hechos:

1.- Que según acta de denuncia nº 8397 de la Policía Local, de fecha 11 de enero de 2009, en la que se hace constar que en el día indicado a las 4:30 horas en el domicilio sito en calle Profesor Sainz Cantero nº 2 3º D se comprueba la existencia de una fiesta cuyo ruido procedente de música y voces son intolerables.

2.- Una vez se notifica el referido acuerdo a los interesados, con fecha 23 de febrero de 2009, se recibe en este Area, escrito de alegaciones por parte del interesado, en el que en síntesis viene a alegar:

* Que la resolución que se recurre vulnera básicos derechos de defensa que establece la Ley, al efectuar un nombramiento de instructor para el procedimiento sancionador, sin mencionar a este nominalmente, vulnerando lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la ley 30/1992.

* Que se vulnera el principio de legalidad establecido en la Constitución y el resto de leyes de desarrollo, dado que concede al Policía Local la facultad arbitraria y absolutamente subjetiva de determinar cuando existe una infracción y cuando no.

* Que no esta de acuerdo con la infracción ya que el considera que no había tal ruido generador de tales molestias, por lo que solicita que se constate y se aporte a las presentes actuaciones específicamente cual era la intensidad exacta del ruido que se le imputa y que debe superar los parámetros establecidos o tipificados legalmente.

* Solicita un periodo de prueba, solicitando por medio del escrito de alegaciones, las siguientes pruebas:

-Certificado o acta donde conste cual era la intensidad exacta y cierta del ruido por el que se le pretende sancionar.

-Informe relativo a cuantas sanciones por el mismo motivo, se han impuesto en base a la constatación técnica de que el ruido supera los niveles N.A.E.

-También se solicita testimonio del agente actuante relativo a las razones por las cuales no constató, si es el caso, cual era la intensidad del ruido, no se comunicó al propietario de la vivienda para constatar fehacientemente o comprobar cual era la fuente real del ruido, si esa vivienda concreta o la de al lado.

* Asimismo solicita copia de todos los documentos que integran el expediente, referencia al Acuerdo de Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en la Concejala Delegada del Area, y referencia a la publicación de dicha delegación de competencias.

En base a lo anterior cabe hacer las siguientes consideraciones:

Con fecha 10 de marzo de 2009, se solicita a la Policía Local, informe de ratificación, el cual es enviado a este Area con fecha 18 de marzo de 2008, con el siguiente tenor literal:

"Sin entrar en cuestiones de valoración sobre si el procedimiento es o no acorde a derecho, si me ratifico en el hecho que da origen al mismo, dado que si es cierto que a las 4:30 horas del día 11/01/2009 se estaban produciendo graves molestias a los vecinos, perturbando el silencio de la noche, con la música muy alta y dando voces, apreciables por estos agentes desde la calle (teniendo en cuenta que provenían de un tercer piso), siendo esta conducta incompatible con el descanso vecinal."

Referente al nombramiento del instructor, el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto considera como órganos competentes para la instrucción de los procedimientos sancionadores a las unidades administrativas a las que, de conformidad con los artículos 11 y 21 de la Ley 30/1992, cada Administración atribuya estas competencias. En el citado acuerdo se recoge como instructora del expediente a la Técnico de Gestión de Administración General de Disciplina de Actividad, y se indica su nº de funcionaria, por lo que se encuentra perfectamente identificada la persona a la que se encomienda la instrucción del procedimiento, y cuyo nombre y apellidos puede conocer el presunto responsable en cualquier momento del procedimiento, ya que amén del trámite de audiencia otorgado de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, el art. 3 de citado Real Decreto con objeto de garantizar la transparencia en el procedimiento sancionador establece que el mismo se desarrollará de acuerdo con el principio de acceso permanente, por lo que puede el compareciente tener fácilmente conocimiento de la identidad del instructor personándose en las dependencias de esta unidad administrativa (cuya denominación y dirección constan en la notificación recibida). No causando por tanto, indefensión la falta de designación nominal del Instructor en la comunicación recibida máxime cuando la recusación se puede promover en cualquier momento de la tramitación del procedimiento (art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sentencia núm. 186 de 2004 (Sala de lo Contenciosos Administrativo Sección Tercera) se pronuncia en este sentido

al recoger: "...no puede acogerse, pues la falta de designación nominal del instructor, no supone una omisión absoluta del procedimiento que permita entender producida su nulidad sino, y a tenor del art. 63.2 de la LRJAP-PAC, un defecto de forma que determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a indefensión de los interesados. Tales circunstancias no han tenido lugar en el caso que nos ocupa, pues al haberse indicado en el Acuerdo de Iniciación el puesto funcional ocupado por la Instructora, la recurrente pudo fácilmente - a fin de constatar si existía o no causa de recusación- conocer su identidad. Así lo ha entendido el Tribunal Supremo en sentencias, entre otras, de 5/7/1988, en la que se afirma en relación a un supuesto análogo al que nos ocupa que "...no todos los vicios o infracciones cometidos en la tramitación de un procedimiento administrativo tienen entidad jurídica suficiente para amparar una pretensión anulatoria por causa formal, dado que sólo los defectos muy graves que impidan al acto final alcanzar su fin o que produzcan indefensión de los interesados podrán determinar la anulabilidad, y en el presente caso si bien no se consignó en la primera comunicación dirigida al interesado la designación nominal del instructor del expediente, tal falta de denominación no produce la indefensión alegada, pues, figurando en dicho escrito que el encargado de la tramitación del expediente era el Jefe de la Unidad.....el recurrente ha podido impugnar su designación, máxime si se tiene en cuenta que de conformidad con el art. 21.1 de la misma Ley la recusación puede promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento....".

En cuanto a la segunda de las alegaciones es doctrina consagrada que la presunción de veracidad de las actas de la autoridad destruye la presunción de inocencia, una vez ratificadas cumplidamente por los agentes que presenciaron los hechos ante la Autoridad que ejerce la potestad sancionadora (STS de 13 de diciembre de 1988). Asimismo, para destruir la fuerza probatoria inherente a las actas de la autoridad no basta con la mera declaración en contrario del interesado (STS 3ª 2ª de 1 de junio de 1989; también SSTS 4ª de 15 de diciembre de 1987, 5ª de 28 de enero de 1988).

Asimismo es doctrina consagrada que ciertos actos de la Administración que constatan hechos son prueba y no una mera denuncia (STC 76/1990 de 26 de abril), siempre que no constituya una presunción iuris et de iure, esto es, siempre que admita prueba en contrario (STC 341/1993 de 18 de noviembre), así como que "si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de los agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz" (STS de 5 de marzo de 1979). En el presente caso, sin embargo, no se aporta medio probatorio alguno que no sea la mera afirmación en contrario, cuya insuficiencia para destruir la fuerza probatoria inherente a las actas de la autoridad ratificadas ha sido también reconocida por reiterada doctrina jurisprudencial (STS 3ª 2ª de 1 de junio

de 1.989, así como las SSTS 4ª de 15 de diciembre de 1.987 y 5ª de 28 de enero de 1988). A mayor abundamiento, ese valor probatorio de las actas de la autoridad goza de un reconocimiento normativo expreso en los artículos 137.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 49.3 del Decreto 165/2003 de 17 de junio.

A mayor abundamiento el art. 67 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión de la Calidad Ambiental, establece que: "67.1.- La presente Ley se aplicará a las actividades susceptibles de producir contaminación acústica sea cual sea la causa que la origine. 67.2. No obstante se excluyen de su ámbito de aplicación: b) Las actividades domésticas o comportamientos de los vecinos cuando la contaminación acústica producida por aquellos se mantenga dentro de límites tolerables de conformidad con las ordenanzas municipales y los usos locales."

Es por tanto de aplicación el art. 58.2 de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente Acústico de 30 de marzo, antes mencionado, que establece "Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. Superiores a los establecidos en el art. 18 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles...", por lo que para constatar el tipo infractor, no resulta necesario realizar medición alguna.

En cuanto a la solicitud de pruebas no cabe sino denegarlas por innecesarias al no tener virtualidad como para "alterar la resolución final a favor del presunto responsable" (arts. 80.3 y 137.4 in fine de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). A mayor abundamiento, la misma puede ser perfectamente suplida por la ratificación de la denuncia policial originaria.

- Resulta indudable la fuerza probatoria derivada de las denuncias policiales y de su posterior ratificación por los mismos agentes que presenciaron los hechos, tal y como se expuso en la Propuesta de resolución. Igualmente, tampoco cabe duda de que el interesado tiene pleno derecho a solicitar y aportar medios probatorios que desvirtúen o destruyan la presunción de veracidad conformada por la ratificación; ahora bien, es doctrina jurisprudencial consolidada que el derecho del interesado a solicitar la práctica de pruebas no implica un derecho absoluto e incondicionado al uso de cualesquiera medios probatorios sino tan sólo de aquellos que sean pertinentes o necesarios (Sentencias del Tribunal Constitucional 2/1987 y 22/1990), por lo que no se ocasiona indefensión con la denegación de pruebas que, siendo solicitadas en tiempo y forma, no resulten razonables como para destruir la certeza derivada de la presunción de veracidad de las actas de la autoridad (STS de 4 de marzo de 2000 y STC 149/1987).

Tal razonamiento es perfectamente aplicable al presente procedimiento, en donde las sucesivas pruebas solicitadas, no tienen virtualidad suficiente como para destruir la presunción de veracidad de las denuncias policiales. Debe tenerse en cuenta que el principal fundamento sobre el que se construye dicha presunción de veracidad radica en la dificultad que existe en determina-

dos casos de acreditar mediante los medios ordinarios de prueba los hechos constitutivos de infracción administrativa "a posteriori", esto es, una vez que la conducta ilícita ya ha sido realizada, al tratarse de hechos fugaces, irreproducibles como tales en el procedimiento administrativo sancionador y que son presenciados directamente por los agentes de la autoridad. En este sentido se expresan las SSTS 5ª de 6 de julio de 1988 y 4ª de 23 de marzo de 1988, según las cuales, la presunción de veracidad se predica respecto de aquellos hechos que por su fugacidad o por cualquier otra causa no pueden ser constatados adecuadamente.

En cuanto a la solicitud de copias, el art. 35 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que: "Los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tienen los siguientes derechos: a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos. Asimismo, el art. 37 de la misma ley, establece en su punto 8, que el derecho de acceso conllevará el de obtener copias o certificados de los documentos cuyo examen sea autorizado por la Administración, previo pago, en su caso de las exacciones que se hallen legalmente establecidas."

Por último, las Delegaciones a la Junta de Gobierno Local, fueron aprobadas en acuerdo de 22 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130 de 9 de julio de 2007. Además se encuentra publicado en la página web oficial del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org.)

Por lo tanto, las peticiones descritas en el escrito de alegaciones no desvirtúan el objeto del procedimiento.

HECHOS PROBADOS.

Que D. Alvaro Botias Benedit con D.N.I. 44374585, se encontraba el día 11 de enero de 2009, a las 4:30 horas en el domicilio calle Profesor Sainz Cantero, nº 2 3ºD, realizando una fiesta cuyo ruido procedente de música y voces eran intolerables. Tales hechos no han sido desvirtuados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos descritos son constitutivos de una infracción administrativa leve, tipificada en el art. 58.2 de la citada ordenanza y sancionada en el art. 81 de la precitada ordenanza con multa de una cuantía entre 180 y 750 euros, correspondiendo en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera responsable de la infracción según establece el art. 76.1.e de la misma ordenanza a D. Alvaro Botias Benedit con D.N.I. 44374585, con domicilio en calle Profesor Sainz Cantero, nº 2-3ºD.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.I) de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993 de 4

de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.I de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE PROPONE:

Imponer a D. Alvaro Botias Benedit con D.N.I. 44375585, la sanción de 251 euros por la realización de los hechos descritos."

Frente a dicha propuesta no cabe ejercitar recurso alguno.

Se le comunica igualmente que a partir de este momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en estas dependencias administrativas, sitas en calle Gran Capitán, nº 22, Edif. Hermanitas de los Pobres, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 3.1 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, concediéndosele un plazo de quince días de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y 19 del Real Decreto antes citado, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

A continuación se relacionan los documentos obrantes en el expediente sancionador de referencia.

- 1.- Acta Denuncia de la Policía Local.
- 2.- Decreto de Inicio del Procedimiento Sancionador.
- 3.- Notificación de Inicio del Procedimiento Sancionador.
- 4.- Escrito de Alegaciones.
- 5.- Solicitud de informe de ratificación a la Policía Local.
- 6.- Informe de ratificación de la Policía Local.
- 7.- Propuesta de resolución.

Granada, 17 de abril de 2009.-La Secretaria General P.D.

- Expediente: 2214/2009-SA

Interesado: José Antonio Rueda Vizcaíno

Notificar en: calle Rodrigo de Triana, núm. 8

NOTIFICACION

La Sra. Concejala Delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 7 de abril de 2009, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

"Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite denuncia-informe nº 11547 de fecha 14 de marzo de 2009 en la que se hace constar que D. José Antonio Rueda Vizcaíno, con D.N.I.: 24278694D se encontraba cantando en la vía pública, concretamente en calle Padre Claret a la altura del número 34 a las 04:38 horas de la fecha indicada, infringiendo lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece que "asimismo, en la vía pública y otras zonas de concurrencia pública, no se podrán realizar actividades como cantar, proferir gritos, hacer funcionar aparatos de radio, televi-

sores, instrumentos o equipos musicales, mensajes publicitarios, altavoces independientes, dentro de vehículos u otra, que superen los valores NEE establecidos en el artículo 20 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles”.

Los hechos descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros. Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a D. José Antonio Rueda Vizcaíno, con D.N.I.: 24278694D.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo preceptuado en el art. 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

Primero: Inicio procedimiento administrativo sancionador contra D. José Antonio Rueda Vizcaíno, con D.N.I.: 24278694D, en base a las razones expuestas para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

Segundo: Nombro instructor del procedimiento a la Técnico de Gestión adscrita a la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente, con nº de funcionaria 2616.

Tercero: Comuníquese el presente Decreto al instructor con traslado de todas las actuaciones y notifíquese a los interesados.”

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto. (Art. 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, el pago voluntario de la sanción económica antes de dictarse resolución, dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Por otra parte, el art. 78.2 de la citada Ordenanza establece que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la resolución, pudiendo resolverse el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, es de seis meses de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Granada, 17 de abril de 2009.-El Vicesecretario General P.D. La Jefa de la Sección.

- Expediente: 2209/2009-SA

Interesado: Mario Navarro Trujillo

Notificar en: calle Casería del Cerro, núm. 5, 3-C

NOTIFICACION

La Sra. Concejala Delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 3 de abril de 2009, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

“Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite denuncia-informe nº 11455 de fecha 14 de marzo de 2009 en la que se hace constar que D. Mario Navarro Trujillo, con D.N.I.: 74683813F se encontraba cantando en la vía pública, concretamente en calle Padre Claret a la altura del número 34 a las 04:35 horas de la fecha indicada, infringiendo lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece que “asimismo, en la vía pública y otras zonas de concurrencia pública, no se podrán realizar actividades como cantar, proferir gritos, hacer funcionar aparatos de radio, televisores, instrumentos o equipos musicales, mensajes publicitarios, altavoces independientes, dentro de vehículos u otra, que superen los valores NEE establecidos en el artículo 20 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles”.

Los hechos descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros. Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a D. Mario Navarro Trujillo, con D.N.I.: 74683813F.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo preceptuado en el art. 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

Primero: Inicio procedimiento administrativo sancionador contra D. Mario Navarro Trujillo, con D.N.I.: 74683813F, en base a las razones expuestas para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

Segundo: Nombro instructor del procedimiento al Técnico de Gestión adscrito a la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente con nº de funcionario 2616.

Tercero: Comuníquese el presente Decreto al instructor con traslado de todas las actuaciones y notifíquese a los interesados."

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto. (Art. 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, el pago voluntario de la sanción económica antes de dictarse resolución, dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30%

(lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Por otra parte, el art. 78.2 de la citada Ordenanza establece que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la resolución, pudiendo resolverse el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, es de seis meses de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Granada, 13 de abril de 2009.-El Vicesecretario General, P.D. La Jefa de la Sección, (firma ilegible).

NUMERO 6.244

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte. nº 3158/08. Plan Especial en parcela 1, Sector 11 del PERI Almanjáyar

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes registros administrativos (reg. municipal nº 149 y autonómico nº 3.477), según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 27 de febrero de 2009, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 3.158/08 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Plan Especial en parcela nº 1 del Sector 11 del PERI Almanjáyar, cuyo objeto es fijar alineaciones y condiciones de edificación para la nueva sede de la Escuela Universitaria de Magisterio "La Inmaculada" en parcela 1 del Sector 11 del PERI Almanjáyar.

En el expediente obra informe-propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 10 de febrero de 2009, en el que se hace constar que:

1º.- El Plan Especial de referencia tiene como objetivo la fijación de alineaciones y condiciones de edificación de la nueva sede de la Escuela de Universitaria de Magisterio "La Inmaculada", en parcela 1 del Sector 11 del PERI Almanjáyar, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, con fecha del día 19 de septiembre de 2008, que incluye las modificaciones introducidas en la ordenanza escrita y ello para ajustar el planeamiento que le es de aplicación, relativas a:

- Aclarar que la edificabilidad de 1 m²/m² materializable se aplica sobre la superficie real del solar, resultado de su medición topográfica.

- La altura tope de la planta baja mas la planta semisótano será como máximo 5,70 m².

- La altura del elemento singular que emerge sobre cubierta será de 21,90 m.

2º.- Con fecha 22 de diciembre de 2008, fue remitido a la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su toma de conocimiento y para la emisión del correspondiente informe. Habiendo transcurrido el plazo para la emisión del citado informe, se entiende informado en sentido favorable.

3º.- Con fecha 10 de febrero de 2009, se ha presentado por D. Ramón Fernández-Alonso Borrajo, Arquitecto redactor del Plan Especial, nueva documentación, visada por el Colegio Oficial con fecha 10 de febrero de 2009, en la que se aclaran los criterios de cómputo de edificabilidad que se han de considerar en relación con la propuesta edificatoria prevista en el documento.

Habiendo sido informada favorablemente la nueva documentación aportada con fecha 10 de febrero de 2009, por la Adjunta a la Subdirección de Planeamiento y Gestión, se propone su incorporación al documento para su aprobación definitiva.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello, se somete el expediente a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los 16 Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, D^a María Francés Barrientos y D. José M^a Guadalupe Guerrero y los 9 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D^a M^a Carmen García Raya, D^a Cristina González Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D^a M^a Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D^a Virginia Martínez Rico, D. Néstor Fernández Rodríguez y D^a María Rodríguez Frías.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia de 17 de febrero de 2009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de

17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (25 votos a favor y 2 abstenciones):

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para fijar alineaciones y condiciones de edificación para la nueva sede de la Escuela Universitaria de Magisterio "La Inmaculada" en parcela 1 del Sector 11 del PERI Almanjáyar, en el que se incluye la nueva documentación visada por el colegio oficial con fecha 10 de febrero de 2009, que aclara los criterios de cómputo de edificabilidad que se han de considerar en relación con la propuesta edificatoria prevista en el documento, y que se resume en:

- Considerar que los usos no residenciales complementarios de la edificación implantados en planta sótano o semisótano no computarán, en sintonía con lo dispuesto en el PGOU 2001 vigente.

- Considerar que la superficie que resta bajo los grandes vuelos proyectados no computarán dada la singularidad del edificio y la continuidad de éstos con los espacios exteriores públicos, en el caso de los perimetrales y con el patio central en el caso de los interiores.

Segundo.- Remitir el certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registro administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Tercero.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente certificación registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA."

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolu-

ción expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 11 de mayo de 2009.- La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo. Isabel Nieto Pérez.

ORDENANZAS DE APLICACION

Son las que previstas en el PERI y en el PGOU sobre la parcela, si bien esta presenta una superficie distinta a la que figura en el cuadro de ordenanzas contenida en la documentación del citado PERI Almanjáyar, quedando de la siguiente forma:

Uso genérico: Equipamiento comunitario

Uso pormenorizado: Centro docente

Sector nº 11

Parcela nº 1

Superficie bruta: 8.884,40 m2(*)

Superficie neta: 8.884,40 m2

Altura nº de plantas: 3 pl+SSot+Sot (**)

Edificabilidad: 1 m2/m2

Superficie construida computable: 8.884,40 m2(*)

(*) La edificabilidad de 1 m2/m2 se medirá sobre superficie real de solar, adjuntándose plano del levantamiento específico de la parcela (art. 3. Edificabilidad)

(**) La altura del semisótano en el punto medio de la Avenida Joaquina Eguaras es de 1,76 m aprox. La altura de planta baja más semisótano será igual o inferior a 5,70 m resultante de la suma de la altura de planta baja más la del semisótano en el punto más desfavorable (art. 1. Altura de la edificación)

- Artículo 1. Altura de la edificación.

La altura de la planta baja será igual o inferior a 5,70 m resultante de la suma de la altura de planta baja más la del semisótano en el punto más desfavorable.

- Artículo 2. Altura campanario.

La altura de este elemento singular será de 21,90 m.

- Artículo 3. Edificabilidad.

La edificabilidad se medirá sobre la superficie real del solar que es de 8.884,40 m según levantamiento planimétrico adjunto.

Semisótano y sótano

Se propone con carácter general el uso de aparcamiento en estas plantas bajo rasante.

En planta semisótano, además se establecen otros usos como los de archivos, almacenes y vestuarios que complementan la actividad principal del edificio. (1) Estos usos no consumen edificabilidad (2)

(1) En sintonía con el art. 6.2.4.c) Usos de la edificación. Normativa del PGOU 2000, donde se define como usos posibles de la edificación bajo rasante "Los usos no residenciales funcionalmente complementarios de cualquier otro uso que se implantase en el mismo edificio sobre la rasante, y siempre que contasen ambos con accesos comunes."

(2) Según se desprende del art. 7.3.13.a) Cómputo de la superficie edificada, de la normativa del PGOU 2000, donde dice que "No se computará como superficie edificada la de las construcciones bajo rasante de sótanos y/o semisótanos". Vuelos: Los voladizos no computaran

edificabilidad, dada la singularidad del edificio, estructurado en base a grandes vuelos, y teniendo en cuenta que en un porcentaje muy elevado se establecen sobre los espacios exteriores de la parcela en continuidad con la calle e interiormente como complemento del patio central del edificio.- Fdo. Ramón Fernández-Alonso Borrajo, arquitecto

NUMERO 6.392

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

Contrato de servicios actividades sociocomunitarias

EDICTO

Expediente número 68/2009.- Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios relativo a la realización de los talleres y actividades sociocomunitarias del Area de Familia.

1.- Entidad adjudicadora

a) Ayuntamiento de Granada.

b) Servicio de Contratación.

c) Expediente número: 68/2009

2.- Objeto del contrato:

a) Realización de los talleres y actividades sociocomunitarias del Area de Familia, desglosado en dos lotes:

Lote 1: talleres a prestar desde los Servicios Sociales Comunitarios, de Atención a la Familia y Servicios Sociales Sectoriales.

Lote 2: talleres a prestar desde el Servicio de Igualdad de Oportunidades.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Duración del contrato: cuatro años, incluidas las prórrogas.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 365.306,54 euros

5.- Garantías:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 18.265,33 euros (IVA excluido)

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio de Contratación

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Complejo Administrativo "Los Mondragones", edificio C, derecha 1ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071

d) Teléfono: 958248107.

e) Telefax: 958248256

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 10.00 horas a las 14.00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa: ver apartado nº 12 Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12.00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre A: Acreditación de la aptitud para contratar

Sobre B: Proposición

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", edificio C derecha, 1ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): dos meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: según se determine por la Mesa de Contratación.

10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación: ver apartado nº 20 Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

11.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de mayo de 2009.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NUMERO 6.393

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte. nº 21670/07. Innovación PEPRI Centro en U.E. 11 -Seminario-. A. def.

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 27 de febrero de 2009, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la innovación-modificación de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 21.670/07 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a

Innovación puntual en la U.E. U-11 -Seminario- del PEPRI del Area Centro, en el que obra informe-propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 5 de febrero de 2009, en el que se hace constar lo siguiente:

1º.- La Innovación Modificación puntual tiene por objeto rectificar un error existente en la edificabilidad recogida en la ficha urbanística correspondiente a la U.E. 11, "Seminario" del PEPRI del Area Centro, fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2008, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de información pública, fue aprobado provisionalmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2008.

2º.- La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2008, acordó informar favorablemente la propuesta de innovación puntual, con la condición de que "se incorpore en la ficha modificada la superficie ocupada por Seminario San Cecilio, dentro del apartado de "Suelo Sin Aprovechamiento", a fin de que el cómputo del Total de la Superficie Bruta del Sector coincida con la realidad grafiada.", habiéndose presentado por el Arquitecto redactor con fecha 10 de febrero de 2009, plano visado por el Colegio Oficial de Arquitectos nº A-03 con la misma fecha, en el que se recoge esta condición.

3º.- La Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha 5 de enero de 2009, igualmente informó favorablemente la Innovación puntual del PEPRI del Area Centro.

Dª Lola Ruiz Domenech, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, solicita votación para este punto del orden del día, procediéndose a la misma y obteniéndose el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los 16 Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dª Mª del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dª Isabel Mª Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª Mª Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dª Mª Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, Dª María Francis Barrientos y D. José Mª Guadalupe Guerrero y los 9 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: Dª Mª Carmen García Raya, Dª Cristina González Moya, D. José Mª Rueda Gómez, Dª Mª Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, Dª Ana Mª Muñoz Arquelladas, Dª Virginia Martínez Rico, D. Néstor Fernández Rodríguez y Dª María Rodríguez Frías.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: Dª Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia de 17 de febrero de 2009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes favorables emitidos, el 5 de enero de 2009, por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en

su sesión celebrada el día 23 de octubre de 2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia acuerda por mayoría (25 votos a favor y 2 abstenciones):

Primero.- Aprobar definitivamente la Innovación-Modificación puntual en la U.E. U-11 -Seminario- del PEPRI del Area Centro, con la incorporación del plano que recoge la condición impuesta por la Comisión de Patrimonio Histórico en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2008, relativa a que "se incorpore en la ficha modificada la superficie ocupada por Seminario San Cecilio, dentro del apartado de "Suelo Sin Aprovechamiento", a fin de que el cómputo del Total de la Superficie Bruta del Sector coincida con la realidad grafiada."

Segundo.- Remitir el certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Tercero.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente certificación registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA."

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá

utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada 8 de mayo de 2009.- La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 6.329

AYUNTAMIENTO DE HUENEJA (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto municipal 2009

EDICTO

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente completo del Presupuesto General para el ejercicio de 2009 aprobado, inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2009.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/85, 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 22 del Real Decreto 500/90, y por los motivos taxativamente especificados en dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Huéneja, 14 de mayo de 2009.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Jiménez Serrano.

NUMERO 6.387

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (Granada)

SECRETARIA

Bajas por caducidad ENCSARP IA.008

EDICTO

Considerando el procedimiento para declarar la caducidad de las inscripciones padronales y acordar la baja

en el Padrón Municipal de Habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, si no es renovada en dos años.

Considerando el envío realizado por el INE en el fichero IA.008

De conformidad con la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, por el presente decreto RESUELVO:

1.- Declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de:

NOMBRE // DOCUMENTO // DOMICILIO

Jenny Vicente Alcántara Báez // 3634920-A // calle Ca-sería, 15

María Cristina Domínguez // 14983248N // Avda. Gus-tavo Adolfo Bécquer, 4

Angela María Domínguez Fernández // X-0150814-X // Avda. Gustavo Adolfo Bécquer, 4

Roberto Oscar Villazuso // X-06572017-C // Avda. Gus-tavo Adolfo Bécquer, 4

Braian Matías Villazuso // X-06062262-Z // Avda. Gus-tavo Adolfo Bécquer, 4

Micaela Estefanía Villazuso // X-06062217-S // Avda. Gustavo Adolfo Bécquer, 4

Karen Geraldine Villazuso // X-06062147-Z // Avda. Gustavo Adolfo Bécquer, 4

Susan Ann King // 076920471 // calle Oporto, 29

Francisco Javier Rico Cifuentes // X-07901959-X // ca-lle Mirto, 18 2º G

2.- Dar traslado del presente decreto a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Así se publica a los efectos oportunos.

Huétor Vega, 27 de marzo de 2009.- El Alcalde, fdo.: Plácido Hurtado Caballero.

NUMERO 6.308

AYUNTAMIENTO DE LECRIN (Granada)

Aprobación definitiva PERI U.E.-18 Mondújar (José Roldán Nadal y otros)

EDICTO

En cumplimiento del art. 41 de la LOUA, se publica el acuerdo del Pleno de 24/04/2009 de aprobación definitiva de PERI U.E.-18 de Mondújar y Ordenanzas del mismo:

Se estudia el dictamen que la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 21/04/09 eleva al Pleno que dice:

“Expt. 253/2006.-

Propietarios del suelo de la U.E.-18 de Mondújar, José Roldán Nadal y otros,

Objeto: aprobación definitiva del PERI de la U.E.-18,

Emplazamiento: U.E.-18 de Mondújar.

Tras ello, resultando que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de enero de 2007, acordó aprobar inicialmente el PERI de la U.E.-18 y en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2008, acordó aprobar provisionalmente dicho PERI, promovido por D. José Ignacio Soto Gijón, en representación de propietarios en las condiciones y términos del informe técnico municipal de fecha 03/01/07 y 17/01/08.

Resultando que el PERI en cuestión se ha sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios que se han publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el diario Ideal de 1 de febrero de 2007, y en el BOP de Granada nº 25 de 6 de febrero de 2007, y que se ha llamado al trámite de información pública a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del PERI, y todo ello sin que se hayan formulado alegaciones y/o sugerencias.

Resultando que con fecha 18/04/08, el Sr. José Ignacio Soto Gijón, en representación de propietarios de la U.E.-18 de Mondújar, presentó documentación técnica que se recoge en el proyecto como innovación de NN.SS. de Lecrín del ámbito de la U.E.-18 de Mondújar en el que se subsanan las deficiencias señaladas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17/01/08.

En consecuencia, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, propone al Pleno el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar el enlace de las redes interiores de agua y saneamiento de la urbanización del PERI de la U.E.-18 a las redes municipales. La concesión de acometida o suministro para el polígono o urbanización anteriormente señalado, o para solares o inmuebles ubicados en el mismo, estará supeditada al cumplimiento previo de las condiciones señaladas en el art. 25 del Decreto 120/1991, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del suministro domiciliario de agua.

2º.- Aprobar definitivamente el PERI de la U.E.-18 promovido por D. José Ignacio Soto Gijón, en representación de los propietarios, en las condiciones del informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3º.- Depositar el referido PERI en el Registro Municipal de instrumentos de Planeamiento, y publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el contenido del articulado de sus normas conforme a la legislación de régimen local.

ORDENANZAS:

5.1. GENERALES.

Constituye este documento el cumplimiento de lo establecido en el art. 83 de la Ley del Suelo y el 43 del Reglamento de Planeamiento, por el que se debe incluir la reglamentación del uso de los terrenos.

Dado que el presente Plan Especial se redactará dentro y como consecuencia de las Normas Subsidiarias, las presentes Ordenanzas constituyen el desarrollo y ampliación de las normas urbanísticas contenidas en ellas, entendiéndose éstas como parte integrante de las presen-

tes ordenanzas en todas aquellas regulaciones de carácter general que le afecten.

Las prescripciones de las presentes ordenanzas están vinculadas a la legislación vigente, especialmente a la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Planeamiento y Reglamento de Gestión Urbanística.

Las presentes ordenanzas serán de aplicación en todo tipo de actuaciones constructivas y edificatorias y al uso de las edificaciones y espacios libres públicos y privados comprendidos dentro de los límites que el Plan establece y cuya área se delimita en el Plano de Zonificación.

El suelo urbano, además de las limitaciones que le imponen las Normas Subsidiarias y el planeamiento que lo desarrolle, no podrá ser edificado hasta que no se dé cumplimiento a las siguientes condiciones:

a) Que esté aprobada definitivamente la delimitación del polígono o unidad de actuación en que se incluyen los terrenos.

b) Que esté aprobado definitivamente el proyecto de urbanización o de obras, si uno y otro fueren necesarios para dotar de servicios urbanísticos al polígono o unidad de actuación.

c) Que esté totalmente ejecutada la urbanización del polígono o unidad de actuación, salvo que se autorice por la Administración y se asegure por la propiedad la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación mediante las condiciones y garantías que se establecen en el artículo siguiente.

d) Que se hayan cumplimentado previamente los trámites necesarios conforme a estas Normas, del Sistema de actuación correspondiente, en especial, para aquellas parcelas incluidas en polígonos o unidades de actuación que el acto de aprobación del proyecto de reparcelación o compensación haya adquirido firmeza, en vía judicial o administrativa, y que estén formalizadas la totalidad de las cesiones obligatorias de terrenos libres de cargas, gravámenes y ocupantes del correspondiente polígono o unidad de actuación.

5.2. CALIFICACION DEL SUELO.

El ámbito de actuación del presente Plan Especial de reforma Interior se encuentra incluido en Suelo Urbano, afectada cada área por las ordenanzas expresadas en Zonificación, según las NN.SS.

5.3. PARCELACION.

La materia relativa a Parcelación se ajustará a lo establecido en los artículos 257 y siguientes de la Ley del Suelo y el Reglamento de Gestión que la desarrolla.

El Proyecto de Parcelación será de iniciativa privada, por cuenta de los propietarios del suelo.

La unidad parcelaria será como mínimo una Manzana.

El Proyecto de Parcelación contendrá como mínimo los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva de la finca existente y de cada una de sus parcelas, donde se justifique que la parcelación se ajusta a las ordenanzas aplicables.

- Condiciones urbanísticas de la finca o fincas existentes.

- Plano acotado de la finca o manzana a parcelar a escala adecuada en su estado actual, con detalles de las edificaciones existentes.

- Plano parcelario con acotación de parcelas y señalando los accesos, linderos y planeamiento aprobado.

Relación de propietarios.

5.4. REPARCELACION.

La materia relativa a Reparcelación se ajustará a lo establecido en los artículos 257 y siguientes de la Ley del Suelo y el Reglamento de Gestión que la desarrolla.

El Proyecto de Parcelación será de iniciativa privada, por cuenta de los propietarios del suelo.

El Proyecto de Reparcelación deberá reflejar las siguientes operaciones:

- Clasificación, calificación y valoración de los terrenos existentes en la zona a reparcelar.

- Asignación a cada una de las fincas existentes en la zona de un valor concreto según lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley del Suelo.

- Valoración de las fincas resultantes.

- Valoración de las edificaciones que deban derruirse y de las obras, plantaciones, instalaciones u otros elementos, que se estimarán gastos de urbanización y que satisfará el propietario con cargo al Proyecto de Urbanización.

El Proyecto de Reparcelación contendrá los siguientes documentos:

- Memoria Justificativa de la actuación y de la delimitación de la zona.

- Plano del Plan Parcial o Especial que haya de ejecutarse.

- Plano de Información del estado de las fincas de la zona, señalándose linderos.

- Relación de propietarios afectados.

- Relación de viales afectados por la actuación.

- Plano conjunto de la zona con adjudicación de fincas reparceladas.

- Valoración y criterios utilizados.

- Bases generales de actuación.

- Presupuesto.

5.5. ESTUDIOS DE DETALLE.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley del Suelo, los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o adaptar determinaciones establecidas en el presente Plan Especial.

Los Estudios de Detalle tendrán por finalidad:

- El señalamiento o modificación de alineaciones y rasantas, y/o

- La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan.

En ningún caso podrá el Estudio de Detalle modificar el aprovechamiento del terreno, ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

5.6. PROYECTO DE URBANIZACION.

En atención a lo dispuesto en el artículo 92 de la vigente Ley del Suelo, los Proyectos de Urbanización tienen por finalidad llevar a la práctica las especificaciones diseñadas en el Plan. No modificarán la ordenación o el régimen jurídico del Suelo que se vea afectado por ellos, si bien podrán efectuar las adaptaciones exigidas para la ejecución material de las obras.

Así mismo, estarán de acuerdo con las Normas de Urbanización marcadas en el presente Plan y con las Nor-

mas de alguna imprecisión o error advertidos en el Plano de Alineaciones.

Como mínimo, incluirán las obras de pavimentación de calzadas, aceras y los servicios de distribución de energía, alumbrado público, telefonía, aguas y alcantarillado, bocas de riego, evacuación de aguas pluviales y residuales. Por su mayor precisión en lo referente a los aspectos anteriores, las condiciones que establezcan los Proyectos de Urbanización tendrán el carácter de Normas adicionales a las presentes ordenanzas.

Los Proyectos de Urbanización contendrán:

- Memoria descriptiva de las características de las obras.
- Plano de situación en relación al conjunto urbano.
- Planos de proyecto y de detalle de todas las obras y servicios.
- Pliego de condiciones de las mismas.
- Cuadros de precios descompuestos.
- Mediciones y Presupuesto de las Obras.

En el Pliego de Condiciones Económico-Facultativas deberá expresarse el Plan de Etapas de realización y las condiciones y garantías que los Servicios Técnicos Municipales estimen necesarias para la perfecta realización de las obras, incluso aquellas que sean necesarias para el enlace de todos los servicios, en las debidas condiciones, con las generales de la población.

5.7. CONDICIONES DE LA EDIFICACION.

5.7.1. Condiciones Estéticas.

No se establecen limitaciones de carácter estético que pudiesen condicionar la libertad del proyectista, remitiéndose a lo que al respecto establezcan las Normas Subsidiarias y, en su defecto al artículo 138 de la Ley del Suelo, sobre adaptación de las edificaciones al entorno en que se ubiquen.

Se recomienda que en las fachadas predomine el color blanco y en las cubiertas la teja cerámica.

5.7.2.- Condiciones higiénicas.

Además de la reglamentación vigente en cuanto a condiciones mínimas de vivienda (O.M. de 29 de febrero de 1944), se establecen con carácter supletorio las Ordenanzas Provisionales del I.N.V. (O.M. de 20 de mayo de 1969 y de 4 de mayo de 1970).

5.8. ORDENANZAS PARTICULARES.

Las zonas resultantes del desarrollo del presente Plan se regirán por las ordenanzas que le aplican las actuales Normas Subsidiarias, y que se relacionan a continuación:

Ambito de aplicación.- Comprende las superficies de suelo urbano así calificadas en el plano de "Ordenación de la edificación".

Ocupación máxima en planta.- La ocupación máxima será del 85% en todas las plantas. En planta baja se podrá ocupar el 100% para uso no residencial.

En el caso de aquellas parcelas inferiores a 100 m², en las que la edificación se pueda desarrollar sin la necesidad de patios de iluminación o ventilación se podrá ocupar el 100% en todas las plantas.

Parcela mínima.- Será la que corresponda con la parcelación catastral existente en el momento de la aprobación de las presentes Normas. Cuando la Parcela sobre la que se solicita licencia de edificación sea el resultado de una subdivisión o reparcelación, se considerará como

parcela mínima aquella que tenga una superficie mínima de 80 m² y un frente de fachada de 6 m lineales.

Alineaciones, rasantes y alturas de la edificación.- Son las fijadas por los planos correspondientes en estas Normas y las que fijan los Planes Especiales o Estudios de Detalle. La altura máxima se fija en 7,40 m para edificios de dos plantas, aumentándose 3,00 m más por cada planta permitida por encima de las dos.

Retranqueos y patios abiertos a fachada.- No se permiten retranqueos ni patios abiertos a fachada. En aquellas situaciones en las que el retranqueo venga marcado por el existente en las edificaciones contiguas la línea de la edificación se podrá acomodar a ellas.

Sótanos y semisótanos.- Se permiten sótanos. Los semisótanos no se computarán como una planta más siempre que el techo de estos no se encuentre a más de 1,40 m sobre la rasante oficial.

Edificabilidad.- Será de 1,437 m²/m² según lo grafiado en los planos del Plan Especial.

Cuerpos volados cerrados.- No se permiten, pero si tipo mirador en las condiciones que marca el art. 4.1.6 siempre que no ocupen una longitud de fachada superior al 50% de ésta.

Balcones o voladizos abiertos.- Se admiten en las condiciones del apartado correspondiente; la longitud total de estos (a la que se sumará la de los miradores en su caso), no podrá ser superior al 60% de la longitud de la fachada.

Usos permitidos.- Residencial, Industrial, Terciario y Equipamental en las diversas categorías fijadas por las NN.SS.

Lecrín, 5 de mayo de 2009.- El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NUMERO 6.309

AYUNTAMIENTO DE LECRIN (Granada)

Instalación garaje aparcamientos vehículos privado

EDICTO

Por decreto de Alcaldía de fecha 11/05/2009 se ha admitido a trámite el escrito presentado ante este Ayuntamiento por Francisco César Rodríguez Garvía, en representación de la empresa Agrochozas, S.L., por el que solicita que se le otorgue resolución favorable de calificación ambiental, y la consiguiente licencia municipal, para la instalación de garaje aparcamientos vehículos privado sito en calle Granada, s/n, de Talará-Lección.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de veinte días, a contar a partir de la fecha del presente anuncio, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a disposición en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9'30 a las 13'00 horas.

El presente periodo de información pública se abre en cumplimiento del referido Decreto de la Alcaldía y de lo

dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre (B.O.J.A. nº 3 de 11 de enero de 1995).

Lección, 11 de mayo de 2009.-El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NUMERO 6.316

AYUNTAMIENTO DE LANJARON (Granada)

Relación definitiva admitidos y excluidos 2 plazas
Policía Local

EDICTO

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en cumplimiento de lo previsto en la base 5.2 que rige la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Local, cuyas bases fueron aprobadas por la de Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2008.

Por medio del presente RESUELVO:

Primero.- Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se exponen en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

ADMITIDOS:

APellidos y Nombre	DNI
ABELENDA JIMENEZ, FCO. JAVIER	44281847-Q
AGUILERA VEDIA, EMILIO MIGUEL	23803278-A
ALVAREZ LOZANO, GERMAN	25336512-B
ALVAREZ MARTIN, ANTONIO	34865136-B
ARCO GALDON, ANTONIO JAVIER	23804091-B
BENITEZ MARTINEZ, ANTONIO ANGEL	44277404-N
CACERES GARCIA, MARIA JOSE	75133346-M
CAPEL SIMON, JOSE ANTONIO	34861054-T
CASTAÑEDA MOLINERO, JOSE MANUEL	74717525-R
CAURCEL NOGUERA, GONZALO	44277850-K
COMINO TORTOSA, FELIX	75150493-V
COTE GARCIA, ALFONSO MANUEL	53685322-X
DE LEON RODRIGUEZ, JESUS MANUEL	78407085-Q
DEL CASTILLO DEL RIO, FCO. JOSE	25998823-Z
ESCUDERO JIMENEZ, JOSE JAVIER	75724720-A
FERNANDEZ CIVANTOS, SONIA	15516682-P
FRANCO REINA, ABEL	44584480-S
FUENTES GARCIA, JAVIER	76423487-F
GALINDO GARCIA, LAURA	74689918-V
GARCIA RUIZ, SERGIO	44280746-L
GOMEZ ROMERO, ELISABETH	75153110-N
GONZALEZ CORREA, RAFAEL	23807638-Q
HERNANDEZ BARON, OSCAR	44270197-G
ILLESCAS DELGADO, JOSE MANUEL	74716862-M
JIMENEZ SANCHEZ, HECTOR	14626107-Q
JURADO PEREZ, FRANCISCO JAVIER	34861410-B
LOPEZ ACOSTA, JOSE MIGUEL	45585768-K
LOPEZ LINARES, JOSE ANTONIO	74665204-M
LOPEZ RODRIGUEZ, ANTONIO FCO.	23807551-K
LOPEZ TERRON, JOSE MANUEL	44276199-A
LORITE MORENO, MIGUEL ANGEL	74691648-E
MARTINEZ MARTIN, FCO. MANUEL	52525749-M
MENDEZ PEREZ, ANTONIO	74639947-W
MERINO BRAVO, JOSE MARIA	44293676-T
MIRANDA ROMERO, SERGIO	74653887-G
MOLINA CARVAJAL, FRANCISCO	44292254-G
MONEDERO QUINTERO, JOSE A	25697468-M
MONTALVO LINDE, JOSE MANUEL	76144041-B
NUÑEZ PEREZ, ALICIA	74725312-Z
PUERTAS NAVAS, MIGUEL	77471914-W

QUESADA VALLEJO, JOSE	74681077-P
RAMIREZ CASTRO, ANTONIO JAVIER	05699229-J
RODRIGUEZ LOZA, ESTRELLA	44293206-J
ROJAS BENAVENTE, JUAN ANTONIO	74681291-S
ROJAS MARTIN, VICTOR	44589461-M
ROMERA ROMERO, FRANCISCO JAVIER	54095655-T
ROMERO ROSILLO, FRANCISCO JOSE	74719338-C
ROS VAZQUEZ, JOSE	74641504-H
ROSUA ROMERO, BEATRIZ	74681471-B
RUBIO VERA, JOSE MANUEL	74689336-X
RUIZ GARRIDO, ANTONIO MIGUEL	74683284-F
RUIZ SUAREZ, GLORIA	44266041-B
RUIZ MORALES, SUSANA	74674073-L
SIERRA ROBLES, SILVIA	44263576-F
SIMARRO CASTILLO, PEDRO JESUS	75140555-S
SUAREZ DELGADO, FRANCISCO JAVIER	74652533-F
TAPIA ILLESCAS, GABRIEL	74734802-M
TAPIA LOPEZ, BELINDA	74685757-L
VICEIRA RODRIGUEZ, MIGUEL	75156094-Y
VILCHEZ CALLEJAS, MARCOS	44281921-K

EXCLUIDOS:

APellidos y Nombre	DNI
BARROS GALLEGOS, JOSE ANTONIO	23805903-Y
CAÑADAS FERNANDEZ, ALEJANDRO	44283637-N
CEJUDO LOPEZ, PEDRO	75138642-B
ESTEVEZ SEGOVIA, ELOY	74644764-N
GARCIA GUTIERREZ, MANUEL	74655454-F
LOPEZ DE AYALA GARCIA, FERNANDO	09190906-Z
LOPEZ HERRERA, JOSE CARLOS	75153786-K
MALDONADO CARACUEL, JORGE	74724653-E
MARTIN GRANADOS, FERMIN	50313864-F
MAYA CORTES, ANTONIO MANUEL	74729413-K
MIRA MARTIN, YOLANDA	23806974-L
MONTERO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	75244886-H
MORALES SANCHEZ, JOSE TOMAS	26031260-K
NAVARRO GARCIA, CARLOS MIGUEL	75148683-R
PARRA LOPEZ, ALEJANDRO	74719187-F
ROMERO MARTIN, ENRIQUE	74722524-D
ROMERO PALMA, DAVID	74732414-D
SANCHEZ ANTEQUERA, ALBERTO	74726275-B
SANCHEZ CARRERA, MARIA ISABEL	74683992-W

Motivo de exclusión: No pagar derechos de examen.

Segundo.- Designar a los siguientes señores, componentes del Tribunal calificador:

Presidente:

- D. Jorge Conde Fernández.

Suplente: D^a María del Carmen Pereira Rosillo.

Vocales:

- D. Manuel Navajas Trujillo, representante de la Junta de Andalucía.

Suplente: D. Javier Casado Capell, representante de la Junta de Andalucía.

- D^a Sandra Berrido Sánchez, representante sindical del personal Funcionario.

Suplente: D. Norberto Manuel Recio Medina, representante sindical del personal funcionario.

- D. Antonio Javier Gutiérrez Vallejo, Jefe de la Policía Local de Lanjarón.

Suplente: D. Gerardo Fiestas Alvarez, Policía Local de Lanjarón.

- D^a Raquel Ruiz Carmona, Funcionaria del Ayuntamiento de Orgiva.

Suplente: D. Antonio Muñoz Funes, Funcionario del Ayuntamiento de Orgiva

Secretario:

- D. Antonio Gijón Aguado, Secretario e Interventor del Ayuntamiento de Lanjarón.

Suplente: D. Rafael Reyes de la Hoz, Funcionario del Ayuntamiento de Lanjarón.

Tercero.- Fijar para el próximo día 8 de junio de 2009 a las 9:30 horas en la Ciudad Deportiva de la Diputación Provincial de Granada situada en la Avenida Pierre de Cu-bertín del Municipio de Armilla, la realización del primer ejercicio: aptitud física, debiendo ir los aspirantes provistos de ropa deportiva y aportar certificado médico y DNI.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincial, y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lanjarón, 28 de abril de 2008.-El Alcalde, fdo.: Mariano Ruiz Rodríguez.

NUMERO 6.381

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Aprobación inicial ordenanzas

EDICTO

Habiendo sido aprobadas inicialmente las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por expedición de documentos administrativos, en sesión plenaria de fecha 16 de abril de 2009. Queda expuesto el expediente al público, en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones, en su caso, ante el Pleno de la Corporación. Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 2/2004 reguladora de las Haciendas Locales.

Lobras, 17 de abril de 2009.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Rodríguez Gualda.

NUMERO 6.078

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Adjudicación definitiva obras del Parque del Paseo de Narváez de Loja

EDICTO

En relación al expte. 200/2009, sobre contrato de obras del Parque del Paseo de Narváez de Loja; promovido por esta Alcaldía; y tramitado mediante procedimiento negociado con publicidad y con carácter ordinario.

Seguida la tramitación pertinente, mediante decreto dictado por mi autoridad con fecha actual, se ha elevado a definitiva la adjudicación provisional efectuada con fecha de 7 de abril de 2009 a favor de la empresa "Ramón Mellado Construcciones, S.L.U.", en el precio de 217.107,00 euros, IVA excluido, siendo el IVA a repercutir de 34.737,12 euros.

Lo que se aplica, conforme y a los efectos previstos en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Loja, 4 de mayo de 2009.- El Alcalde, Miguel Castellano Gámez

NUMERO 6.335

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Adjudicación definitiva contratación servicios proyecto Centro Cívico de Loja

EDICTO

Adjudicación definitiva servicios concurso ideas para redacción del proyecto para la construcción del Centro Cívico.

En relación al expte. 2211/2008, sobre contratación de servicios, concurso de ideas, para la realización del proyecto para la contratación del Centro Cívico - Auditorio de Loja; promovido por esta Alcaldía.

Seguida la tramitación pertinente, mediante decreto dictado por mi autoridad con fecha actual, se ha elevado a definitiva la adjudicación provisional efectuada con fecha de 13 de febrero de 2009 a favor de la UTE Blanca María Hernández García - Julio María Olóriz Marín, en el precio de 164.806,23 euros, IVA excluido, siendo el IVA a repercutir de 26.369,00 euros.

Lo que se aplica, conforme y a los efectos previstos en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Loja, 19 de marzo de 2009.-El Alcalde, fdo.: Miguel Castellano Gámez.

NUMERO 6.336

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

CONTRATACION

Expte. 500/2009. Adjudicación de contrato de obras

EDICTO

1. Entidad adjudicadora:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Loja.
- b) Dependencia: departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 500/2009.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: obras.
- b) Descripción: contrato de obras de construcción de centro residencial para personas con discapacidad en Loja (II fase).

3. Tramitación: urgente.

4. Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

5. Presupuesto base de licitación: 2.626.060,19 euros (IVA incluido).

6. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 11 de mayo de 2009.

b) Contratista: Estructuras y Vías del Sur, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 2.350.323,87 euros (IVA no incluido).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 13 de mayo de 2009.-El Alcalde Presidente, fdo.: Miguel Castellano Gámez.

NUMERO 6.438

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

CONTRATACION

Expte. 341/2009

EDICTO

Corrección de errata en anuncio de adjudicación de obras ejecución II Fase de la Ruta de los Miradores de Loja.

Advertida errata en el anuncio de adjudicación del contrato de obras de ejecución de la II Fase de la Ruta de los Miradores de Loja publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 87, de 11 de mayo de 2009, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 151.814,65 euros (IVA incluido);

Debe decir:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 202.581,61 euros (IVA incluido).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 13 de mayo de 2009.-El Alcalde Presidente, fdo.: Miguel Castellano Gámez.

NUMERO 6.862

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Bases que han de regir la convocatoria de dos plazas de Técnicos de Gestión correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2009

EDICTO

D. Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que en orden a las atribuciones conferidas por la legislación vigente dicta el siguiente:

DECRETO de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2009 de aprobación de las bases que han de regir la convocatoria

de dos plazas de Técnicos de Gestión correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2009.

En Maracena a 27 de mayo de 2009.

Mediante Decreto del Sr. Alcalde de fecha 7 de abril de 2009 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para este año, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 74 de 21 de abril de 2009.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/ 2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y, en especial, el artículo 21.1 apartados g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

1º Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a Superior de Recursos Humanos, de la plantilla de funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Maracena, perteneciente al grupo A, subgrupo 1, de conformidad con la disposición transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

2º Que se proceda a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

BASES para la provisión de dos plazas de Técnicos de Gestión funcionaria/o de carrera, pertenecientes al grupo A, subgrupo 2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, escala Administración General, subescala de Gestión, mediante oposición libre.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de dos plazas de Técnicos de Gestión funcionarias/os de carrera, pertenecientes al grupo A, subgrupo 2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, escala de Administración General, subescala Gestión, vacantes en la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Maracena.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/a o nacional de los demás estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a Técnico, diplomado/a universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo anexo II incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1) Fotocopia del documento nacional de identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, y los lunes y miércoles de 17:00 a 19:30 horas, o por los medios previstos en el

artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 39,48 euros, cantidad que será abonada en la cuenta 2024 0714 93 3800000015 de Caja Sur.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará decreto declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicho decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La fecha de publicación del indicado decreto será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el tablón de edictos de la corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la base 6ª, en la que se expresará también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maracena y en la página web.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra "L", según lo establecido en la resolución de la Secretaría General de Administración Pública de 23 de febrero de 2009.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios para todos los aspirantes:

- Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 70% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, la nota corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio. A partir de la superación del 70% del total de las preguntas por cada 6 preguntas acertadas el aspirante sumará un punto, o puntuación proporcional si el número de respuestas acertadas fuese menor, a la nota inicialmente obtenida.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionados con las materias del anexo y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de tres horas y su puntuación máxima será de 10,00 puntos, siendo 5,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba, y en el caso de que el ejercicio tuviese como objeto la resolución de un supuesto jurídico, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

- Tercer ejercicio: De carácter complementario y que no tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en una entrevista del aspirante con el Tribunal constituido a tales efectos en relación a las funciones de la plaza que se convoca y de los contenidos atinentes a las materias incluidas en el anexo de estas bases, valorándose la capacidad de análisis, las aptitudes, habilidades y destrezas y disposición profesional de los aspirantes y se valorará con un máximo de puntuación de 5,00 puntos.

Sólo podrán realizar este ejercicio quienes hubiesen superado el primer y segundo ejercicio de la oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo

ejercicio; en su defecto, el criterio de desempate será a favor de la mujer como medida de promoción e integración laboral, y en su defecto, se recurrirá al sorteo.

Octava. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de carrera de cualquiera de las administraciones públicas, designado por el Sr. Alcalde.

Vocales:

- Cuatro funcionarias/os de carrera de cualquiera de las administraciones públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

Secretario: funcionaria/o de carrera del Ayuntamiento de Maracena, designada/o por el Sr. Alcalde, con voz pero sin voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Las/los vocales, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. La/el aspirante seleccionada/o deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le desig-

nen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Tema 1. La Constitución española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución.

Tema 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: su organización y competencias. Los Estatutos de Autonomía. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. El principio de legalidad. Las fuentes del derecho público. Concepto. Enumeración. Jerarquía.

Tema 5. El Reglamento: concepto. Clases. Procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. El interés legítimo.

Tema 6. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento. Modificación. Extinción. Contenido de la relación. Potestad. Derecho subjetivo. El interés legítimo.

Tema 7. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del administrado frente a la Administración.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clases. Requisitos.

Tema 9. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutoriedad. Efectos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa. Notificación. Publicación.

Tema 10. La obligación de la Administración de resolver. Los actos presuntos. Certificación. Efectos.

Tema 11. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo. Concepto. Naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13. Estructura del Procedimiento Administrativo Común: Iniciación. Clases de Iniciación. Subsanaación y mejora de la solicitud. Ordenación.

Tema 14. La estructura del Procedimiento Administrativo Común (continuación): Instrucción. Alegaciones. La prueba en el Procedimiento Administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.

Tema 15. Los recursos administrativos: Concepto. Principios Generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. resolución. Clases: recurso de alzada. recursos de Reposición. recurso extraordinario de revisión.

Tema 16. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

Tema 18. Régimen jurídico de las subvenciones.

Tema 19. El Régimen Local español: significado y evolución histórica. La Administración Local. Entidades que comprende. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 20. Las fuentes del Derecho Local. Legislación estatal y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 21. La potestad reglamentaria de los Entes Locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de aprobación, publicación y entrada en vigor. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 22. El municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencia del régimen común.

Tema 23. El municipio (continuación): creación. Modificación. Extinción. Nombre y capitalidad. Población municipal. Concepto. Padrón municipal.

Tema 24. Organos de gobiernos municipales: el Alcalde. Antecedentes históricos. Elección. Atribuciones.

Tema 25. Organos de gobierno municipales (continuación): el Pleno. Composición. Funciones. La Junta de Gobierno Local. Sesiones. La impugnación de las Corporaciones Locales.

Tema 26. La provincia: concepto. Naturaleza jurídica. Antecedentes históricos. Función de la provincia en el régimen español. Organización y competencias de las provincias en el régimen español. Organización y competencias de las provincias en el régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.

Tema 27. Los órganos de gobierno provinciales. El presidente. El Pleno de la Diputación Provincial. Funciones. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 28. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 29. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de diputados presidentes.

Tema 30. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Pérdida de la condición de miembro de la Corporación.

Tema 31. Relaciones entre la Administración Central, la Autonómica y la Local. Principios generales. Fórmula de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las Entidades Locales.

Tema 32. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

Tema 33. El dominio público y el patrimonio privado de los Entes Públicos. Potestades administrativas sobre los bienes de su patrimonio. Afectación y desafectación. Régimen de utilización de los bienes demaniales y patrimoniales. Enajenación de bienes patrimoniales.

Tema 34. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 35. Las formas de la actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del Régimen de Licencias.

Tema 36. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Estudio especial de la gestión directa.

Tema 37. La gestión indirecta. Concesión. Gestión interesada. Concierto. Sociedad de Economía Mixta. El consorcio.

Tema 38. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 39. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 40. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías.

Tema 41. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

Tema 42. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 43. El contrato de obras (I). Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización.

Tema 44. El contrato de obras (II). Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 45. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 46. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 47. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación.

Tema 48. Los contratos de las Administraciones locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones locales en materia de contratación.

Tema 49. La Función Pública Local. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Escalas. Subescalas. Categorías y Clases de funcionarios locales. Funciones.

Tema 50. El presupuesto general de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 51. Modificaciones presupuestarias: concepto, clases y tramitación.

Tema 52. Las fases de ejecución del presupuesto. La liquidación del presupuesto: confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Tema 53. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 54.- Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 55. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 56.- El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Tramitación Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

Tema 57. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 58. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Extensión. Límites. Sistemas de organización. Régimen vigente.

Tema 59. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 60. La expropiación forzosa (I): potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos. Objetos. La causa expropiandi. Contenido.

Tema 61. La expropiación forzosa (II): el procedimiento expropiatorio. La declaración de necesidad de ocupación. Expropiaciones especiales.

Tema 62. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos

Tema 63. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad de derechos, de trato y oportunidades.

Tema 64. Normativa sobre igualdad de género a nivel estatal y autonómico.

Tema 65. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas.

Tema 66. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral.

Tema 67. Dirección por objetivos.

Tema 68. Trabajo en equipo.

Tema 69. Dirección de reuniones.

Tema 70. Las tecnologías de la información aplicadas a los recursos humanos.

ANEXO II

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella.

1. PLAZA A QUE ASPIRA:

2. CONVOCATORIA:

3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre:

Fecha nacimiento:

Provincia:

Domicilio:

Municipio: Provincia:

Código postal: Teléfonos

4. FORMACION (TITULACION):

5. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

_ Resguardo de ingreso de derechos de examen.

_ Fotocopia del D.N.I.

_ Otros:

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 2009.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA.

Maracena, 27 de mayo de 2009.-El Alcalde- Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NUMERO 6.863

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Bases que han de regir la convocatoria de una plaza de Técnico Superior de Recursos Humanos correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2009

EDICTO

D. Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que en orden a las atribuciones conferidas por la legislación vigente dicta el siguiente:

DECRETO de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2.009 de aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de una plaza de Técnico Superior de Recursos Humanos correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2009.

En Maracena a 27 de mayo de 2009.

Mediante decreto del Sr. Alcalde de fecha 7 de abril de 2009 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para este año, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 74, de 21 de abril de 2009.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/ 2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y, en especial, el artículo 21.1 apartados g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

1º Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a Superior de Recursos Humanos, de la plantilla de funcio-

narios/as de carrera del Ayuntamiento de Maracena, perteneciente al grupo A, subgrupo 1, de conformidad con la disposición transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

2º Que se proceda a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

BASES para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Recursos Humanos, funcionaria/o de carrera, perteneciente al grupo A, subgrupo 1, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, mediante oposición libre.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Técnico Superior de recursos Humanos funcionaria/o de carrera, perteneciente al grupo A subgrupo 1, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Maracena.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/a o nacional de los demás estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de licenciado/a en Derecho, Ingeniero/a Industrial o Psicología, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo anexo II incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin

de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1) Fotocopia del documento nacional de identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas, y los lunes y miércoles, de 17:00 a 19:30 horas, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 39,48 euros, cantidad que será abonada en la cuenta 2024 0714 93 3800000015 de Caja Sur.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará decreto declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicho decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La fecha de publicación del indicado decreto será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el tablón de edictos de la corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la base 6ª, en la que se expresará también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maracena y en la página web.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra "L", según lo establecido en la resolución de la Secretaría General de Administración Pública de 23 de febrero de 2009.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios para todos los aspirantes:

- Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 70% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, la nota corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio. A partir de la superación del 70% del total de las preguntas por cada 6 preguntas acertadas el aspirante sumará un punto, o puntuación proporcional si el número de respuestas acertadas fuese menor, a la nota inicialmente obtenida.

- Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las materias específicas del anexo y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de tres horas y su puntuación máxima

será de 10,00 puntos, siendo 5,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba, y en el caso de que el ejercicio tuviese como objeto la resolución de un supuesto jurídico, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

- Tercer ejercicio: De carácter complementario y que no tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en una entrevista del aspirante con el Tribunal constituido a tales efectos en relación a las funciones de la plaza que se convoca y de los contenidos atinentes a las materias incluidas en el anexo de estas bases, valorándose la capacidad de análisis, las aptitudes, habilidades y destrezas y disposición profesional de los aspirantes y se valorará con un máximo de puntuación de 5,00 puntos.

Sólo podrán realizar este ejercicio quienes hubiesen superado el primer y segundo ejercicio de la oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio; en su defecto, el criterio de desempate será a favor de la mujer como medida de promoción e integración laboral, y en su defecto, se recurrirá al sorteo.

Octava. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas designado por el Sr. Alcalde.

Vocales:

- Cuatro funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

Secretario: funcionaria/o de carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por el Sr. Alcalde, con voz pero sin voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Las/los vocales, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Área de recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirantes propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. La/el aspirante seleccionada/o deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, organismo o corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impug-

nados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y Estructura. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 4. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

Tema 5. Eficacia y validez: nulidad y anulabilidad. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 6. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 7. La obligación de la administración de resolver. Los actos presuntos. Certificación. Efectos.

Tema 8. La responsabilidad de la administración. Evolución y régimen actual.

Tema 9. Régimen local español: evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 11. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 14. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos.

Tema 15. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad de derechos, de trato y oportunidades.

Tema 16. Normativa sobre igualdad de género a nivel estatal y autonómico.

Tema 17. Transversalidad de género. Concepto y mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas.

Tema 18. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral.

Tema 19. Organización de los recursos humanos en el ámbito público.

Tema 20. La cultura y el clima organizacional.

Tema 21. La dirección y planificación de recursos Humanos.

Tema 22. Gestión por competencias.

Tema 23. Dirección por objetivos.

Tema 24. Técnicas de reclutamiento y selección de recursos humanos.

Tema 25. Análisis y descripción de puestos de trabajo.
 Tema 26. Valoración de puestos de trabajo.
 Tema 27. El Proceso selectivo.
 Tema 28. La entrevista de selección.
 Tema 29. Formas de selección: Método del caso, Role-Plying, dinámicas de grupo y test de selección.
 Tema 30. Técnicas de incorporación y desvinculación de la organización.
 Tema 31. ETT's y selección a través de medios virtuales.
 Tema 32. Política retributiva y desarrollo organizacional.
 Tema 33. Sistemas retributivos y estructura salarial.
 Tema 34. Diseño de políticas de retribución.
 Tema 35. Evaluación del potencial y planes de carrera.
 Tema 36. Evaluación del desempeño.
 Tema 37. Dirección, poder y liderazgo.
 Tema 38. Cambio y desarrollo organizacional.
 Tema 39. Técnicas para introducir el cambio.
 Tema 40. Liderazgo.
 Tema 41. Comunicación en las organizaciones.
 Tema 42. Negociación y conflicto.
 Tema 43. Motivación.
 Tema 44. La planificación y la gestión del tiempo.
 Tema 45. Trabajo en equipo.
 Tema 46. Las tecnologías de la información aplicadas a los recursos Humanos.
 Tema 47. Auditorías de Recursos Humanos, cuadro de mando e indicadores de recursos Humanos.
 Tema 48. La formación de los recursos Humanos en las Organizaciones Públicas.
 Tema 49. Contrato de trabajo y modalidades.
 Tema 50. Salarios.
 Tema 51. Modificaciones del contrato de trabajo.
 Tema 52. Extinción del contrato de trabajo.
 Tema 53. La negociación colectiva en el ámbito laboral.
 Tema 54. La huelga y los conflictos colectivos.
 Tema 55. Seguridad Social: Campo aplicación, afiliación y cotización.
 Tema 56. Conceptos básicos sobre Seguridad y Salud en el trabajo.
 Tema 57. Accidentes y enfermedades debidos al trabajo.
 Tema 58. Factores de riesgo Y Técnicas preventivas.
 Tema 59. Riesgos generales y su prevención. Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad y con el medio ambiente del trabajo.
 Tema 60. Carga del trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.
 Tema 61. Riesgos específicos y su prevención en los distintos sectores de las entidades locales.
 Tema 62. Organización y Gestión de la prevención.
 Tema 63. Información, formación y adiestramiento en prevención de riesgos laborales.
 Tema 64. Infracciones y sanciones en el orden social.
 Tema 65. Sistemas comparados de función pública.
 Tema 66. Historia de la función pública española.
 Tema 67. Constitución y función pública.
 Tema 68. Legislación básica de función pública.
 Tema 69. La función pública de la Administración General del Estado.
 Tema 70. La función pública de las Comunidades Autónomas.

Tema 71. La función pública de la Administración Local.
 Tema 72. Personal con legislación específica.
 Tema 73. Clases de personal.
 Tema 74. Organización y estructura de la función pública.
 Tema 75. El ingreso en el empleo público.
 Tema 76. Situaciones administrativas.
 Tema 77. Carrera administrativa de los funcionarios públicos.
 Tema 78. Provisión de puestos de trabajo en el empleo público.
 Tema 79. La evaluación del desempeño en el empleo público.
 Tema 80. Pérdida de la condición del empleado público.
 Tema 81. Derechos individuales de los empleados públicos.
 Tema 82. Derechos retributivos de los empleados públicos.
 Tema 83. Derechos individuales de ejercicio colectivo. En especial la negociación colectiva.
 Tema 84. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
 Tema 85. El sistema de incompatibilidades.
 Tema 86. La libertad sindical en el empleo público.
 Tema 87. El derecho de huelga en el empleo público.
 Tema 88. La responsabilidad disciplinaria de los empleados públicos.
 Tema 89. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.
 Tema 90. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

ANEXO II

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella.

1. PLAZA A QUE ASPIRA:

2. CONVOCATORIA:

3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre:

Fecha nacimiento:

Provincia:

Domicilio:

Municipio: Provincia:

Código postal: Teléfonos:

4. FORMACION (TITULACION):

5. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

_ Resguardo de ingreso de derechos de examen.

_ Fotocopia del D.N.I.

_ Otros:

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a de de 2009.

Firma

Maracena, 27 de mayo de 2009.-El Alcalde- Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NUMERO 6.440

AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR (Granada)*Estudio de detalle a instancias de Manuel Utrabo Guirado*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobado inicialmente el estudio de detalle a instancias de D. Manuel Utrabo Guirado, con objeto de definir el trazado del viario secundario y la fijación de alineaciones de parcela catastral nº 6115607VF4761N0001AL, sita en el borde sur del núcleo urbano.

Expuesto al público por plazo de 20 días en el Boletín Oficial de la provincia nº 28 de 12 de febrero de 2009 en periódico Ideal de Granada de fecha 30 de enero de 2009, y no habiéndose producido alegaciones, se acuerda:

1.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado Manuel Utrabo Guirado.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia en los términos recogidos en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Molvizar, 14 de mayo de 2009.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 6.441

AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR (Granada)*Estudio de detalle a instancias de Romero López Ingenieros, S.L.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobado inicialmente el estudio de detalle a instancias de Romero López Ingenieros, S.L., con objeto de definir el trazado del viario secundario previsto en la ordenación de la Unidad de Actuación 1, para agrupar las parcelas en una sola, modificación de alineaciones y ordenación de volúmenes en la parcela resultante.

Expuesto al público por plazo de 20 días en el Boletín Oficial de la provincia nº 27 de 11 de febrero de 2009 en periódico Ideal de Granada de fecha 30 de enero de 2009, y no habiéndose producido alegaciones, se acuerda:

1.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por Romero López Ingenieros, S.L.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia en los términos recogidos en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Molvizar, 14 de mayo de 2009.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 6.429

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)*Decreto acordando limpieza de parcela*

EDICTO

D. José Luis Samos Dueñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

HACE SABER Que a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en el departamento de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Monachil, ubicado en la calle Plaza Baja, nº 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala comprensiva del decreto nº 1059/08 para que proceda a la limpieza de parcela que se le instruye, en el plazo de 10 días desde la publicación de este anuncio.

Núm. decreto: 1059/08

Notificado a: Maen Olivares, S.L.

Ultimo domicilio: calle Obispo Cobos, nº 47. Ubeda (Jaén).

Trámite que se notifica: resolución por la que se ordena la limpieza de la parcela propiedad del interesado sita en calle Madrid de Monachil (Granada).

Monachil, 14 de mayo de 2009.-El Alcalde, fdo.: José Luis Samos Dueñas.

NUMERO 6.430

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)*Decreto acordando limpieza y vallado de parcela*

EDICTO

D. José Luis Samos Dueñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER Que a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en el departamento de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Monachil, ubicado en la calle Plaza Baja, nº 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala comprensiva del decreto nº 840 para que proceda a la limpieza de parcela que se le instruye, en el plazo máximo de 48 horas y al vallado de la misma en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio.

Núm. decreto: 840/08

Notificado a: D. Nicolás López López

Ultimo domicilio: calle Acera del Darro, nº 64, 1º-A. Granada.

Trámite que se notifica: resolución por la que se ordena la limpieza de la parcela propiedad del interesado sita en calle Clavel, nº 1 de Monachil (Granada).

Monachil, 14 de mayo de 2009.-El Alcalde, fdo.: José Luis Samos Dueñas.

NUMERO 6.431

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Bases concurso-oposición libre una plaza en propiedad de Oficial Policía Local

EDICTO

D. José Luis Samos Dueñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil (Granada),

HACE SABER: Que mediante decreto de Alcaldía núm. 637/2009, de 21 de abril de 2009, y de conformidad con los artículos 21.1g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio,

HA RESUELTO:

Aprobar las siguientes bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre de una plaza de Oficial de Policía Local.

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de Oficial de Policía Local, plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el grupo C, subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2008 (publicada en el B.O.P. núm. 33, de 19 de febrero de 2009)

2.- Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de

2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez años, para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Es-

cuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- Solicitudes.

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 42 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento:

- Caja Rural de Granada: 3023.0033.92.0330004904.

- Caja General de Ahorros de Granada:

2031.0339.48.0100000513.

o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta e indicando el número de recibo o giro correspondiente en la solicitud, y en el giro la expresión "para participar en las pruebas selectivas de Oficial de la Policía Local".

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada

5.- Admisión de aspirantes.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- Tribunal calificador.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W" conforme a la resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace pública el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un

plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.2.1- Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.2.- Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.2.3.- Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.2.4.- Cuarta prueba: conocimientos

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9.- Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- Presentación de documentos.

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la

rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- Periodo de práctica y formación.

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, o en su caso, alumnos, para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les ha-

llará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas o los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13.- Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO.

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubie-

ran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas B.1, B.4 y B.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas B.2 y B.3.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

B.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	8" y 50 cent.	8" y 90 cent.	9" y 30 cent.	9" y 70 cent.	10" y 10 cent.	10" y 50 cent.
Mujeres	9" y 50 cent.	10"	10" y 50 cent.	11"	11" y 50 cent.	12"

B.2.- Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

B.3.- Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres	1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00

B.4.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	4' y 5"	4' y 15"	4' y 25"	4' y 35"	4' y 45"	4' y 55"
Mujeres	4' y 35"	4' y 50"	5' y 5"	5' y 20"	5' y 35"	5' y 50"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

16. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

17. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

18. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

19. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

20. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

21. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

22. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

23. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

24. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

25. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

26. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

27. Delitos contra la Administración Pública.

28. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

29. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

30. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

31. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas

32. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

33. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

34. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

35. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

36. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

37. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

38. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

39. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

40. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

41. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

42. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

43. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

44. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

45. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

46. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

47. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

48. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

49. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

50. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO V

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1.- DENOMINACION DE LA PLAZA: OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL

2.- DATOS PERSONALES

.....
(Primer apellido) (Segundo apellido)
(nombre)

.....
(fecha nacimiento) (lugar nacimiento)
(provincia)

(D.N.I.)
(domicilio a efectos de notificaciones)

.....
(municipio) (provincia) (teléfono)
(C. Postal)

3.- TITULACION ACADEMICA:.....

4.- OBSERVACIONES:.....

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de Convocatoria y que acepta plenamente.

En..... a..... de..... 2009

(firma)

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Lo que se hace público para general conocimiento

Monachil, 15 de mayo de 2009.-El Alcalde, fdo.: José Luis Samos Dueñas.

NUMERO 6.323

AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)

Aprobación inicial Presupuesto 2009

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de mayo de 2009, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Orce, 13 de mayo de 2009.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Martínez Olivares.

NUMERO 6.310

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Expediente núm. 52/08. Retirada de vehículo abandonado en la vía pública

EDICTO

HAGO SABER: Que habiéndose intentado notificación personal, ignorándose el domicilio de Loremar Construcciones 2.006, S.L., de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica la notificación íntegra:

“DECRETO: Visto el expediente número 24/08, así como la documentación aportada por el Negociado de Población, por la que se acredita el estado de abandono en que se encuentra el vehículo marca Seat, modelo Córdoba, con matrícula GR-9732-AT, situado en el Depósito Municipal, ubicado en Carretera de Playa Granada

(instalaciones de Transportes Darago), y del que es titular D. Noureedine Djellal.

Considerando: Los supuestos de presunción de abandono de vehículo en la vía pública contemplados en el apartado a) del art. 71 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, de Tráfico, Circulación de Vehículo a Motor y Seguridad Vial, que literalmente dice: "Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente".

De lo expuesto, y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 41.9 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1º.- Requerir a la empresa Castro e Hijos, C.B., con quien la Administración Municipal tiene suscrito convenio de colaboración en la materia, para que, con la mayor urgencia, se retire del Depósito ubicado en la carretera de Playa Granada (instalaciones de Transportes Darago), y se traslade a su Centro Autorizado de Tratamiento (C.A.T.), para proceder a su tratamiento como residuo sólido urbano, el vehículo descrito en el primer párrafo de esta resolución.

2º.- Notifíquese esta resolución al interesado.

3º.- Notifíquese esta resolución al Departamento de Gestión Tributaria a los efectos que procedan y a la Policía Local para su conocimiento y la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, en su caso.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

b) De no optar por lo anterior, podrá interponer directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

No obstante podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime por más conveniente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Sírvase firmar el duplicado de la presente".

Salobreña, 11 de mayo de 2009.-El Concejal de Medio Ambiente, (firma ilegible).

NUMERO 6.311

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Expediente núm. 52/08. Retirada de vehículo abandonado en la vía pública

EDICTO

HAGO SABER: Que habiéndose intentado notificación personal, ignorándose el domicilio de Loremar Construcciones 2.006, S.L., de conformidad con lo estable-

cido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica la notificación íntegra:

"DECRETO: Dada cuenta del expediente número 52/08, vista la documentación aportada por el Negociado de Población, por la que se acredita el estado de abandono en que se encuentra el vehículo marca Citroën, modelo C15RD, con matrícula GR-8014-AB, del que es titular Loremar Construcciones 2.006, S.L., situado en el depósito municipal, ubicado en Carretera de Playa Granada (instalaciones de Transportes Darago).

Visto el Decreto 283/95 de 21 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (B.O.J.A. núm. 143 de 20 de julio), así como el art. 2º de la Ley 11/1999 de 21 de abril (B.O.E. núm. 96 de 22 de abril).

Habiendo transcurrido más de dos meses del depósito dicho vehículo, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por medio del presente y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007, vengo en adoptar la siguiente,

RESOLUCION:

1º.- Conceder al interesado un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de este decreto, para que retire del depósito municipal el vehículo en cuestión, previo abono de las tasas y gastos correspondientes.

2º.- Advertir al interesado que, al haber transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fue depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente, y agotado el nuevo plazo de 15 días concedido, se presumirá su abandono y se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1.998 de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 euros, como responsable de una infracción grave (art. 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/1998).

3º.- Notifíquese esta resolución al interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

b) De no optar por lo anterior, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

No obstante podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime por más conveniente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Sírvase firmar el duplicado de la presente".

Salobreña, 11 de mayo de 2009.-El Concejal de Medio Ambiente, (firma ilegible).

NUMERO 6.247

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)*Decreto baja caducidad extranjeros no comunitarios sin renovación patronal*

EDICTO

HACE SABER: que el 11 de mayo de 2009 se dicta decreto, iniciándose expedientes de baja caducidad del Padrón Municipal de Ogiñares de extranjeros no comunitarios sin renovación patronal.

Dada cuenta del expediente instruido para llevar a cabo la renovación padronal del extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente en España (H 18145IA.109)

Visto que se ha dado cumplimiento a lo señalado en la instrucción 1.4 de la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no sean renovadas cada dos años (B.O.E. nº 128 de 30 de mayo de 2005).

Visto que las personas relacionadas en el anexo del presente Decreto, no han renovado su inscripción padronal, tal y como se indica en la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 2/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

De lo expuesto y de conformidad con las facultades que me confieren los preceptos antes mencionados, vengo a adoptar la siguiente resolución:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 de la Ley 7/1985 y la instrucción 1.7 y 1.8 de la resolución de 28 de abril de 2005 antes citada, se acuerda que por el Negociado de Población se lleven a cabo las actuaciones precisas para que las personas relacionadas en el Anexo, causen baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Ogiñares, al no haber solicitado su renovación padronal en el plazo correspondiente.

2º.- Notifíquese al interesado la presente resolución, con indicación de los recursos que hubiere a lugar.

Lo mando y firmo en Ogiñares a 11 de mayo de 2009.

ANEXO

Anexo al Decreto de la Alcaldía de fecha de 11 de mayo de 2009, sobre renovación padronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España.

Apellidos nombre, Fecha renovación
Fatah Loubna, 10/05/2009

Kang Suteng, 25/04/2009

Aldunate Medina, Juan Luis, 03/05/2009

Medina Méndez, Norah Emma, 03/05/2009

Luna Siera Willin, Eduardo, 04/05/2009

Ogiñares, 13 de mayo de 2009.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Herminia Fornieles Pérez.

NUMERO 6.419

NOTARIA DE ANTONIO JUAN GARCIA AMEZCUA*Acta de protocolización del acta presencia y notoriedad para rectificación*

EDICTO

Yo, Antonio Juan García Amezcua, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía y distrito de Granada, con residencia en Pinos Puente, calle Real 172-bajo, HAGO CONSTAR:

I.- Que a instancia de don Luis Fuentes Cano, mayor de edad y con DNI/NIF: 24.257.907-Z, y, según manifiesta, de profesión agricultor, casado con doña Nuria Luzón Liñán en régimen de gananciales, vecino de Atarfe, con domicilio en la Avenida de la Estación, número 27; doña María-Gema Fuentes Cano, mayor de edad y con DNI/NIF: 44.254.086-Q, y, según manifiesta, de profesión farmacéutica, casada con don Gerardo Hispan Prados en régimen legal de gananciales, vecina de Atarfe, con domicilio en la Avenida de la Diputación número 57; doña Josefa-Isabel Fuentes Cano, mayor de edad y con DNI/NIF: 24.164.096-C, y según manifiesta, de profesión ama de casa, soltera, vecina de Atarfe, con domicilio en la Avenida de la Diputación, número 57; los cónyuges doña Mercedes-Matilde Fuentes Cano y don Francisco Gallardo Tenorio, ambos mayores de edad y con DNI/NIF: 24.201.857-S y 31.550.096-F, respectivamente, y según manifiestan, de profesión ama de casa y profesor, respectivamente, casados en régimen legal de gananciales con don Francisco Gallardo Tenorio, vecinos de Jerez de la Frontera (Cádiz), con domicilio en la calle Manuel Torre, número 4, 3º-C (CP 11.401); doña María-Paz Fuentes Cano, mayor de edad y con DNI-NIF número 24.228.323-P, y según manifiesta, de profesión farmacéutica, separada judicialmente, vecina de Jerez de la Frontera (Cádiz), con domicilio en la calle Federico Chueca, número 14 (CP 11406); en la notaría de mi cargo se está tramitando acta conforme al artículo 53, 10º de la Ley 13/96 y 203 de la Ley Hipotecaria, con el objeto de acreditar la mayor cabida de la finca que se describirá:

I.- Titularidad de la finca objeto de esta acta:

La parte requirente declara que es dueña del pleno dominio de la finca que más adelante se describe por agrupación previa compra formalizada en escritura autorizada por mí el día de hoy, bajo el número anterior de protocolo.

Los datos registrales actuales relativos a las fincas agrupadas son los siguientes:

Registro de la Propiedad de Santa Fe 2, tomo 1.713, libro 181, folio 86, finca número 11.375 y tomo 1.713, libro 181, folio 87, finca número 11.376.

II.- Descripción según Registro de la finca:

1.- Las fincas cuya determinación de cabida se pretende tiene actualmente la siguiente descripción registral:

1.- Descripción.- Rústica. Secano, en el sitio "Cercado de Pinos", término de Atarfe, Caparacena, con cabida de catorce hectáreas cuarenta áreas y ochenta centiáreas. Linda: norte, camino del término de Pinos Puente al Cementerio Viejo; este, dicho Camino y otro llamado Camino Nuevo de Las Rosas al Cementerio Viejo; sur, la adjudicada a los hermanos Fuentes Cano; y oeste, José Gámez Barrera.

Datos registrales.- Registro de la Propiedad de Santa Fe 2, tomo 1.713, libro 181, folio 86, finca número 11.375.

2.- Descripción.- Rústica. Secano, en el sitio Cercado de Pinos, término de Atarfe-Caparacena. Tiene una cabida de catorce hectáreas cuarenta áreas y ochenta centiáreas. Linda: norte, la adjudicada a don Gregorio Fuentes Aguilera; este, camino del término de Pinos Puente al Cementerio Viejo y otro llamado camino Nuevo de Las Rosas al Cementerio Viejo; sur, tierras de los señores Urquiza y Sierra, camino de tres metros en medio, de María-Victoria García Atero y los señores Flores Martín; y oeste, José Gámez Barrera.

Datos registrales.- Registro de la Propiedad de Santa Fe 2, tomo 1.713, libro 181, folio 87, finca número 11.376.

Observación.- Según registro la superficie de la finca resultante de la agrupación sería de veintiocho hectáreas ochenta y un áreas sesenta centiáreas.

Así resulta de la certificación registral, con el contenido señalado en la regla segunda del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

2.- La superficie catastral de la finca agrupada es la siguiente: veintiocho hectáreas setenta y un áreas cincuenta y cuatro centiáreas.

Referencia catastral: ambas fincas registrales forman parte de la finca catastral 18023A001000800000AD.

3.- La descripción real de la finca reseñada según certificación técnica es la siguiente:

Rústica. Secano, hoy regadío extensivo con olivos, en el sitio "Cercado de Pinos", término de Atarfe, Caparacena, con cabida treinta y una hectáreas treinta y ocho áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: norte, camino del término de Pinos Puente al Cementerio Viejo; sur, doña Francisca Fernández Rivera y doña María García Otero; este, camino del término de Pinos Puente al Cementerio Viejo y Camino Nuevo de las Rosas al Cementerio Viejo; y oeste, don José Gámez Barrera y doña María García Otero. Así resulta de la certificación expedida por el técnico don Antonio Cano Ramírez.

Observación.- La superficie real de las fincas que se agrupan según las manifestaciones contenidas en la escritura de agrupación es de quince hectáreas sesenta y nueve áreas veintiocho centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, la finca registral 11.375 y de quince hectáreas sesenta y nueve áreas veintiocho centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, la finca registral 11.376.

Lo que se comunica nominativamente a los colindantes citados y genéricamente a cuantos puedan ostentar algún

derecho sobre la finca a fin de que en el plazo de veinte días desde la publicación de este edicto pueda comparecer ante mí exponiendo sus y justificando sus derechos.

Atarfe, 15 de mayo de 2009.- El Notario (firma ilegible).

NUMERO 5.920

CONSORCIO RESIDUOS SOLIDOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE

Aprobación definitiva presupuesto año 2009

EDICTO

D Rafael José Espinar Cerrejón, Presidente del Consorcio de Residuos Sólidos del Marquesado del Zenete,

HACE SABER: Que la Asamblea General de este Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2009 aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2009, presupuesto que ha estado expuesto al público por plazo de 15 días siguientes a la publicación del anuncio de exposición en el BOP, que se produjo el día 15 de abril de 2009, sin que se hayan producido reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley, 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público el citado Presupuesto General, que resumido por capítulos, es el siguiente:

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

Capítulo IV. Transferencias corrientes: 210.335,53 euros

Capítulo V. 1. Patrimoniales: 20 euros

Total Estado Ingresos Presupuesto 2009: 210.355,53 euros

RESUMEN ESTADO DE GASTOS

Capítulo I. Gastos de personal: 10.394,85 euros

Capítulo II. Gastos en bienes y servicios: 171.960,68 euros

Capítulo VI. Inversiones reales: 28.000,00 euros

Total Estado Gastos Presupuesto 2009: 210.355,53 euros

La Calahorra, 5 de mayo de 2009.- El Presidente, fdo.: Rafael José Espinar Cerrejón.

FE DE ERRATAS

En el BOP núm. 93, de 19/05/09, página 7, anuncio número 5.795, de la Junta de Andalucía,

Donde dice: "Granada, 29 de febrero de 2009."

Debe decir: "Granada, 29 de abril de 2009." ■